



# Revista de la Policía

EPOCA XXVII

Bogotá, julio y agosto de 1938

NUMEROS 142 y 143

## NOTAS EDITORIALES

### La transmisión del mando

Con la sobria elegancia democrática que acostumbra nuestra república, se verificó el día siete de agosto, en las horas de la tarde, la imponente ceremonia de la transmisión del mando, en el salón elíptico del Capitolio Nacional.

Asistieron a este acto de gran trascendencia para la patria, todos los altos dignatarios de la república, civiles, militares, eclesiásticos, el honorable congreso nacional, en pleno, las embajadas acreditadas especialmente para la ceremonia por los países amigos del nuestro, y numerosos miembros de la sociedad colombiana, realizando un conjunto de elegancia y distinción, propio de nuestra ciudad capital.

El señor doctor Gabriel Turbay, presidente del Senado, del Congreso nacional, y primer designado para ejercer el poder ejecutivo, presidió la imponente ceremonia, pronunciando un admirable discurso, pleno de patriotismo, que fue calurosamente aplaudido. El señor presidente, excelentísimo señor doctor Santos, contestó en brillantísima oración exponiendo su programa de gobierno, que es el epítome de nuestra grandeza democrática, tan admirada en el continente. Al terminar su exposición fue ovacionado con vivo entusiasmo y profundo afecto.

El excelentísimo señor doctor Santos estuvo acompañado de su señora esposa, la distinguida dama doña Lorencita

Villegas de Santos, quien a su belleza singular une las excelencias de su corazón y de su noble linaje.

Después de la ceremonia, el jefe del estado fue conducido a palacio por los miembros del Congreso, y las puertas de la mansión presidencial se abrieron de par en par para recibir a todos los colombianos deseosos de estrechar la mano del gran mandatario, según es nuestra costumbre.

En este día, Colombia cumplió uno de sus ritos de ley, en medio de la alegría y del buen sentido que nos ha colocado a la vanguardia de la civilización continental.

### Bogotá, la grande

Los festejos del cuarto centenario de la fundación de nuestra ciudad capital se realizaron de manera completa y en forma espléndida, que hace honor a las autoridades nacionales y municipales que dirigieron los diferentes y múltiples actos de la celebración centenarista.

Toda la república, toda nuestra América indo-hispana, muchos países europeos y asiáticos, sin que faltase la nota de cordialidad de los Estados Unidos, aportaron su buena voluntad para dar realce y honor a las alegrías de la capital.

Bogotá ha ganado entre nosotros el título de «grande», por ser el foco luminoso de Colombia, donde se dan cita todos los ciudadanos de la república, encontrando facilidades para vivir y trabajar en las diversas esferas de la actividad humana. El país está orgulloso de su capital, y, con admirable espíritu de justicia y comprensión, le rinde homenaje generoso y sincero. La eminencia topográfica de la ciudad es símbolo de su elevada posición espiritual en la república, y como madre magnífica abre sus brazos para recibir a nuestros hermanos. Mientras más contemplamos la atrayente situación de Bogotá, más admiramos su belleza panorámica y sus encantos de ciudad máxima. El orden que reina en todas sus actividades diarias, la excelente disposición de ánimo de sus habitantes hacen de Bogotá el centro de las aspiraciones ciudadanas. Cuatro-

cientos años de vida, de luchas, de experiencias han otorgado a esta capital un legado de virtudes y de supremacías espirituales, que la colocan en lugar envidiable entre las urbes de nuestro continente. Esta nuestra capital guarda en su seno tesoros de buena voluntad, de inteligencia, de cordialidad que la hacen amable y amada de todos los colombianos.

La policía nacional aportó a las grandes efemérides centenaristas todo el caudal de su espíritu altamente disciplinado y patriótico, ocupando en todo momento el primer puesto, cumpliendo a perfección la noble empresa nacional que la inspira.

### La tragedia de Santa Ana

La terrible catástrofe aérea del 24 de julio, que conmovió al país entero, por su balance trágico de sesenta muertos y más de cien heridos, no podrá borrarse nunca de la memoria de los colombianos.

El avión piloteado por el Teniente de aviación, señor don César Abadía, por causas que pertenecen a los imponderables, se abatió contra el suelo, estallando de manera espantosa, y causó decenas de víctimas inocentes entre la multitud que regocijada había ido al Campo de Marte a presenciar la revista militar del día.

La policía nacional se distinguió por su heroísmo y actividad en el auxilio de las víctimas y en el mantenimiento del orden en los angustiosos momentos, mereciendo el elogio de las altas autoridades civiles y militares del país. Más adelante damos cuenta de la espantosa escena y reproducimos gráficas, y documentos de gratitud hacia la policía.

El dolor de la institución es parte del gran duelo nacional que enluta el corazón de todos los que hemos visto la luz en el suelo muy amado de Colombia.

# CONSTRUCTORA COLEMAN, S. A.

Ingenieros - Arquitectos - Constructores

*Oficinas:*

*Edificio Banco de Bogotá*

*4o. piso*

TELEFONO 24-67

Construcción de edificios residenciales, comerciales, reparaciones, alteraciones, instalaciones de plomería, interventores y todo lo relacionado con construcciones, urbanizaciones, etc.

Garantizamos presupuestos, uso material  
de primera clase y ejecución mano de obra



**Nuestro lema es:**

**SOLIDEZ Y GARANTIA**

# Reglamento de Disciplina

para la

## Policía Nacional

RESOLUCION NUMERO 42  
DE 1938  
(julio 19)

por la cual se establece el siguiente Reglamento de Disciplina para la Policía Nacional.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
POLICIA NACIONAL

en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

Establécese el siguiente Reglamento de Disciplina para la Policía Nacional:

CONSIDERACIONES GENERALES

### I. — Funciones y objetivos de la Policía.

El ejercicio de la función policial se funda en el deber que tiene el Estado de velar por el orden y estabilidad de las instituciones democráticas, por el legítimo ejercicio de los derechos sociales e individuales y en general por la ejecución de las leyes, y demás disposiciones que dicten los órganos del Poder Público, legítimamente constituído.

La misión policial implica un cargo de alta responsabilidad, de confianza y moralidad públicas, pues a la correcta intervención de los miembros de la Policía están confiados la seguridad de la República y los derechos y deberes que las leyes confieren e imponen a los habitantes, y si esa intervención y fiscalización no se cumplen con el celo delicado y sincero que su finalidad exige, la vida moral de la sociedad se corrompe y degrada, y los fines de las leyes y medidas gubernativas no solo pierden su eficacia, sino que llegan a producir efectos negativos en la disciplina social del pueblo.

De ahí, pues, que sea esta una función de honor que solo debe ser desempeñada por ciudadanos que reúnan excepcionales condiciones de moral, cultura y patriotismo, y que tengan, además, una clara concepción del deber.

### II. Cualidades Profesionales

Desde el momento en que el individuo carga la honrosa inves-

tidura policial, contrae el compromiso de afrontar con valor las exigencias del servicio, y, sobre todo, el de proceder siempre de acuerdo con las normas de lealtad, abnegación y honradez profesional, propias de la Institución, brindando a la sociedad hasta el sacrificio de la propia vida, si fuere necesario.

Como la Policía Nacional es una Institución armada esencialmente obediente, formada por diversos elementos agrupados bajo la autoridad de un Jefe y dispuestos en jerarquías, es decir, subordinados los unos a los otros, el grado de su fuerza moral y material necesarios para la eficiencia de su misión, dependerá de la cohesión de dichos elementos, de su estricta subordinación y de las recíprocas consideraciones que todos se guarden entre sí.

### **III. Normas reglamentarias, mutua inteligencia y cooperación recíprocas.**

El presente reglamento contiene disposiciones en detalle sobre las normas a que debe sujetarse la acción de los superiores cuando los subalternos, a su vez, falten deliberada o voluntariamente a sus deberes, o sea, que en él se establecen las reglas consiguientes para conocer las faltas e imponer los castigos a aquellos individuos que no amolden su conducta a las disposiciones del buen servicio y a las exigencias de la disciplina. Pero su verda-

dero objetivo es procurar, mediante la aplicación consciente de sus disposiciones, la adaptación de todos los funcionarios de la Policía Nacional a las exigencias de la disciplina policial, en la convicción de que dichas exigencias deberán llevar siempre como finalidad un espíritu esencialmente educativo, y no las debe animar jamás un carácter deprimente de la personalidad humana.

Como principio el castigo debe ser proporcionado a la gravedad de la falta, y en su aplicación debe considerarse la verdadera responsabilidad del inculcado, de conformidad con las circunstancias y requisitos establecidos en la parte pertinente de este Reglamento, procurando dejar en el ánimo del sancionado la convicción de haber sido tratado con justicia, a fin de que no se resienta la armonía y mutua comprensión que debe existir constantemente entre el superior y el subalterno, principios básicos sobre los cuales descansa la cooperación y la solidaridad institucionales.

### **IV Responsabilidad de mando, conocimiento del personal subalterno.**

#### **Cordialidad y comprensión recíprocas.**

La situación de superior implica, por el hecho de ejercer el mando, la obligación de asumir por entero las responsabilidades de la función o puesto que se

desempeña, sin que le sea lícito eludirlas o traspasarlas a los subalternos. En consecuencia, no valdrá excusa alguna si, por debilidad o mal uso de sus facultades o atribuciones, los subordinados se exceden o quebrantan la disciplina, pues todo superior tiene la obligación de aprestigiar y robustecer la autoridad de mando e imponer a toda costa la obediencia.

Pero, no solo el superior debe asumir las responsabilidades derivadas del ejercicio de su cargo; también el subalterno debe responder con hombría moral y entereza de carácter de las que a él le corresponden, sin eludirlas jamás, pues lo contrario sería una cobardía impropia de un funcionario policial.

Para lograr la más amplia e inteligente cooperación de los subordinados, es preciso que el superior conozca y comprenda a fondo el modo de ser, de obrar y de sentir de éstos y que tengan sobre ellos una influencia decisiva alcanzada por su ascendiente moral y profesional.

Para obtener este objetivo y conseguir en consecuencia una mayor unidad de acción en los servicios, es también necesario que exista entre superior y subalterno un sólido lazo moral, no solo en los momentos de servicio, sino en todas aquellas circunstancias que deba ponerse a prueba el grado de disciplina y lealtad necesarias en esta Institución.

Unidos superiores y subalternos por un común afecto, se formará una cohesión y armonía de propósitos, fundados en la simpatía y mutuo entendimiento, que son, sin duda, la mejor garantía de la unidad y eficiencia de acción.

Para esto es necesario que el superior conviva con el subalterno dentro y fuera del Cuartel; que no solo sea el Jefe que ordena y sanciona aferrado a las normas disciplinarias, sino especialmente, el padre o el amigo de más experiencia que aconseja, ayuda y tiende su mano desinteresada al que lo necesita.

En cuanto al subalterno se refiere, es preciso que éste vea en el superior al amigo dispuesto a guiarlo y a hacer de él un elemento útil a su familia, a su institución y a su patria. Por tanto debe ser franco y sincero con él, y guardarle el respeto y lealtad propios del funcionario que conoce sus deberes morales y profesionales.

## V. Deberes primordiales del superior

El deber de todo superior comprende tres actividades primordiales: EJERCER EL MANDO, EDUCAR, INSTRUIR Y ADMINISTRAR JUSTICIA.

El mando debe basarse en el conocimiento de la personalidad de los subordinados; se educa e instruye de conformidad con las normas pedagógicas y los regla-

mentos del Cuerpo, y se administra justicia ejerciendo debidamente las facultades disciplinarias, de acuerdo con sus atribuciones.

Del tino y sabiduría con que los Oficiales ejerzan estas tres funciones, dependerá el éxito de los servicios y la regularidad en la marcha de sus Unidades.

El buen mando y la cooperación inteligente deben conseguirse mediante la influencia sobre los subalternos, por el razonamiento y por el ascendiente sobre sus sentimientos afectivos, de suerte que tanto el castigo como la recompensa produzcan una reacción estimulante y moralizadora en los subordinados.

La disciplina basada en el temor no debe tener cabida en una Institución como la Policía Nacional, porque es perjudicial a su naturaleza orgánica. Ella debe fundarse en un alto sentimiento del honor, en la lealtad, la abnegación y el sacrificio; en el amor a la responsabilidad y en una clara y elevada concepción del deber profesional. En resumen, debe ser una disciplina consiente, y el castigo, no un sistema de venganza, sino un recurso moral necesario para que el infractor se corrija y no reincida.

Por esto cada funcionario, desde el último agente hasta el más alto Jefe, deben cultivar constantemente todas estas buenas cualidades, con la seguridad de que sus filas se harán más compactas, su disciplina mucho más sólida,

y se obtendrá una cooperación estrecha y efectiva entre todos sus miembros, que ha de hacer grande y prestigiosa la Institución.

## PRIMERA PARTE

### CAPITULO 1.º

**De la aplicación de este reglamento y de las ordenes del servicio.**

Artículo 1.º El régimen disciplinario de la Policía Nacional se regulará por las disposiciones del presente Reglamento, que serán aplicables a todo el personal de planta de la Institución.

Artículo 2.º Todo superior tiene facultad para mandar y hacerse obedecer, y el subalterno obligación de respetarlo y cumplir las órdenes que aquel le imparta.

Ordenar es mandar a subalternos que ejecutan ciertos actos propios del servicio o cumplan determinadas instrucciones derivadas del mismo.

Artículo 3.º Las órdenes podrán ser escritas o verbales; impartirse directamente o por conducto regular.

Las órdenes a las unidades o fracciones constituídas no se darán directamente, sino por conducto de los Jefes que las comandan o por quienes los reemplacen (por sucesión de mando), salvo casos especiales.

Artículo 4.º Todo superior antes de impartir una orden debe procurar que e té bien concebida,

que no resulte contraria al espíritu o a la letra de leyes o reglamentos vigentes y que, se pueda cumplir con el mínimum de dificultades y muy especialmente, para que no haya necesidad de dar una contraorden.

Artículo 5.º El que recibe una orden de superior competente, relativa al servicio, debe cumplirla sin réplica, salvo los casos siguientes:

a) Fuerza mayor, o sea, cualquier hecho que haga materialmente imposible su cumplimiento;

b) Cuando el subalterno sabe que el superior al dictar la orden no ha podido apreciar suficientemente el hecho o la situación que la motiva;

c) Cuando los acontecimientos se hayan anticipado al objeto de la orden;

d) Cuando se comprueba que la orden se ha obtenido por engaño al superior; y

e) Cuando la orden tienda notoriamente a la perpetración de un delito.

En tales casos podrá el subalterno suspender o aplazar, según las circunstancias, el cumplimiento de la orden, o modificarla, dando cuenta inmediatamente al superior.

Si éste insistiere en mantener su orden, esta deberá ser cumplida, pero el superior debe confirmarla por escrito, inmediatamente, si las circunstancias lo permiten, y si nó, posteriormente.

Artículo 6.º El no presentar al superior, con el debido respe-

to, las observaciones necesarias a aquéllas órdenes que puedan tener alguna consecuencia indebida, como las señaladas anteriormente, demostrará falta de carácter y falta de interés por el servicio, aparte de poder clasificar esta omisión como falta grave y por considerarse como el propósito deliberado de hacer incurrir al superior en un hecho incorrecto por desconocimiento de los detalles que podrían modificar su resolución si se le hicieren conocer.

## CAPITULO II

### Tratamiento entre el personal.

Artículo 7.º Todos los miembros de la Policía Nacional deberán guardarse recíprocas consideraciones.

Los inferiores en grado a antigüedad deben a sus superiores deferencia y respeto en toda ocasión y circunstancias.

Artículo 8.º Los subalternos en el trato personal con sus superiores, emplearán la expresión "mi" seguida del grado jerárquico en cuanto se refiere a los funcionarios que pertenecen al escalafón de fila. A los empleados civiles de categoría se les antepondrá a su empleo o título jerárquico el tratamiento de "señor"

Los superiores tratarán a sus subalternos de "usted", tratamiento que se empleará entre funcionarios de igual jerarquía, en todos los actos del servicio, aun-

cuando entre ellos exista la confianza suficiente para darse otro tratamiento.

### CAPITULO III

#### De las faltas y su clasificación

Artículo 9.º Es falta toda violación a los reglamentos y órdenes relativas al servicio y toda acción u omisión que implique incumplimiento de los deberes profesionales y morales, siempre que por su gravedad o circunstancias no alcancen a constituir delito.

Artículo 10. Las principales faltas contra la disciplina son las que se clasifican e indican a continuación:

1.º *Contra la moral y el prestigio de la Institución:*

a) Solicitar o aceptar cualquier gratificación, regalo o suscripción personal por prestación de servicios personales;

b) No rendir cuenta oportunamente y sin causa justificada de dineros, efectos o especies recibidas para el servicio o con ocasión del mismo;

c) Aprovecharse maliciosamente de la posición funcional, para obtener cualquier ventaja o beneficio personal en compras, obtención de créditos, etc.;

d) Observar conducta impropia para con la familia;

e) Descuidarse en el aseo, vestirse incorrectamente o llevar prendas no reglamentarias;

f) Contraer deudas cuando dan margen a frecuentes y justificados reclamos o sean superiores a la capacidad económica del individuo;

g) Solicitar de los subalternos préstamos de dinero, especies o cualquier otro efecto, como también aceptar, de parte de éstos obsequios, aun cuando sean hechos espontánea y voluntariamente;

h) El estado de embriaguez en público de individuos uniformados y fuera de los actos del servicio;

i) En general cualquier acto que afecte el buen nombre y prestigio de la Institución.

2.º *Contra la subordinación y el compañerismo.*

a) No guardar el debido respeto al superior, con palabras, gestos o malos modales;

b) La negligencia o descuido que constituyan una manifiesta falta de cooperación a las disposiciones superiores;

c) El tratamiento indebido a los subalternos o compañeros de cualquier dependencia o servicio de la Institución, y

d) Las murmuraciones, acusaciones o informes falsos o exagerados, contra cualquier compañero o subalterno de la Policía Nacional.

3.º *Contra la obediencia,* es considerada como falta, todo incumplimiento de las órdenes relativas al servicio, o el cumplirlas en forma negligente, con tardanza, o alterándolas.

#### 4.º *Contra el buen servicio.*

a) No cumplir con el debido interés y resolución los deberes institucionales. Se considerará como agravante la circunstancia de que con ello se contribuya a la comisión de actos delictuosos.

El hecho de no encontrarse de servicio (estar con permiso, cumpliendo una comisión especial, etc.), no revela al funcionario de fila de su obligación de prestar auxilio policial, ya sea por iniciativa propia o a requerimiento de terceros.

b) Abandonar transitoria o momentáneamente el puesto o sector de vigilancia o no dar cumplimiento a una determinada comisión, siempre que éste abandono o incumplimiento no constituya delito.

c) No concurrir a los servicios ordenados, si esto no alcanza a constituir deserción, o la falta de puntualidad para asistir a los mismos, incluso el excederse en el plazo de un permiso.

d) La omisión en dar cuenta de hechos de los cuales debe informar a los superiores por razón del cargo o del servicio, o hacerlo con retraso perjudicial o con falta de veracidad;

e) El trato descortés o inculto para con el público o el empleo de violencias innecesarias;

f) No registrar, en los libros o documentos correspondientes, los hechos o novedades pertinentes al servicio, o el hacerlo

maliciosamente, omitiendo datos o detalles para desnaturalizar la verdad de lo ocurrido u ordenado;

g) Declarar, ante cualquier funcionario superior o autoridad, hechos falsos u ocultar intencionalmente detalles para desorientar sobre la realidad de los hechos; y

h) Pretextar una enfermedad o exagerar una dolencia para eludir el servicio.

#### 5.º *Contra la reserva de asuntos del servicio.*

a) Violar la reserva de las órdenes o medidas del servicio;

b) La divulgación de noticias propias del servicio sin la respectiva autorización superior; y

c) Proporcionar noticias o novedades policiales a la prensa, cuando no se está facultado para hacerlo y sobre todo cuando con ello se perjudique la acción de la justicia o la reputación de las personas.

#### 6.º *De abuso de autoridad.*

a) Toda extralimitación de atribuciones, ya sea para con los subalternos o con el público;

b) Todo hecho que pueda calificarse como abuso de funciones; y

c) Las agresiones injustificadas de palabra o de obra de superiores a subalternos.

#### 7.º *Contra el régimen institucional.*

a) El quebrantamiento de un castigo, después de notificado oficialmente;

b) La destrucción, daño o pérdida de documentos, especies o elementos de propiedad del Estado, cuando se haga voluntariamente o por negligencia o descuido;

c) Desautorizar o desobedecer a cualquier miembro de la Policía, constituido en comisión del servicio, ya sea de guardia, centinela vigilante etc, mientras no se trate de intervenciones de los superiores, facultados legal o reglamentariamente para ello;

d) La deslealtad para con los superiores manifestada en forma de denuncias o acusaciones infundadas y mientras no se trate de un deber en guarda del buen servicio y del prestigio de la Institución;

e) La murmuración contra los superiores o contra sus órdenes;

f) Los comentarios que menoscaban el prestigio o la organización de la Institución, la mengüen o depriman;

g) Sustentar ideas contrarias al orden social establecido;

h) Discutir o mezclarse en asuntos políticos o religiosos;

i) Concurrir a cualquier clase de manifestaciones públicas, siempre que no sea en comisión del servicio.

Artículo 11. El funcionario de Policía Nacional que sea sorprendido en estado de beodez que le impida el desempeño normal de sus obligaciones, o el que concurra al servicio en esas circuns-

tancias, será considerado como inadaptable para las exigencias de la Institución, y expulsado de sus filas, previa la correspondiente investigación, sin perjuicio de la responsabilidad penal correspondiente, si fuere el caso.

## CAPITULO IV

### De los deberes disciplinarios

Artículo 12. El conocimiento y sanción de las faltas corresponde a los superiores de la Policía Nacional con atribuciones disciplinarias, y en consideración no al grado, sino al puesto, comisión o función que se le haya conferido.

Esta atribución pasa al reemplazante reglamentario en caso de ausencia del titular.

Artículo 13. Los superiores que ejerciten atribuciones disciplinarias guardarán la reserva y discreción necesarias, para evitar que se menoscabe el ascendiente moral o el prestigio profesional del afectado, tanto dentro como fuera de la Institución, y especialmente tratándose de Jefes y Oficiales. Se exceptúan de esta prescripción los casos contemplados en el presente Reglamento sobre amonestación, represión, retrogradación y baja.

Artículo 14. Toda extralimitación de atribuciones disciplinarias, todo castigo no contemplado expresamente en este Reglamento, y toda actitud o palabra hiriente

para el honor o la dignidad del subalterno, constituye una falta del superior.

Artículo 15. Los hechos que constituyen una misma falta serán sancionados disciplinariamente, por una sola vez, sin perjuicio de las penas aplicables de acuerdo con el Código Penal o la Legislación de Policía.

Artículo 16. Corresponde a los superiores directos, sancionar las faltas que cometan los subalternos; sin embargo, los superiores de mayor graduación que las presenciaren, podrán ejercitar sus atribuciones, ajustándose a las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 17. En principio, es competente para conocer y sancionar una falta que deba ser castigada disciplinariamente, el superior jerárquico del presunto culpable bajo cuyas órdenes se encuentre. En caso de traslados la superioridad definirá a quién corresponde hacer la investigación, y aplicar las sanciones.

Artículo 18. Cuando incurran en una misma falta varios individuos, subordinados a diversos superiores, aplicará la sanción correspondiente el superior más inmediato de todos ellos.

Artículo 19. Cuando un superior estime que la falta cometida por algún subalterno merece mayor sanción que la que por sus atribuciones puede imponerle, pondrá los hechos en conocimiento del Jefe inmediatamente superior,

para que éste aplique la sanción que a su juicio sea procedente.

Artículo 20. El personal que se encuentre en comisión, etc., quedará sometido a la jurisdicción disciplinaria del Jefe bajo cuyas órdenes se encuentre o sirva. En este caso el superior que imponga el castigo dará cuenta al Jefe de la Unidad correspondiente, para su registro en la hoja de vida.

Artículo 21. Los Jefes superiores cuando se hallen en visita de inspección de las Unidades de su dependencia, pondrán, después de haber hecho todas las investigaciones del caso y de acuerdo con el Jefe de éstas, modificar los castigos que, a su juicio, no guarden relación con las faltas cometidas. De estas providencias se dará cuenta a la Dirección General en el informe de visita.

Artículo 22. Una vez impuesto un castigo y notificado oficialmente, no puede modificarse por quien lo impuso, sino por el superior inmediato, mediante apelación del sancionado o consulta de quien ordenó el castigo, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 23. Las atribuciones disciplinarias, deberán ejercerse con la mayor rectitud e imparcialidad. En consecuencia, antes de imponerse un castigo, deberá darse oportunidad al inculpado para justificarse, oyéndolo de palabra o por escrito.

Artículo 24. Cuando la acción u omisión sancionable no esté bien

establecida y haya duda respecto del grado de culpabilidad del acusado o infractor, deberá procederse a investigar los hechos y la responsabilidad consiguiente, mediante indagaciones verbales o escritas.

Cuando la falta se comete en presencia del Jefe de la Unidad o de un superior de categoría de Capitán en adelante, podrá aplicarse la sanción pertinente sin más trámites.

Igual procedimiento podrá seguirse cuando la falta conste de un parte oficial, cuando de ella se de cuenta verbal por alguien que merezca entera fe, y, siempre que la confesión o informe del culpable concuerden con los antecedentes indicados.

Artículo 25. Al superior que reiteradamente incurra en erradas apreciaciones de faltas, y por consiguiente, aplique castigos indebidos, con lo que demuestra falta de criterio para ejercitar justiciaramente las atribuciones disciplinarias, se le anotará tal circunstancia en el Libro de Vida, para los efectos de su calificación, a censo y demás fines a que pueda dar lugar.

Artículo 26. Para la calificación de las faltas y la aplicación del castigo correspondiente, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

a) *Naturaleza de la falta y sus efectos.* Debe apreciarse en su aspecto moral y disciplinario;

en lo relacionado con el buen servicio; y si ha producido escándalo o mal ejemplo;

b) *Conducta anterior del inculgado.*

1. Si es o nó reincidente;

2. Si tiene buena o mala conducta oficial y privada;

3. Si se trata de un buen o mal elemento para la Institución y

4. Si desempeña algún puesto superior al que por su grado le corresponde;

c) *Circunstancias que influyeron en la comisión de la falta.*

Si el individuo ha obrado con deliberación, torpeza, maldad, incompetencia, falta de instrucción o inducido por causas especiales y poderosas o, sencillamente, por negligencia; y

d) *Idiosincracia del infractor.* Apreciar su carácter, moralidad, docilidad, decoro, arrepentimiento de su culpa, sensibilidad para reaccionar ante el castigo y sus efectos, inteligencia, discernimiento o criterio.

Artículo 27. La facultad de castigar las faltas cometidas prescribe en el término de un mes, contado desde cuando tome conocimiento de ellas el superior que debe sancionarlas; pero si un proceso militar da como resultado que el hecho en cuestión debe ser castigado disciplinariamente, podrá aplicarse la pena correspondiente aún después de este término.

El tiempo empleado en la diligencias y actuaciones para es-

tablecer la falta que defina la responsabilidad del autor, se descuenta del plazo de la prescripción.

## CAPITULO V

### De los castigos y su ejecución.

Artículo 28. Los castigos disciplinarios que se podrán aplicar al personal de la Institución, serán los siguientes:

- 1). *A Oficiales:*
  - a). Presentaciones;
  - b). Servicios extarordinarios;
  - c). Amonestación
  - d). Reprensión;
  - e). Arresto desde 12 horas hasta por 15 días; y
  - f). Baja, con la correspondiente nota de conducta.
- 2). *Al personal de tropa:*
  - a). Presentaciones;
  - b). Servicios extraordinarios;
  - c). Amonestación;
  - d). Reprensión;
  - e). Arresto desde 12 horas hasta 15 días;
  - f). Retrogradación (Sub-Oficiales) y
  - g). Baja, con la correspondiente nota de conducta.
- 3). *Al personal civil:*
  - a). Servicios extraordinarios;
  - b). Amonestación;
  - c). Reprensión;
  - d). Multa de \$ 0.50 hasta \$ 10.00; y
  - e). Destitución.

Artículo 29. Los castigos disciplinarios enumerados en el ar-

tículo precedente o la sanción penal que corresponda en caso de deserción, no obsta para que al personal de fila se le descuenta el valor del sueldo equivalente a los días o al tiempo que falte al cuartel o al servicio.

Artículo 30. Los castigos que establece este Reglamento se aplicarán de acuerdo con las prescripciones que siguen:

1º. *Amonestación* (verbal o escrita): se impondrá en privado, o por oficio reservado si se trata de Oficiales, Sub-Oficiales o empleados civiles que correspondan a esta categoría;

2º. *Reprensión* (verbal o escrita): cuando se imponga verbalmente, se efectuará en presencia de dos funcionarios de superior o igual graduación que el afectado, siempre que se trate de los miembros de la Institución de que habla el número anterior. Si se impone por escrito, tendrá carácter reservado y se observará el conducto regular. En ningún caso se amonestará o reprenderá a un subalterno, de cualquier categoría que sea, en presencia de personas extrañas a la Institución.

3º. *Arresto*: consistirá en privar al sancionado del derecho de disfrutar de toda clase de franquicia, licencias, permisos o distraccionns dentro del Cuartel. Se impondrá con o sin servicio y se cumplirá permaneciendo en el Cuartel, en la habitación del afectado, en una dependencia determinada o en el calabozo.

La facultad de determinar el lugar donde deberá cumplirse el arresto y si es o nó con servicio, corresponde al Jefe que imponga la sanción, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida.

Por regla general los arrestos se cumplirán dentro del Cuartel y para su aplicación deberá tenerse en cuenta:

a) Sólo podrá arrestarse en el calabozo a los agentes en casos graves, cuando se insubordinen o pierdan por cualquier causa el control de sus actos, con exclusivos fines de seguridad o sea para evitar la consumación de hechos que puedan afectar la propia persona del arrestado, a terceros o a la Unidad, y únicamente mientras se tramita su baja o se toman las medidas que sean procedentes.

b) A los Sub-Oficiales solamente ante hechos semejantes y de suma gravedad, se les podrá arrestar en el calabozo "preventivamente", mientras se tramita su baja, se ponen a disposición de la justicia o se toman las medidas que sean procedentes. En estos casos deberá darse cuenta, sin pérdida de tiempo, a la Jefatura General respectiva.

c) El arresto de los Oficiales se cumplirá dentro del Cuartel o en su habitación.

Cuando los Oficiales se coloquen en situaciones como las anteriormente indicadas para los Sub-Oficiales y agentes se les arres-

tará en su pieza con centinela de vista, dentro de su propio Cuartel o en otra dependencia, si así se estima conveniente, y para los mismos efectos considerados al tratarse de los Sub-Oficiales. De igual manera se dará cuenta sin pérdida de tiempo, a la Jefatura General respectiva.

d) El personal civil de las Unidades con categoría de tropa, únicamente podrá ser arrestado dentro del Cuartel o en el calabozo "preventivamente", en la misma forma y por los mismos motivos señalados para los Sub-Oficiales en la letra b) de este artículo.

e) Ningún arresto limita los derechos del castigado en cuanto a cama y alimentación, en las horas reglamentarias;

f) Cuando la salud del castigado no permita el cumplimiento del arresto en el calabozo, según concepto del médico de la Unidad, se deberá reemplazar dicha sanción o aplazar su cumplimiento.

4.º *Boja*: consiste en eliminar al funcionario de las filas de la Institución, basándose para ello en la calificación de los antecedentes de servicio, calidad, gravedad y consecuencias de la falta cometida.

Los licenciados por no convenir al servicio con "nota de mala conducta" no podrán ser reincorporados en los servicios de policía en ningún tiempo y los licenciados con nota de "conducta

regular", solamente podrán serlo después de transcurridos seis meses desde la fecha de su baja.

5º. *Retrogradación*: consiste en volver al sancionado al grado inmediatamente inferior, quedando con la última antigüedad en el Escalafón. Este castigo implica el traslado del afectado a otra Unidad y se impondrá a los Sub-Oficiales:

a) por faltas de excepcional gravedad que al no mediar circunstancias atenuantes, normalmente serían motivo de baja; y

b) por reiteradas infracciones o incapacidad manifiesta para el desempeño del cargo.

6º. *Destitución*: aplicable al personal civil de la Institución, por graves o reiteradas faltas.

7º. *Servicios extraordinarios*: consisten en recargos y tareas especiales de servicio, con excepción de los de guardia, aplicados de preferencia en horas y días de descanso a cualquier Oficial, individuo de tropa y empleado civil.

8º. *Presentaciones*: consisten en que el sancionado se haga presente a determinado superior con el uniforme y equipos señalados y en el día y hora que se le haya ordenado.

Artículo 31. La simple llamada al orden, las reconvenciones y las correcciones verbales hechas en la Institución, en los servicios y actos del régimen interno, no constituyen sanción disciplinaria, como

tampoco lo son las medidas preventivas que se tomen mientras que el superior competente avoca el conocimiento del hecho para tomar las providencias que correspondan. No obstante, si se aplica arresto, en éste se computará el tiempo del arresto preventivo.

Artículo 32. La baja aplicada por faltas de suma gravedad y que importen el desprestigio manifiesto de la Institución, será notificado al sancionado en reunión del personal, de su mismo o mayor grado, de la Unidad a que pertenece el sancionado.

Artículo 33. El arresto se empezará a contar desde el día y hora en que el sancionado haya tomado conocimiento oficial del castigo, salvo la excepción establecida en relación con los arrestos preventivos.

Artículo 34. Los castigos se notificarán de manera verbal o escrita.

Por regla general, las sanciones impuestas a agentes o empleados civiles de esta categoría, se publicarán en las Ordenes del Día de la Unidad o sujeción que las impuso.

Las sanciones de los Oficiales y Sub-Oficiales, y las de los empleados civiles de esta categoría, no se publicarán en la Orden del Día sino en casos especiales, a juicio de quien impone el castigo y atendidos los antecedentes y la gravedad de la falta.

Esta disposición no rige al tratarse de bajas, retrogradación de

Sub-Oficiales y destitución de empleados civiles.

Artículo 35. Todo superior que reglamentariamente pueda imponer castigos, tendrá facultad, bien para aplazar o interrumpir su cumplimiento, cuando circunstancias especiales lo impongan. En ausencia del Jefe, excepcionalmente, podrá ejercitar también esta facultad el Oficial que por razón de su grado o funciones lo reemplace, debiendo dar cuenta de ello, oportunamente, a quien impuso el castigo.

Artículo 36. Todo castigo disciplinario que se imponga deberá anotarse en el Libro de vida correspondiente, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias. Para este efecto, aquellos superiores que teniendo atribuciones disciplinarias no les corresponde llevar Libros de Vida, por razón de sus funciones (destacados, etc.), comunicarán por escrito y sin pérdida de tiempo las sanciones que impongan al funcionario a quien corresponda llevar dichos libros.

En los primeros cinco días de cada mes, los Comandantes de Sección independiente, Comandantes de División y Jefes Generales, remitirán a la Sección de Personal, con oficio reservado, la relación de los castigos impuestos a oficiales y Sub-Oficiales para el registro en las respectivas Hojas de Vida que lleva esa oficina.

La anterior prescripción regirá también en lo relacionado con

los agentes mientras sus Hojas de Vida sean llevadas en la sección de Personal.

Artículo 37.—Los castigos registrados en los Libros de Vida, no podrán ser anulados ni modificados, sino con autorización escrita del Jefe inmediatamente superior de aquel que impuso, como consecuencia de una resolución tomada en una Visita de Inspección, de un reclamo fallado favorablemente o de una disposición de la Dirección General. En estos casos se dispondrá expresamente si debe modificarse o anularse la anotación en el Libro.

Artículo 38.—El personal de fila de la Institución tendrá derecho a solicitar que se le anulen las sanciones registradas durante sus servicios, siempre que los haya prestado sin interrupción y no haya sufrido nuevos castigos durante los tres últimos años.

Estas solicitudes serán presentadas por escrito y se elevarán, para su calificación de servicios, por conducto regular, acompañadas de la copia de la Hoja de Vida calificada.

## CAPITULO VI.

### De la competencia disciplinaria.

Artículo 39.—Tendrán atribuciones para imponer castigos disciplinarios el Director General, el Sub-Director, el Prefecto

Nacional de Seguridad, y los Oficiales de fila que ejerzan el mando de la Unidad de tropa, comisión o destacamento.

Los demás funcionarios de la Institución no comprendidos en el inciso anterior, cuando sorprendan faltas en los subalternos y en ausencia del superior competente, tendrán facultad para tomar las medidas disciplinarias, preventivas, que el caso aconseje, y darán cuenta detallada de los hechos, sin pérdida de tiempo, al Jefe respectivo para que termine lo que procede.

Artículo 40.—Las atribuciones disciplinarias serán ejercitadas por los funcionarios con mando directo y sólo respecto al personal que está bajo su inmediata subordinación. Serán las que se determinan a continuación:

1.º *De primer grado:* corresponden a los Oficiales, Jefes de Sección independiente o destacada, quienes podrán aplicar los siguientes castigos:

a) *A Oficiales:* presentaciones, servicios extraordinarios, amonestación y reprensión;

b) *A Sub-Oficiales:* presentaciones, servicios extraordinarios, amonestación, reprensión y arresto hasta por dos días;

c) *A agentes:* presentaciones, servicios extraordinarios, amonestación, reprensión y arresto hasta por 4 días;

d) *A empleados civiles:* servicios extraordinarios, amonesta-

ción, reprensión y multa hasta por \$ 2-00.

2.º *De segundo grado:* corresponden a los Comandantes de División y Sección independiente o destacada a cargo de Capitán, quienes podrán aplicar:

a) *A Oficiales:* presentaciones, servicios extraordinarios, amonestación, reprensión y arresto hasta por dos días a los Capitanes y cuatro días a los Tenientes y Sub-Tenientes;

b) *A Sub-Oficiales:* presentaciones, servicios extraordinarios, amonestación y arresto hasta por 8 días;

c) *A agentes:* presentaciones, servicios extraordinarios, amonestación, y arresto hasta por 12 días;

d) *A empleados civiles:* servicios extraordinarios, amonestación, reprensión y multa hasta por \$ 3-00.

3.º *De tercer grado:* corresponden a los Jefes Generales y al Director de la Escuela, quienes podrán aplicar:

a) *A Oficiales:* presentaciones, servicios extraordinarios, amonestación, reprensión y arresto hasta por dos días a los Mayores, 4 a los Capitanes y hasta 8 a los Tenientes y Sub-Tenientes;

b) *A Sub-Oficiales:* presentaciones, servicios extraordinarios, amonestación, reprensión y arresto hasta por 10 días;

c) *A agentes*: los mismos de la letra anterior y arresto hasta por 15 días;

d) *A empleados civiles*: servicios extraordinarios, amonestación, reprensión y multa hasta por \$ 5-00

4.º *De cuarto grado*: corresponden al Sub-Director, quien podrá aplicar:

a) *A Oficiales*: presentaciones, servicios extraordinarios, amonestación y reprensión a los de todos los grados, y arresto así: hasta 4 días a los Mayores, 8 a los Capitanes y 12 a los Tenientes y Sub-Tenientes;

b) *A Sub-Oficiales*: presentaciones, servicios extraordinarios, amonestación, reprensión y arresto hasta por 15 días;

c) *A agentes*: arresto hasta por 20 días.

5.º *De quinto grado*: corresponden al Director General, quien tendrá sobre todo el personal de la Institución las más altas atribuciones disciplinarias que concede este Reglamento. En consecuencia podrá imponer, además de las sanciones contempladas para el Sub-Director, las siguientes:

a) *A Oficiales*: arresto hasta por 8 días a los Oficiales superiores y a los Oficiales Comandantes y 15 días a los Oficiales (subalternos); y baja para los Oficiales de todos los grados, de acuerdo con las disposiciones legales;

b) *A Sub-Oficiales*: arresto hasta por 20 días; retrogradación; y baja;

c) *A agentes*: arresto hasta por 25 días y baja;

d) *A empleados civiles*: multas hasta por \$ 10-00 y destitución.

Artículo 41. Los Jefes Inspectores Visitadores, podrán aplicar los mismos castigos de tercer grado, pero únicamente cuando se hallen en visita de Inspección en una Unidad, y dando cuenta por escrito al superior de quien dependan.

Artículo 42. El Prefecto Nacional de Seguridad tendrá sobre el personal que le está directamente subordinado, las facultades disciplinarias del tercer grado.

Artículo 43. Los castigos de multa se elevarán en consulta de la Dirección General, y no surtirán efecto hasta tanto sean aprobados con su publicación en la Orden General o por oficio transcrito a la Caja General para los efectos de su descuento, según el caso y circunstancias.

## CAPITULO VII

### De las reclamaciones.

Artículo 44. Todo miembro de la Policía Nacional que se crea sancionado injustamente, vejado u ofendido en su dignidad, menoscabado en sus derechos o desautorizado en sus facultades, podrá reclamar ante sus superio-

res para obtener la satisfacción debida, recurriendo, en última instancia, hasta la más alta autoridad de la Institución.

Artículo 45. Toda reclamación debe fundarse en hechos reales, no en apreciaciones o presunciones personales.

La verdad de los hechos y la buena fé de parte del reclamante, deben ser las características fundamentales en que se basa la reclamación.

Artículo 46. Es deber del reclamante acompañar con el reclamo o indicar en el mismo, todos los antecedentes o medios que justifiquen o comprueben la justicia de su queja.

Artículo 47. Todo reclamo debe hacerse en forma respetuosa, por conducto regular, e individualmente. Por consiguiente en ningún caso podrá formularse colectivamente, aunque se trate de una medida contra varios individuos o por un hecho que les sea común.

La violación de estas prescripciones constituye grave falta que será sancionada por el respectivo superior.

Artículo 48. Las reclamaciones por castigos de arresto deben formularse después de transcurridas 24 horas contadas desde el momento en que se notificó la sanción y antes de que transcurran 3 días desde su terminación. En los demás casos podrá reclamarse antes de las 24

horas: pero siempre dentro del plazo de tres días.

Artículo 49. El reclamo se debe formular verbalmente o por escrito al superior que haya impuesto el castigo quien tiene la obligación de producir una resolución motivada. Si el afectado no se encuentra conforme e insiste en reclamar, la reclamación deberá formularse al jefe inmediato de quien impuso la sanción.

Artículo 50. La resolución de las reclamaciones corresponde al superior directo de aquel que impuso el castigo contra el cual se reclama.

Apelada esta, se puede llegar, de instancia en instancia hasta el Director General.

Artículo 51. Formulado oficialmente un reclamo por escrito, no podrá ser retirado por el recurrente, y deberá elevarse para su conocimiento y resolución del superior competente con un informe sobre el hecho reclamado.

Artículo 52. El superior ante quien se presente una reclamación tiene la obligación de oír personalmente al reclamante y estudiar concienzudamente los antecedentes y hechos que la motiven. Es su deber resolver con rapidez el asunto reclamado, procediendo con absoluta imparcialidad y justicia.

En todo caso, antes de pronunciarse sobre una queja, deberá someterse a las partes a un interrogatorio detallado y al no

no ser posible hacerlo verbalmente, solicitará informes claros, precisos y completos, a fin de formarse cabal juicio del asunto que motiva el reclamo.

Es entendido que en estos interrogatorios no pueden efectuarse careos entre superiores e inferiores de las categorías de Oficiales y tropa.

Artículo 53. Se prohíbe ejercer presión sobre los subalternos para inducirlos a retirar o desistir de sus reclamos oficialmente formulados, como también negarles el conducto regular, para continuarlos. Sin embargo, el superior podrá explicar al reclamante aquella circunstancia que sirva para hacerle formarse mejor juicio respecto del hecho motivo de la queja, especialmente cuando el superior vea un precipitado ofuscamiento en la actitud del recurrente.

Artículo 54. Cuando un Jefe ante quien ha legado un reclamo considere que la causa que lo motiva es justificada, tomará las disposiciones consiguientes para reparar los daños o efectos de que haya sido víctima el reclamante. Si se trata de un castigo manifiestamente injusto o exagerado impuesto por el mismo superior ante quien se reclama, éste podrá suspenderlo y pedirá al Jefe inmediato la autorización para anularlo o modificarlo. Cuando el reclamo es fallado favorablemente por el superior inmediato de quien lo impuso, podrá anularlo o modificarlo según el caso.

Artículo 55. La tramitación de los antecedentes relacionados con castigos a Oficiales o empleados civiles de esta categoría se hará siempre con carácter reservado. Los Jefes que tengan intervención en esta tramitación, serán directamente responsables cuando los antecedentes de que se trata lleguen a conocimiento de los subalternos o personas extrañas a la Institución, que por razón de sus funciones no tienen por qué conocerlos.

El fallo sobre todo reclamo será comunicado por escrito al reclamante y al acusado.

## CAPITULO VIII

### Del conducto regular

Artículo 56. Por «conducto regular» se entiende el procedimiento oficial a que deben atenderse los subalternos para dirigirse a sus superiores, en forma verbal o escrita, obteniendo la venia sucesiva de aquellos oficiales que sean sus superiores directos, dentro de la escala jerárquica inmediatamente inferior a la de aquel con quien desean tratar o entrevistarse.

Artículo 57. Por principio, el «conducto regular» debe observarse en orden ascendente y descendente. En el orden descendente puede omitirse cuando las circunstancias lo aconsejen, a los superiores únicamente, el medio o fórmula disciplinaria que se otorga a los superiores para que se impongan de las quejas, iniciati-

vas o necesidades que sus subalternos deseen hacer llegar a conocimiento de sus Jefes.

## CAPITULO IX

### Definiciones

Artículo 58. Para los efectos de este Reglamento, las expresiones contenidas en él y especificadas en el presente capítulo, tendrán la interpretación que sigue:

1.º *Superior*: Se entenderá como tal:

a) El que ejerza autoridad, mando o jurisdicción, por destino que se le ha conferido legalmente, o por sucesión de mando con arreglo a las leyes o reglamentos, en todos los asuntos de su ramo;

b) El comisionado por autoridad competente para un acto del servicio; y

c) Fuera de los casos anteriores, el de mayor grado o antigüedad, si se trata de superiores de la misma graduación.

La antigüedad de los Oficiales y Sub-Oficiales de un mismo grado se determinará, para los efectos del mando, por el orden de colocación en el escalafón respectivo, siempre que la antigüedad no la hayan perdido por haber dejado de pertenecer a la Institución más de seis meses.

2.º *Superior directo*: Es aquel que por razón de su empleo tiene el mando y superioridad inmediatos sobre los individuos que le están subordinados, sea

que tenga o no facultades disciplinarias propias.

3.º *Unidad*: Esta expresión tiene un sentido militar y por tal se denominan las agrupaciones orgánicas de las tropas de la Policía Nacional, constituidas bajo las órdenes de sus respectivos Comandantes.

Son Unidades (orgánicas): las Jefaturas Generales, las Divisiones, las Secciones y las Escuadras. Una Jefatura General se compone de Divisiones; la División, de Secciones; la Sección, de Escuadras, y la Escuadra de 8 hombres.

Por extensión se denominan Unidades las fracciones constituidas que al mando de un Sub-oficial y con carácter permanente, se destinan para los servicios de policía en determinada zona o lugar, como son: el Retén, integrado por fuerzas inferiores a la Sección y mayores de 4 hombres, y el puesto, constituido por un número de hombres no menor de 4.

4.º *Reincidencia*: Para los efectos de la aplicación de este Reglamento, se entenderá por reincidente el individuo que cometa faltas similares.

Artículo 59. Este Reglamento es aplicable a la Policía Nacional y a las nacionalizadas.

Artículo 60. Los Gobernadores de los Departamentos, tendrán en relación con el personal de las Policías nacionalizadas, las

facultades disciplinarias que en el presente Reglamento corresponden al Director General de la Policía Nacional.

Artículo 61. El Director General podrá dictar, cuando las circunstancias lo aconsejen el indulto de los castigos impuestos, previo estudio de los antecedentes y gravedad de las faltas.

## CAPITULO X

### DISPOSICIONES FINALES

Artículo 62. Este Reglamento empezará a regir desde el 1.º de agosto del año en curso, quedando derogadas todas las dis-

posiciones que sobre esta materia hasta la fecha se hubieren dictado.

Sométase a la aprobación del Organó Ejecutivo.

Dada en Bogotá, a 19 de Julio de 1938.

JUAN URIBE DURAN  
Director General.

JORGE RAMIREZ GAVIRIA  
Secretario General.

Aprobado.

ALFONSO LOPEZ.

El Ministro de Gobierno,

ALBERTO LLERAS.

*(Orden del Día, miércoles 10 de agosto de 1938.)*

---

## DISCIPLINA:

El oficial que con sincera solicitud y en forma constante y eficaz vela por las necesidades morales y materiales de sus subordinados, que sabe tratar a éstos humanamente ahorrándoles inútiles fatigas; que sabe dirigirles a su tiempo una palabra de estímulo o alabanza; que muestra premura en confortarlos cuando sufren; y que, principalmente, constituye un ejemplo por su irreprochable conducta y por el escrupuloso cumplimiento de sus deberes, consigue fácilmente captarse la estima y la devoción, dos medios valiosísimos para el mantenimiento de la disciplina.

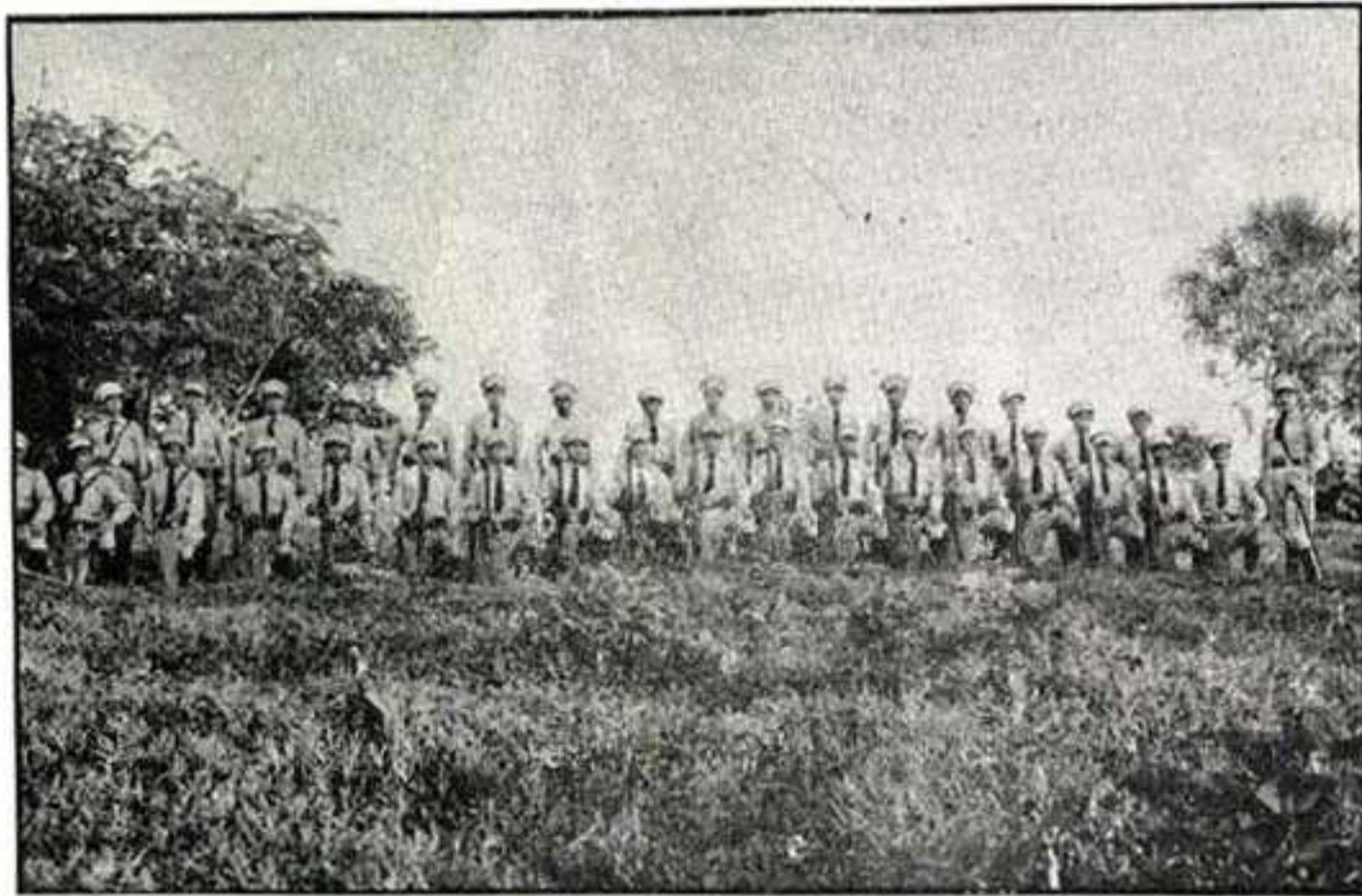
DOCTOR FLORO FLORI  
Teniente Coronel de los Carabineros Reales.—(Italia)

vada se convierte en espíritu de hermandad, hace que todas las entidades gubernamentales de Leticia, y aún las que no lo son, se sientan indisolublemente unidas hacia un solo deseo: el bienestar patrio y el progreso de nuestro puerto amazónico.

Los jueves y domingos, en las primeras horas de la noche, la banda de música del Batallón, rompe con sus alegres acordes la nostalgia de la cercana selva y alegra a los leticianos con sus armoniosos compases que avi-

filan animadamente departiendo entre sí, al són de las marchas, valeses y bambucos. Son estas retretas públicas toda la distracción y el mejor espectáculo de que puede disfrutarse en Leticia, ya que hasta allí no ha llegado aún ni la enigmática Greta Garbo ni la grotesca figura de Carlitos Chaplin.

Motivo de indescriptible regocijo constituye en Leticia la llegada mensual del avión que lleva el correo al sur. Paralizanse en ese día las actividades oficiales



División de la policía nacional en el Amazonas. Guarnición de Leticia (Julio de 1938)

van ese enjambre de recuerdos que bulle en el corazón de cada cual. En la que será futura plaza principal véense congregados en esas noches todos los habitantes de la población y muchos vecinos que también concurren procedentes de Tabatinga y Ramón Castilla, puertos brasileros y peruanos, respectivamente, cercanos a Leticia. Grupos eterogéneos de gentes des-

y particulares y en todos nótase tan sólo la intensa expectativa de los familiares y seres ausentes. Reúnense en la Oficina de Correos, en espera de la lectura de la larga lista de cartas, el distinguido Oficial, el Jefe, el alto empleado, el soldado, el agente de policía, el portero, el obrero, el modesto asistente, unidos todos por un mismo deseo y pendientes únicamente de la fatiga-

da voz del empleado que va entregando la correspondencia. Dentro del mismo aposento del correo y acercándose a los rincones y corredores, como quien pretende aislarse, cada uno de los que va recibiendo su misiva, la abre sin cuidado alguno y, en íntima confianza consigo mismo, se entrega a su lectura con notoria emoción. No faltan quienes, después de larga espera, con visible desconsuelo sonrían, disimulada y nostálgicamente, al ver que para ellos nadie escribió ni nadie los recordó. Y no falta tampoco entre éstos, el guasón que, en mal disimulado pesar, solicite entre sus amigos la "compra" de una carta "auncuando sea de cobro".

Siéntese en Leticia verdadero orgullo y satisfacción patrióticos al ver la labor realizada por nuestro Ejército, no sólo en la localidad sino a todo lo largo y ancho de nuestra frontera del Sur. Ese soldado colombiano, el inigualable soldado, entusiasta, disciplinado, emprendedor, a quien no arredran ni los peligros de la selva, ni la amenaza de sus plagas, deja a su paso un reguero de constructivas realizaciones,

fruto de las inteligentes iniciativas de sus superiores. A esos soldados y a los abnegados Agentes de la Policía que en toda la extensión de la frontera sirven los intereses nacionales, se les ve siempre sonrientes, optimistas y cordiales, porque llevan en su espíritu la fé sagrada del más grande y potente de los sentimientos humanos: el de patria.

Y todos los días en el atardecer —privilegio de luces, sombras y colores de esas selváticas tierras— las notas de nuestro Himno Nacional, himno triunfante, inundan con su marcialidad el espacio rindiendo honores al glorioso tricolor que majestuosamente flota en nuestro Puerto sobre el Rio-mar...

GUILLERMO GUZMAN GRAZT  
Capitán de la Policía Nacional

*(Las fotografías que ilustran este artículo las debemos a la gentileza del señor Coronel Francisco Calderón Umaña, Jefe de guarniciones de fuera, a quien agradecemos el interés constante que toma por la prosperidad de esta revista).*

---

## APOYEMOS nuestras industrias nacionales:

A nuestros hombres de trabajo

A nuestro comercio.

Usemos telas nacionales.

Fumemos tabaco nacional,  
que es el mejor del mundo.

# *La tragedia de Santa Ana*

## *Espantosas escenas durante la catástrofe aérea*

“Llovía candela líquida sobre la multitud». El mecánico del aviador Abadia, enloqueció.

Sobre el gran tablero verde, que la muchedumbre enmarcaba con sus anchas fajas oscuras, los escuadrones se movían con matemática precisión. A las masas en rojo y blanco de la Academia Militar, sucedían las líneas tensas de cadetes empenachados, y luego las formaciones oscuras, casi mimetizadas de la tropa en traje de campaña. En seguida, fueron los grumetes y los infantes de la marina, marciales y severos, precedidos por sus oficiales, altos, rubios, tostados. Cuando los oficiales navales de Colombia desfilaron ante las tribunas, luciendo su uniforme—levita oscura y bicornio—, y con el sable sobre el hombro al estilo de los hombres del mar, una explosión de entusiasmo se desprendió de la multitud. Pero la imponente belleza del espectáculo culminó cuando los escuadrones de caballería marcharon al galope para presentar el saludo al jefe del Estado y al presidente electo. Toda aquella sensación de fuerza, de empuje arrollador, que daban las filas uniformes de los jinetes en carrera, provocó la más intensa emoción. Después los batallones recuperaron

sus sitios. Desde las graderías, el Campo de Marte semejaba una gigantesca formación de soldaditos de plomo. Los ojos de las mujeres se iban perdidos tras la marcial figura de los comandantes que se transmitían órdenes al galope largo de sus corceles.

Las bandas habían enmudecido. Apagada la última voz de los cobres militares, se escuchó el sordo rumor de los motores. En la lejanía, hacia el occidente, aparecieron las escuadrillas. Eran puntos negros, casi imperceptibles. Más grandes aparecían las palomas mensajeras que minutos antes habían desprendido del campo, llevando cada una su cinta tricolor.

Sobre las colinas de Suba, las escuadrillas viraron. Todos los rostros al cielo. Los aviones de caza y bombardeo, veloces, ágiles cubrían el campo en rigurosa formación. Entonces asomaron los trimotores. Por encima de ellos, solitaria, a enorme altura, volaba la nueva máquina del Instituto Geográfico Militar, ocupada por el capitán Luis F. Pinto.

Volaron las escuadrillas en experiencias de formación. Pasaron varias veces ante la multitud silenciosa y emocionada. Y emprendieron el regreso. De las

tribunas empezaba a desgranarse el gentío. La revista parecía terminada, había en todos los rostros una expresión satisfecha, de admiración, de orgullo. Las líneas de automóviles comenzaban a moverse.

En ese momento, cinco máquinas livianas se presentaron sobre el campo. Aviones de combate rapidísimos, de cuerpo pequeño y un solo motor formidable, iniciaron las acrobacias. Al principio estaban a grande altura, pero en seguida fueron descendiendo. Vueltas completas, "rollos", pruebas de inverosímil audacia que arrancaban exclamaciones de entusiasmo. Pero, de pronto quedó dominado por el ruido de dos motores, que marchaban a plena potencialidad; sobre el campo, a veinte metros, dos máquinas volaban invertidas; como muñecos se veían los pilotos, cubiertos con sus pasamontañas. La multitud quedó paralizada, mientras las máquinas seguían dando vueltas. Una desapareció entre las tribunas, mientras la otra casi rosaba el edificio de la Cruz Roja, salvándose milagrosamente de la catástrofe. Una gigantesca columna de humo negro, dantesca y luminosa por llamaradas intermitentes, fue lo primero que divisaron quienes se habían alejado ya del sitio del siniestro.

Un verdadero caos sobrevino entonces. Gritaban histéricamente hombres y mujeres, enloquecidos por el pánico. Por el camellón corrían seres que eran antorchas vivas, lanzando horribles alaridos. En un campo cercano las llamas envolvían el avión destrozado.

Fue entonces cuando el repórter se aproximó. La muchedum-

bre se arremolinaba y corría en distintas direcciones. En el borde de un zanjón vecino, donde los cuerpos se hacinaban, había algo como un balón ennegrecido; era la cabeza de una de las víctimas, sin cabellos, desfigurada por un gesto atroz de terror e impotencia. Del zanjón salían gritos espantosos de dolor. Una señora, con las piernas destrozadas, yacía por tierra. Gentes con el rostro cubierto de sangre corrían en busca de auxilio. Pasados cinco minutos, mientras los extinguidores trataban de dominar el fuego que consumía el avión y amenazaba las tribunas, la policía y el ejército comenzaron a establecer cordones de defensa.

—Dios mío! Llovía candela!, gritaba una mujer campesina que tenía las ropas casi completamente quemadas.

Llovía candela! Eso fue exactamente lo que hubo. La gasolina incendiada que escapaba del tanque, caía sobre la multitud, paralizada de terror. Fuego líquido cayó sobre el gentío, abriendo un hondo surco de muerte. Las carnes calcinadas de algunos cuerpos así lo demuestran.

Con periódicos, con papeles de todas clases empezaron a tapar los cadáveres. Soldados con barillas hurgaban la tierra y buscaban en las zanjas. Como macabros traperos, izaban de repente trozos de carne humana y los iban acumulando. Quienes caminaban por aquellos lugares, resbalaban constantemente en masas pegajosas de humanidad destrozada.

Junto al zanjón había unos tubos de cemento. El repórter se inclinó sobre uno de ellos y retrocedió horrorizado. En el fondo estaba el cuerpo de un niño

como de quince años, reducido a la mitad del tamaño. Hacía pocos minutos había perecido. Era una momia. El rostro contraído en una horrible mueca, tenía la lengua salida y como petrificada: ni cejas, ni cabello; las manos que talvez quiso poner hacia adelante para defenderse de la muerte que caía del cielo, estaban tronchadas, rotas en la propia muñeca.

A menos de cien metros estaba el avión. La estructura carbonizada se hallaba a veiente metros del motor. Y la hélice, que había s. gado cabezas como una hoz gigantesca, se encontraba más lejos, hecha añicos. Junto a un cadáver o mejor dicho, entre las visceras del cadáver de una señora, se habían encontrado algunas válvulas. El carburador y el tanque de gasolina, que aún ardía, estaban lejos.

Cuando el repórt r llegó, empezaban a sacar el cuerpo del capitán César Abadía. Tenía el rostro desfigurado, y el pecho abierto hasta más abajo del esternón. La chaqueta de cuero había defendido las carnes contra el mordisco del fuego. Pero los huesos estaban destrozados, y se veían las manos crispadas, que minutos antes se agarraban a las palancas de comando para evitar la espantosa tragedia. En lenta formación volaban haciendo un círculo, como una corona, los compañeros del piloto muerto. Un avión volaba a cien metros. La multitud, llena de miedo, emprendía la fuga por el campo abierto. Los caballos de los comandantes de la policía hollaban pedazos de cuerpo humano. Rostros contraídos por la angustia asomaban tras los restos humeantes de la tribuna semidestruida.

—Papá! Papá! Dónde está mi papá?, preguntaba un niño de diez años. Y miraba horrorizado los cadáveres cubiertos de periódicos, como temiendo que allí, debajo de esos papeles, estuviera el sér que buscaba.

Un hombre, vestido con el traje de los mecánicos de aviación, repetía:

—Yo se lo dije, yo se lo dije, yo se lo dije... Estaba loco. Era el mecánico del capitán César Abadía.

Un oficial del ejército presentaba horribles quemaduras. Había intentado cerrar los conductos de gasolina, para impedir el horrible desastre.

Dos horas después de la tragedia, los últimos espectadores emprendían el regreso entre un lúgubre desfile de camillas. Por la carretera marchaban a fantásticas velocidades las ambulancias. En el campo todavía quedaban hombres y mujeres que desesperadamente buscaban más cadáveres.

### La conducta de la policía

No es inoportuno, sino un deber de justicia para con un grupo de desvelados servidores públicos, destacar, en medio del horror de aquella tragedia en el campo de Santa Ana, la valerosa actitud de la policía nacional, que estuvo, como nunca, a la altura de su deber, y respondió exactamente, en medio del pánico y del desconcierto inenarrable producidos por la catástrofe, a las angustiosas circunstancias del momento. Gestos como el de la policía nacional en esos momentos, asumidos heroica y colectivamente, reconcilian el criterio ciudadano con la respetabilidad de sus instituciones; reflejan la se-

vera disciplina que preside su organización interna, y son la mejor garantía de la ilimitada confianza que el público puede tener en ellas como poderosos auxiliares en caso de necesidad.

La forma misma en que se había organizado el tránsito de automóviles y peatones en el sitio de la revista fue perfecta: todo había sido previsto y calculado para evitar la aglomeración del público y los consiguientes accidentes; la inmensa concurrencia pudo ocupar el puesto respectivo sin mayor trabajo. A diferencia de lo que anteriormente había ocurrido en ocasiones análogas, y a pesar de la circunstancia de que a esta revista había concurrido mayor cantidad de gentes, no hubo ni siquiera el más leve entorpecimiento en lo relacionado con el tránsito.

Y cuando sobrevino el desgraciado suceso, la policía fue el más decisivo factor de orden, en medio del desconcierto y la confusión que se siguieron. Con diligencia ejemplar iniciaron los agentes la tarea de salvamento, sacando los cadáveres de entre los escombros y llevando rápidamente a las ambulancias los cuerpos de los heridos. La natural curiosidad fue dominada: nadie se movió de su sitio a obstaculizar los primeros trabajos de socorro; en cuestión de segundos se norma-

lizó el tránsito de vehículos en forma tal que tuvieran preferencia en la vía los que traían heridos a las clínicas y hospitales de la ciudad. Sobre el estupor y el dolor unánimes, la policía impuso enérgicamente un sentido de orden y de socorro, requiriendo de todos los que estaban en capacidad de prestarlos, los auxilios necesarios a las víctimas. Y aún más: a los pocos minutos del siniestro la policía pudo suministrar a la nación entera, por medio del radio, los nombres de muertos y heridos que pudo identificar, y lo que es altamente significativo de la actividad por ella desplegada, anunciar hasta los más insignificantes objetos que los agentes encontraron perdidos en el sitio de la catástrofe.

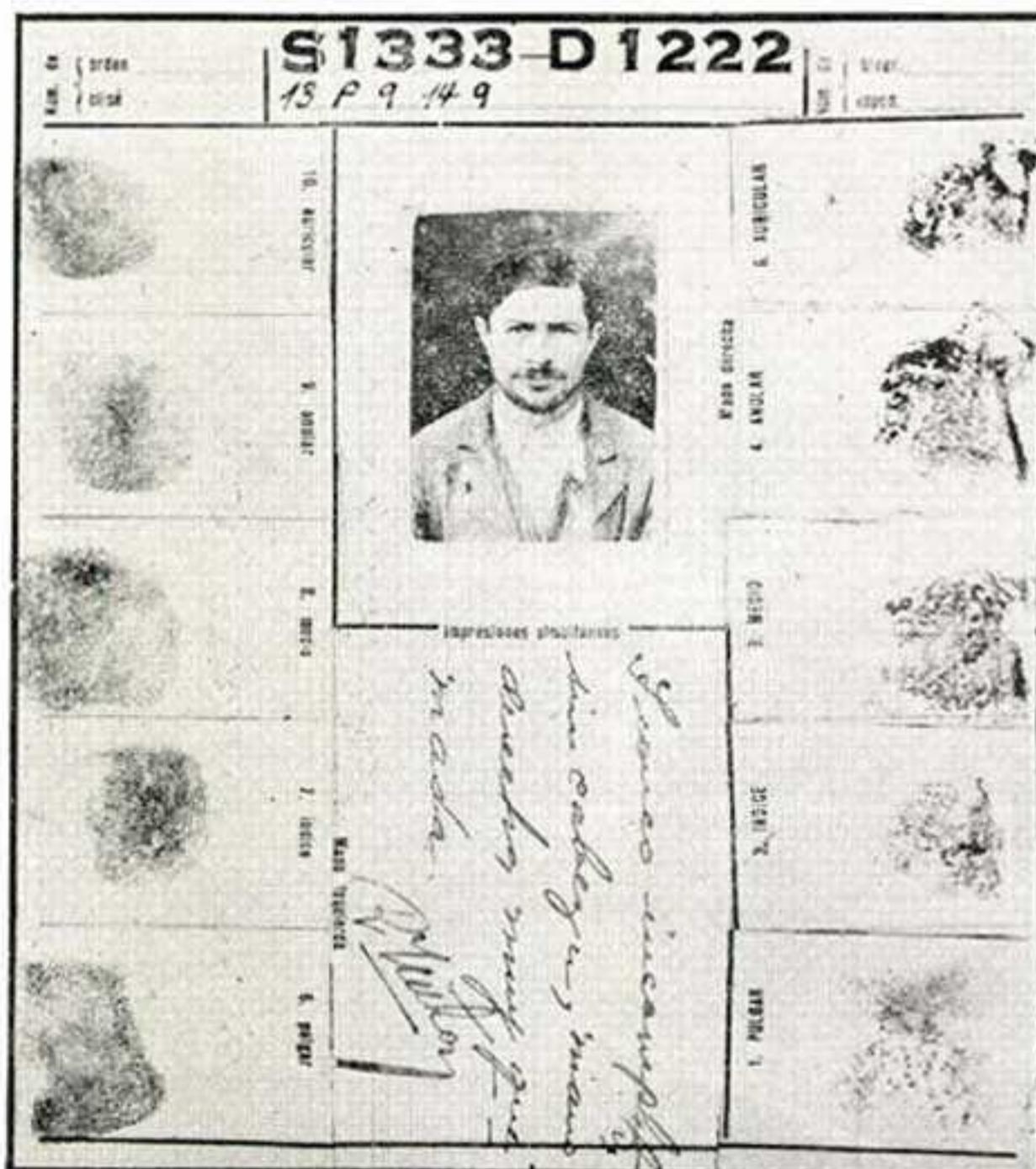
La ciudad tiene contraída una inmensa deuda de gratitud para con todos los cuerpos de policía que se comportaron tan ejemplarmente en el campo de Santa Ana, en medio de la estupefacción y el desorden generales. Sobre el dolor que a todos nos embarga por el crecido número de víctimas y las horrosas circunstancias de la tragedia, es satisfactorio y grato anotar la diligencia de la policía nacional, que prestó sus servicios verdaderamente eficaces.

*(Julio 25 "El Espectador")*

---

EL GOBIERNO nacional no ahorra esfuerzos en el sentido de realizar una perfecta campaña de higiene en todo el país. Es deber de los colombianos ayudar a esta grande obra, que es la base de la salud nacional.

*Comprobación de la identidad de Salvador Rodríguez Moscoso, una de las víctimas de la catástrofe aérea de Santa Ana*



**SALVADOR RODRIGUEZ MOSCOSO**

Prontuario No. 12626 C. C., muerto en la catástrofe aérea del Campo de Santa Ana el 24 de julio de 1938

La espantosa catástrofe aérea ocurrida el 24 de julio en el campo de Santa Ana nos ha dejado, entre otras importantes lecciones para el futuro, una cuya impor-

tancia deseo hacer notar a la ciudadanía.

Entre los varios cadáveres que fueron recogidos en el campo de la tragedia figuraba el de un hom-

bre al cual le faltaba la cabeza. Tenía, además, separadas las piernas del tronco y la mano derecha bastante quemada. Podría decirse, sin exagerar, que estaba convertido en una masa informe a consecuencia de las mutilaciones sufridas.

A este cadáver le fueron tomadas las impresiones digitales que aparecen en la fotografía adjunta, en la cual puede observarse los deficientes que resultaron las de la mano derecha. A pesar de esta deficiencia, y debido a la pericia de los funcionarios que intervinieron tanto en la reseña como en las búsquedas en el archivo dactiloscópico, logró comprobarse que el individuo había sido reseñado en el Gabinete el 10 de noviembre de 1936 con motivo de haber solicitado entonces su ingreso a la Bolsa de Trabajo de Bogotá.

Este hecho, al parecer sin ninguna trascendencia, es el que quiero hacer notar, puesto que de la simple reseña llevada a efecto para poder dar una certificación de conducta ha venido a derivarse el que hoy haya sido posible saber con toda certeza quién fue esa víctima de la fatalidad.

La reseña civil es muy fácil de obtener puesto que en todos los gabinetes del ramo se llevan secciones de carácter informativo en las cuales se hace figurar solamente a las personas reseñadas por motivos y para fines de conveniencia de la persona que solicita dicha formalidad y la reseña en tales secciones, lejos de perjudicar en lo más mínimo a los individuos, representa una garantía para la determinación de su identidad, sobre todo en casos de accidentes graves como

el de Santa Ana en los cuales se dificulta o a veces resulta imposible el reconocimiento de los cadáveres por medios distintos de la dactiloscopia.

Es muy poco probable que el cadáver de SALVADOR RODRIGUEZ MOSCOSO hubiera podido ser identificado por otros medios, toda vez que se encontraba totalmente desfigurado.

Teniendo esto en cuenta, las compañías de seguros, los bancos y cualesquiera otras instituciones de crédito, deberían exigir a sus clientes, como requisito previo, la constancia de haber sido reseñados en un Gabinete de Identificación por el sistema dactiloscópico. De este modo podrían ciertamente evitarse muchas reclamaciones fraudulentas, puesto que no habría manera de suplantar a la persona asegurada sin que el artificio fuera descubierto oportunamente.

Ojalá que estas breves observaciones sean tenidas en cuenta por toda la ciudadanía. Con ellas no me propongo otra cosa que hacer notar de manera desinteresada los beneficios de un servicio técnico que el gobierno viene prestando gratuitamente.

El ejemplo que en este sentido vienen dando personas de lo más destacado de la industria, la banca y el comercio de Estados Unidos de Norte América, quienes solicitan voluntariamente su reseña en las oficinas de policía, debiera inducirnos a todos los colombianos a hacer otro tanto, máxime cuando, como queda dicho, sólo ventajas pueden derivarse de este hecho para quienes obtienen lo que pudiéramos llamar la *patente de su identidad personal*.

Deseo hacer manifestación pública, para lo cual estoy autori-

# Divulgación científica

**TEMA:** ESTUDIO de la personalidad humana del agente de policía desde el punto de vista antropológico-criminal

Resumen de la conferencia dictada en la Academia Jurídico Criminal, por el académico profesor R. Rodríguez Aranza, en la sesión ordinaria inaugural de 1938, el jueves 3 de marzo.

Señor Presidente, respetables Profesores, dignísimos Académicos, señores:

Trascendentales y profundos problemas de orden científico, se

---

zados por la Dirección General, de mi agradecimiento para con los funcionarios de la dependencia a mi cargo que trabajaron conmigo en la reseña de cadáveres, efectuada en el Anfiteatro de San Diego y luego en los archivos del Gabinete Central. Tales funcionarios fueron los señores Ricardo Nieto N., Rafael Reyes, Luis A. Gutiérrez, Francisco Latorre y Hernando Rey Lara. Este último fue quien verificó las buscas en el archivo, logrando comprobar la identidad del occiso, SALVADOR RODRIGUEZ MOSCOSO

CIPRIANO GOMEZ OSORIO  
Jefe del Gabinete Central de identificación

ventilarán en este año de labores, en el seno de esta Academia.

Notabilísimos estudios de la ciencia nos ilustrarán, satisfaciendo nuestras ambiciones de conocimiento.

A la sombra de los más sabios, de los inteligentes, de los hombres de experiencia y de los de prestigio, podremos los otros de vez en cuando, ocupar esta altísima tribuna de la Academia Jurídico-criminal, para quizás, solamente repetir o imitar, pero en todo caso para no hacernos indignos, por inercia intelectual, de pertenecer a este valiosísimo Cuerpo académico.

Hoy a la sombra de esos altos exponentes, me propongo tratar un capítulo de mera orientación científica, como científico ha de ser todo lo que aquí se discorra.

La Antropología Criminal, que desde César Lombroso para acá tomó el cuerpo y la orientación de una disciplina científica, al seguir la ruta en el estudio del

FABRICA NACIONAL DE ROPA E IMPERMEABLES

DE

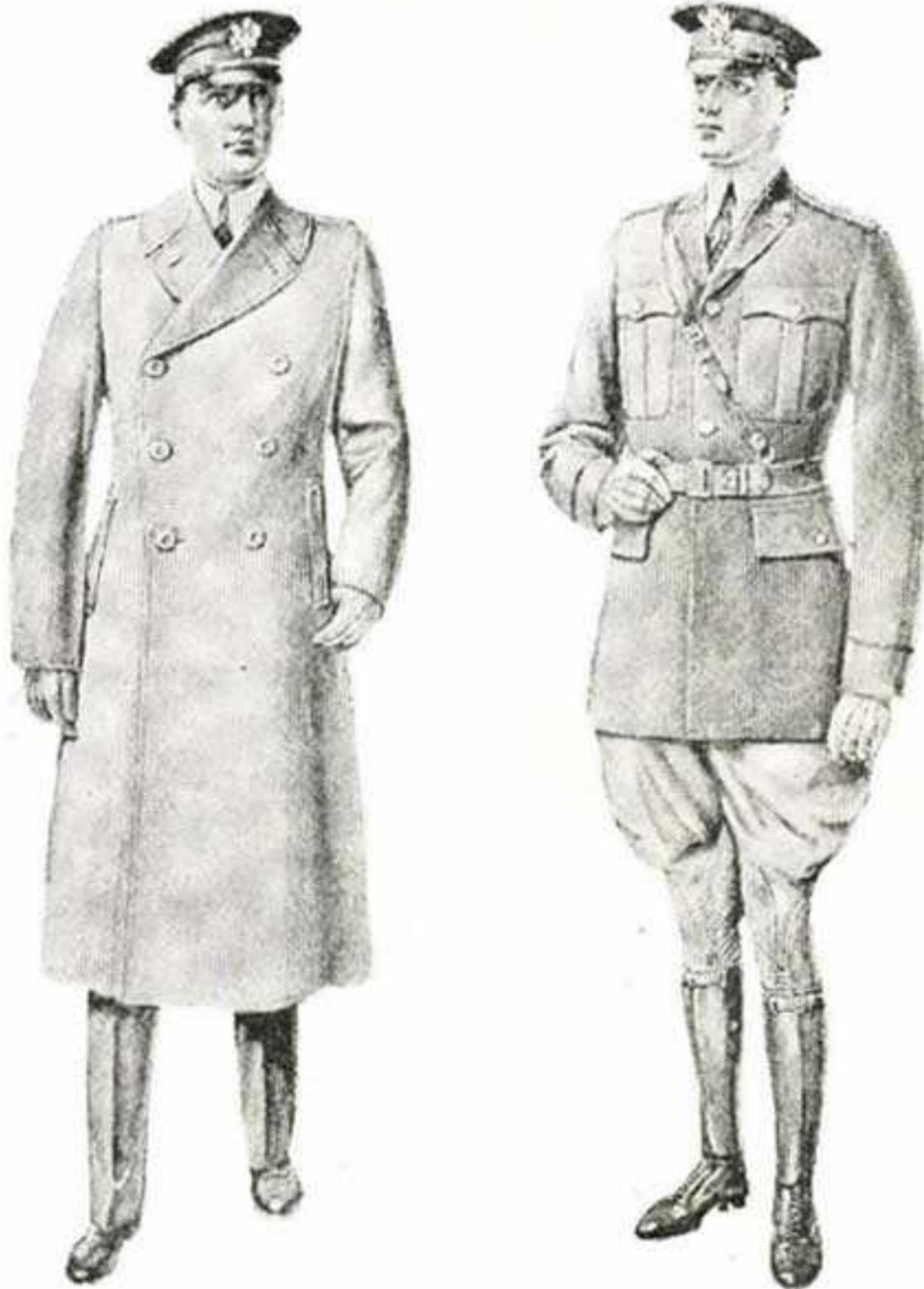
Alfonso Castaño Castillo

Proveedor del gobierno nacional

ALMACEN: Carrera 13, No. 17-44

FABRICA: Carrera 13, No. 14-72

TELEFONO 74-12, centro



Fabricamos en ropa, a perfección, todo lo relacionado con los ramos civil y militar. Consulte nuestros precios, calidades y condiciones, sin competencia. Especializamos en artículos impermeables, carpas, sobretodos, etc., etc.

Para pedidos de fuera: Apartado 998 - Bogotá

delincuente ha venido cada vez tropezando con todas las miserias humanas, con todos los puntos concernientes al individuo y con los concernientes al conjunto humano, es decir, los problemas sociales. Estos encuentros, que han llevado a los Antropólogos Criminalistas a mirar fuera de sus dominios, es decir al individuo «no delincuente», o tomado como tal, hace pues que la Escuela Biológica tome la solución de problemas fundamentales de la antropología criminal, como sucede en el estudio del delito en sí mismo, ya que los antropólogos tropiezan con el inconveniente de que no se puede atribuir a un defecto orgánico, un acto, que reputado delito en un momento, en otro no lo es, lo que llega a la consideración del medio social en lo que concierne al delito, es decir, es esta rama científica que se denomina la sociología criminal; pero de entrambos resulta que se hace indispensable el conocimiento del delito en sí mismo, solución que sale del campo de lo uno y de lo otro si se llega a la negación del delito. Es decir, que el último término, tanto de la antropología como de la sociología criminal, pierden su razón de ser y sólo queda margen para una vasta ciencia que es la ciencia «de la personalidad humana», es decir, la Escuela Biológica.

Pero dejando aparte esta disgregación, debemos contemplar el

problema tal como se considera, en la forma social actual y en la cual oponemos el delincuente, la acción de una justicia social, utilizando para éllo, en gran parte ese otro individuo de la organización social, que es el agente de policía.

La Escuela Biológica en su aspiración de construir una sociedad de hombres felices, parte del principio del conocimiento de la «personalidad humana» de cada individuo, ya que éllo permite que cada uno ocupe dentro del conglomerado social un puesto que exija precisamente las actividades para las que el individuo está primordialmente dotado. El cumplimiento de las exigencias sociales en ese individuo lejos pues de ser un sacrificio, como es el cumplimiento del deber en nuestra sociedad actual, es el placer que produce la satisfacción de una necesidad biológica. La Escuela Biológica cuenta con un método para llegar a sus realizaciones sociales, ese medio es «la orientación profesional».

En el estudio de la «personalidad humana» del agente de policía, como para el estudio de otra «personalidad profesional» cualquiera, debemos investigar en tres etapas:

1º. Cuáles son las características de «personalidad humana» más comunes a un mayor número de profesionales;

2º. Cuáles son las caracteris-

ticas psico-ergológicas propias a una determinada profesión, y

3º. Cuáles son las características psico-ergológicas específicas a una especialización dentro de un ramo profesional.

En este orden de estudios, el agente de policía se clasifica en las tres etapas, así:

1º. Profesión liberal (en contraposición simplemente con las llamadas artes y oficios).

2º. Profesión: Militar.

3º. Especialización: Policía.

1º. Respondiendo a lo requerido por los dos numerales marcados ambos: 1º., entramos pues, en el estudio de facultades de personalidad humana más comunes a profesiones liberales y por ende a la profesión liberal que es «agente de policía». (Recordamos que por diferenciar simplemente con las artes y oficios, y evitarnos largas demostraciones, sentamos esta profesión como profesión liberal, que es a la que más se asimila).

Las facultades psicológicas de «personalidad humana» más comunes a las profesiones llamadas liberales, son en número de tres, (hablando sólo de las fundamentales):

Comprensión,  
Asimilación, y  
Actuación.

Pero para poder claramente comprender cada una de estas tres facultades psicológicas, se hace necesario estudiar, a título

pues de comparación las otras dos facultades más comunes pero que no cuentan entre las profesiones liberales; estas otras dos facultades son:

Retención y  
Ejecución.

Sentemos, pues, la tesis de que el agente de policía requiere tres facultades indispensables de personalidad humana, en máximo desarrollo: Comprensión, Asimilación y Actuación.

Metódicamente tomemos aparte cada uno de los tres factores, y comencemos por:

#### LA COMPRESION

Qué es comprender?

Es hallar el por qué de una cosa.

Comprender un fenómeno, es pues hallar la RELACION del fenómeno mismo con las causas que lo produjeron. La mente humana para hallar esa *relación*, se vale de un fenómeno que psicológicamente ha recibido el nombre de ASOCIACION, que de otra manera también se expresa diciendo «asociación de ideas».

De suerte pues, que si queremos científicamente definir qué cosa es la COMPRESION, diremos:

«Es una Asociación mental de causas a efecto». (Hacemos hincapié sobre el hecho de que se dice de *causas*, en plural, porque es principio de Escuela Biológica, que ningún efecto puede provenir de una sola causa).

En el ejercicio de una profesión o en la adquisición de un conocimiento, no es indispensable, comprender siempre, pues veremos cómo en realidad muchos son nuestros conocimientos, que no han tenido comprensión.

Ante un edificio, una máquina, un instrumento profesional, podemos afirmar que lo conocemos, pero no podemos de igual manera afirmar que lo comprendemos, pues generalmente, para ello se requiere que hayamos hecho estudios de especialización, como arquitectura, mecánica, física, etc.

En el ejercicio de una profesión, son necesarios los conocimientos por lo menos elementales, que permiten el ejercicio elemental de la profesión. Esos conocimientos pueden solamente requerir **RETENCION** y no **COMPRESION**.

Tomemos ejemplos:

*El tornero de mecánica.*—Para hacer una pieza con modelo, le basta tomar la medida precisa y realizarla con los instrumentos de precisión que posee. Le basta tener la práctica de los instrumentos que maneja para producir una buena construcción. No ha necesitado de la **COMPRESION** en ningún momento, como facultad indispensable, en cambio le ha sido fundamental la **RETENCION** que le ha permitido tanto la retención y copia de las medidas, lugares y proporciones como la retención de los hábi-

tos adquiridos en la práctica profesional, para llegar a la fabricación de una pieza idéntica al modelo.

*El músico.*— Científicamente estudiados, existen varias especies de músicos; uno de ellos es el que tomamos oportunamente como ejemplo: Un individuo puede perfectamente ser un excelente músico, sin comprender en absoluto la música. Le basta poseer solamente una predominante asociación músculo-visual, en que los músculos ejecutan lo que los ojos ven en la lectura de la nota, o una asociación auditivo-muscular predominante, en que los músculos ejecutan lo que los oídos oyen musicalmente.

De aquí resulta el fenómeno que consiste en que los maestros de una orquesta, pueden gracias a lo mecánico de esa asociación óptica o auditiva-muscular, estar tocando una pieza mientras que están pensando en otra cosa, (hábito musical). Lo mismo sucede en la lectura corriente en voz alta, mientras se lee, se puede pensar en otra cosa.

Estos simples ejemplos nos ilustran sobre el hecho fundamental de que la aplicación de principios en la práctica de ciertas profesiones no requieren la *comprensión* sino la simple *retención*.

En el estudio vocacional del individuo que sirve para agente de policía, la facultad de comprensión que coexiste como en

todo individuo, debe predominar sobre la segunda.

La comprensión se hace necesaria en las profesiones llamadas liberales, que lo son por la falta de métrica física absoluta y por la hiperactividad intelectual a que se encuentran sometidas.

Vocacionalmente, el agente de policía debe gozar de una magnífica facultad de *COMPRENSION*, pues la necesita siendo una profesión, por esta circunstancia clasificada liberal. Se explica esta necesidad si se tiene en cuenta que en las funciones del agente de policía, es imposible determinar de antemano todas las circunstancias en que él ha de intervenir, siendo tan complejos los fenómenos sociales que se pueden presentar como reacciones a *sociales* o *anti-sociales*.

Es un error el pensar que un individuo que entra al Cuerpo de Policía, puede llegar a ser un magnífico agente, si posee una cultura suficiente y recibe además una preparación policial especial.

En la preparación que un agente reciba, tan sólo se puede aspirar a enseñarle ciertos principios militares, y unos pocos de función social.

Ahora bien: los principios de función social necesitan ser anunciados, por ejemplo: «ningún individuo puede proferir frases soeces en la calle», el agente de policía está encargado de velar porque este principio sea respetado por todo ciudadano.

Un agente, dotado de *RETENCION*, aplicará aquéllo con exactitud, y sin ninguna clase de consideración pondrá en uso su autoridad, para conducir preso al individuo que infringiere esta norma.

Un agente dotado de *COMPRENSION*, estimará que el individuo que acaba de proferir dichas frases es por ejemplo un campesino recién llegado que no está todavía acostumbrado a la vida ciudadana, o que es un semicretino cuya responsabilidad social está bien mermada. Ante estos casos dicho agente se conforma con llamar la atención del contraventor.

Concluiremos diciendo que la «comprensión no necesita de principios exactos, mientras que la retención sí».

#### ASIMILACION

Asimilar es trasladar a los fenómenos psicológicos los conocimientos adquiridos por el individuo mismo.

En otros términos, el individuo que asimila es aquél en quien los conocimientos adquiridos obran directamente sobre las actividades de su vida.

Ejemplo: Un individuo se sabe todas las reglas ortográficas para escribir correctamente y sin embargo escribe con errores. Esto indica que los conocimientos adquiridos no entran a formar parte de las actividades de la vida de ese individuo.

Esta falta de capacidad de asimilación explica por qué hay individuos que poseyendo un gran cúmulo de conocimientos no logran socialmente, profesional o científicamente. En ellos el saber y el obrar son dos cosas distintas que no se asocian.

El agente de policía requiere en sus facultades vocacionales, la ASIMILACION como condición indispensable, puesto que aún suponiendo la primera facultad, COMPRESION, no podría llenar satisfactoriamente su cometido, teniendo en cuenta que en sus actividades como agente de policía no podría obrar de acuerdo con su comprender y su deber.

Así, un agente comprende que es mal el embriagarse, y no obstante se embriaga. Este individuo por falta de asimilación está científicamente incapacitado para cumplir las funciones elevadas del agente de policía.

Sostenemos que es inútil intentar hacer buenos agentes de policía gracias a una preparación. Esta afirmación, como vemos, tiene un fundamento absoluto científico. Expliquemos más claramente el por qué:

En nuestra vida de ciudadanos, estamos constantemente constatando hechos para los cuales, según nuestro propio sentir, se requiere la intervención de la policía. Cuando presenciemos la intervención de la policía, objetamos que debiera intervenir de

determinada manera: ya con severidad en tal caso, ya con suavidad en otro, ya con justicia en cualquiera, etc.

Un ciudadano dotado vocacionalmente de comprensión y de asimilación, verá claramente las necesidades sociales cotidianas en cuestión policiva y gracias a su asimilación, en caso de llegar a ocupar precisamente ese cargo de agente de policía, intervendrá y obrará como en su vida simple civil lo vió y lo comprendió.

Es, pues, de la más elemental lógica la afirmación de la inutilidad de preparar el Cuerpo de Policía, con la esperanza de formar un excelente Cuerpo, si no se aparta de las condiciones psicológicas fundamentales.

#### ACTUACION

Este término tiene un significado psicológico que podemos oponer a aquel otro que decimos EJECUCION.

Difícil sería siguiendo la interpretación familiar hallar la diferencia entre los dos términos, mas sin embargo esta diferencia es profunda cuando le asignamos a cada uno el verdadero contenido psicológico.

En los términos de la conversación familiar decimos de un individuo que *ejecutó* bien una orden, un trabajo, un dibujo, un trozo musical, etc. Decimos de otro que actuó bien en una misión de que se encargó, en un conflicto que se le presentó, etc. La diferencia, pues, reside *psi-*

*cológicamente* hablando, en que la ejecución se refiere a un acto que estaba de antemano *estrictamente sometido a una medida*. Así por ejemplo: en la ejecución de una orden, la medida dada es la misma orden; el individuo que hubiese obrado distinto a la orden no *hubiere ejecutado bien*. En la ejecución de un trabajo, de un dibujo, de un trozo musical, saltan a la vista las medidas que de *antemano* sometían los actos del individuo, en el dibujo, por ejemplo, sabemos cuan difícil es dibujar por ejemplo un árbol o un círculo, ello se debe precisamente a que al hacerlos necesitamos someternos a las medidas y proporciones que caracterizan los objetos que queremos dibujar. Por otra parte, notamos perfectamente bien la diferencia entre los músicos, pues los hay, que acompañan divinamente bien, pero en cambio son incapaces de crear una pieza. Hay, pues, músicos ejecutores y los hay creadores. En la historia de la música encontramos el recuento de un fenómeno que las más de las veces recibe diversas interpretaciones, ese fenómeno es el siguiente: Un gran maestro crea una pieza de ópera; dicha pieza se representa por la primera vez, por la segunda, por la tercera, etc., y obtiene estruendosos fracasos. Tal pieza se considera pues como una obra fracasada. De pronto, un nuevo director de orquesta dirige la misma creación y alcanza

un éxito ruidoso. Por qué? Como decimos, muchas han sido las interpretaciones que han querido darse a tal fenómeno, pero casi todas residen en el dicho de que el público es caprichoso, o que sufre del hábito llamado «la moda». Estos son criterios que desde el punto de vista científico, pasan a planos secundarios, El criterio fundamentalmente científico, es el que reside en la llamada EJECUCION. En efecto, una creación puede ser maravillosa, más sin embargo necesita intérpretes en la ejecución, y solamente el valor de la pieza alcanza a realizarse cuando ella llega a manos de un *gran ejecutor*.

En el arte musical, pues, se requieren los creadores y los *intérpretes* que son los que psicológicamente denominamos *los ejecutores*.

Otra cosa muy distinta es la llamada ACTUACION. Ella es también un fenómeno psicológico que implica trabajo o movimiento, pero al contrario de la anterior, no tiene medidas precisadas de antemano. Tal el artista que siguiendo un estado afectivo de su persona, como la tristeza, escribe una obra profundamente sentimental. Allí no hay pues una medida precisa sino una *orientación*.

En lo que respecta al agente de policía, se requiere en él la facultad de actuación, he aquí una de las capitales diferencias

entre el soldado y el agente de policía. El soldado es un individuo que en su profesión vive siempre delimitado por órdenes estrictas, así un superior ordena a un inferior avanzar en cierta dirección con su gente, y solamente al llegar a determinado sitio y a determinada hora puede comenzar el ataque. La iniciativa, es decir la independencia de los actos es un fenómeno psicológico perfectamente contraindicado en las facultades exigidas al militar. Es precisamente a esta característica de *ejecución*, que llega a ser una facultad psicológica predominante en ciertas razas, que se debe el éxito militar en ciertos pueblos, que lo tienen ya como una tradición.

Hemos dicho al principio que el agente de policía es una especialización de la profesión militar, como el oculista es un especializado de la profesión médica. Así como el oculista requiere una preparación médica general para poder ejercer su especialización, así también el agente de policía requiere una preparación militar para poder ejercer su profesión policiva. Notamos, que en realidad el individuo que es agente de policía no lo es en todo tiempo del ejercicio profesional, pues es necesario observar que mientras el individuo se encuentra dentro del cuartel de policía y en sus ejercicios, es un militar. En efecto, allí no hay prácticas de vigilancia, sino prácticas militares, como es la disciplina,

como son los ejercicios e instrucción militar. Pero cuando el individuo se encuentra actuando profesionalmente fuera de las filas y de los muros de su cuartel, actúa entonces como policía, dicha práctica es la vigilancia propiamente dicha.

La vigilancia está dirigida hacia la conservación de las buenas costumbres y un determinado orden social. El número de las buenas costumbres es tan grande en un pueblo, como tan grande es también el número de condiciones sociales dentro de determinado orden social. Sería pues absolutamente imposible formar un catálogo de medidas que debiera aprenderse de memoria un agente de policía, con objeto de que obrara siempre de acuerdo con ellas. Los fenómenos sociales, debido al crecido número de "factores sociales" son tan grandes en sus combinaciones que podemos perfectamente decir que llegan al infinito. Por lo tanto, si se considera que todas esas combinaciones que dan por resultado fenómenos sociales, no son todas acordes con el orden social preestablecido, resulta que la mayoría de aquellas que no lo están implican la actuación del agente de policía. Esto pues nos indica la imposibilidad de preveer todas las circunstancias en que debe actuar un agente de policía y menos aún la de poder indicar a priori una línea de conducta del agente.

NUESTRO LEMA:

**Droguería Nueva York, S. A.**

«La que más barato vende»

- Si Usted desea:
- ⊙ ATENCION ESMERADA
  - ⊙ CALIDAD INSUPERABLE
  - ⊙ SURTIDO COMPLETO
  - ⊙ PRECIOS BAJOS

*Haga sus compras en la*

**Droguería Nueva York, S. A.**

«La que más barato vende»

CASA PRINCIPAL: Calle 11, Nos. 8-54 a 8-60  
Teléfonos: 13-99 y 71-79

SUCURSAL N.º 1 Calle Real, esquina Calle 14  
Teléfonos: 76-09 y 71-95

SUCURSAL N.º 2 Avenida de "La República",  
esquina Calle 22.  
Teléfonos: 70-53 y 96-44

SUCURSAL N.º 3 Calle 10, Nos. 9-29 y 9-31  
Teléfono 55-70

SUCURSAL N.º 4 Calle Real, esquina Calle 13  
Teléfono 53-90

Siendo pues, la profesión policiva, una profesión que requiere como militar la *ejecución*, y como vigilante la *actuación*, facultades estas dos por decirlo así, contrarias, parece a primera vista una profesión de facultades psicológicas incompatibles, mas sin embargo, en ello reside precisamente una de las facultades asociativas indispensables en la "vocación policiva".

Un agente de policía recibe de su superior la orden de no moverse del puesto de vigilancia de la puerta de un Consulado. Pero durante su servicio, a media cuadra del lugar se produce una fuerte riña en donde peligra la aparición de acontecimientos sangrientos. He aquí un caso que es muy frecuente en su forma, y que implica una vocación de parte del agente de policía para decidir de su conducta que, como se sabe, está condicionada por multitud de circunstancias puesto que no nos basta decir que el agente debe de intervenir en la riña, ya que sabido es, que en multitud de ocasiones los delinquentes se ingenian la manera de distraer la vigilancia para realizar sus fechorías. Los Jefes saben que estos hechos son más frecuentes de lo que el vulgo los imagina.

Inútil y complicado será pretender ilustrar con más ejemplos de los casos.

En resumen se ve, que solamente la iniciativa, es decir, en términos más justos, la oportuni-

## Son útiles los **paranoicos?**

---

Es un hecho -axiomático en psicología, pero de difícil comprensión para el público- que no existe una frontera precisa entre cuerdos y locos. La locura tiene exactamente los mismos rasgos de la normalidad, pero exagerados hasta en grado peligroso. En efecto, el tipo de personalidad que lleva a un criminal paranoico al patíbulo, es el mismo que, dentro de los límites normales, ha contribuido a realizar los hechos más importantes en la historia de la humanidad. En otras palabras, pertenecen al tipo paranoico a la vez peligrosos criminales y grandes hombres dignos de admiración.

Claro está que existen diversos grados en cada personalidad y hasta puede marcarse una serie de transiciones desde el sentimiento momentáneo que cualquiera de nosotros puede experimentar normalmente de que somos víctimas de una injusticia, de que no se han reconocido nuestros méritos, hasta el absoluto trastorno mental que se observa en los manicomios o en los criminales.

Algunos tratadistas definen la constitución paranoica como "PROPENSION EXAGERADA AL ORGULLO". Ante estos casos, empleando los métodos de observación y expe-

---

dad o inoportunidad de una acción por parte del agente, solamente puede ser considerada si el individuo tiene facultades de *actuación*.

(Continúa en la próxima edición)

rimentación, es fácil reconocer que la personalidad paranoica no solamente se encuentra entre los derechos de la sociedad, sino en individuos dotados de cualidades intelectuales muy destacadas. Analizando un buen número de casos cotidianos, pueden hallarse los siguientes rasgos característicos del paranoico:

I. Excesivo orgullo, arrogancia, actitud despectiva hacia los demás.

II. Enfermiza sensibilidad a la que todo lastima.

III. Carácter inflexible, terco; opiniones rígidas, arraigados prejuicios y fanatismo.

IV. Incapacidad de adaptarse, de discutir libremente un tema de controversia, de hacer concesiones o buscar componendas.

V. Suspiciousidad y rencor.

VI. Propensión a sermonear, a quejarse, a descubrir faltas en todo, a criticar, encelarse y mostrarse intolerable.

VII. Marcada agresividad en defensa propia.

Muchos de los paranoicos son en cierto grado, de gran valor y necesarios para el progreso; si un hombre en su personalidad carece totalmente de las características del paranoico, probablemente es débil y

se deja influir fácilmente. Por otra parte, el paranoico que tiene las peores en vez de las mejores características de ese tipo de personalidad es generalmente una calamidad.

El paranoico sufre de delirios de grandeza y supone y aún llega hasta afirmar, que todos son sus enemigos y que por lo tanto le sirven de obstáculo para triunfar en la vida, sin darse cuenta del complejo de su personalidad y de que el inconveniente radica en él mismo, el hecho de conocer el origen y el sentimiento paranoico permitirá a cualquier individuo vivir mejor y conducirse mejor ante sus semejantes.

A la constitución paranoica corresponden dos disposiciones afectivo-activas que son la avidez y la sociabilidad que unidas dan el tipo del intrigante

LUIS ROBERTO OJEDA PEREZ  
Sub-Teniente. VII. Div.

Bibliografía. Delmas y Boll Paul  
Peponoe.

---

#### ESTA REVISTA

propende por la cultura de todos los miembros de la Policía Nacional.

CONTRIBUYA UD.

al mejoramiento de ella.

---

#### SEÑORES COMANDANTES:

Ayuden a que esta revista mejore cada día. Colaboren en ella. Suscribanse a ella. Es una revista de ustedes y para ustedes. El deseo de la Dirección general de la policía es de que esta publicación sea digno exponente de la policía nacional, tanto por su presentación como por su contenido.



# LA POLICIA DURANTE el MES



Número 173

## ORDEN DEL DIA

extraordinaria de la Dirección General de la Policía Nacional Domingo, 7 de agosto de 1938.

Artículo 3198.— La Policía Nacional rinde hoy un Tributo de Gratitud al insigne ciudadano doctor ALFONSO LOPEZ Presidente saliente, y presenta al mismo tiempo sus armas ante el Excelentísimo señor doctor EDUARDO SANTOS quien por voluntad del pueblo entra a regir los destinos nacionales.

Todo el personal de la Policía, militar y civil, aspira a hacerse cada vez más digno de la confianza que en él tienen depositada el Gobierno y la ciudadanía.

JUAN URIBE DURAN  
Director General

JORGE RAMIREZ GAVIRIA  
Secretario General

\*\*\*

### Visita al Excelentísimo señor Presidente.

El director general de la Policía, doctor Juan Uribe Durán, acompañado del señor secretario general del cuerpo, doctor Jorge

la Policía

Ramirez Gaviria, del señor subdirector del mismo, señor Teniente Coronel don Octavio Mutis, y de los altos oficiales de la policía nacional visitó al Excelentísimo señor Presidente de la República, doctor Eduardo Santos.

El jefe del estado recibió la visita del señor director de la policía nacional y de sus acompañantes, en unión del señor ministro de gobierno, doctor Carlos Lozano y Lozano, del doctor Jorge Gartner, ministro de la economía nacional, y del doctor Alberto Jaramillo Sánchez, ministro de trabajo, higiene y previsión social.

El señor presidente agradeció, en frases de sincera simpatía, la visita de los altos funcionarios de la policía nacional.

\*

Todo el personal de la policía nacional que presta servicio en la ciudad desfiló, en traje de gala ante el excelentísimo señor presidente de la república, doctor Eduardo Santos, y ante el señor ministro de gobierno doctor Carlos Lozano y Lozano.

El desfile se verificó por la carrera séptima, desde la calle quince, y fue presenciado por el jefe del estado, acompañado por el señor ministro de gobier-

no, desde los balcones de palacio.

Inmediatamente después del desfile, la policía volvió a sus respectivos cuarteles, y continuó prestando el servicio regular de vigilancia en la ciudad.

El señor presidente se manifestó muy complacido de la organización actual de la policía,

nistro de Gobierno, doctor Carlos Lozano y Lozano, han comisionado al director general de la Policía Nacional, para manifestar a la institución sus felicitaciones por el desfile de hoy, y para excitar a todo el personal de la Policía a continuar su labor de perfeccionamiento.

Al Director le es muy honroso



La Policía Nacional desfila ante palacio y presenta sus armas al ilustre Jefe del Estado, excelentísimo doctor Eduardo Santos.

y comisionó al señor director doctor Uribe Durán, para presentar a la institución sus elucubrosas felicitaciones.

El comunicado de la dirección es el siguiente:

Dirección General.— Felicitación:

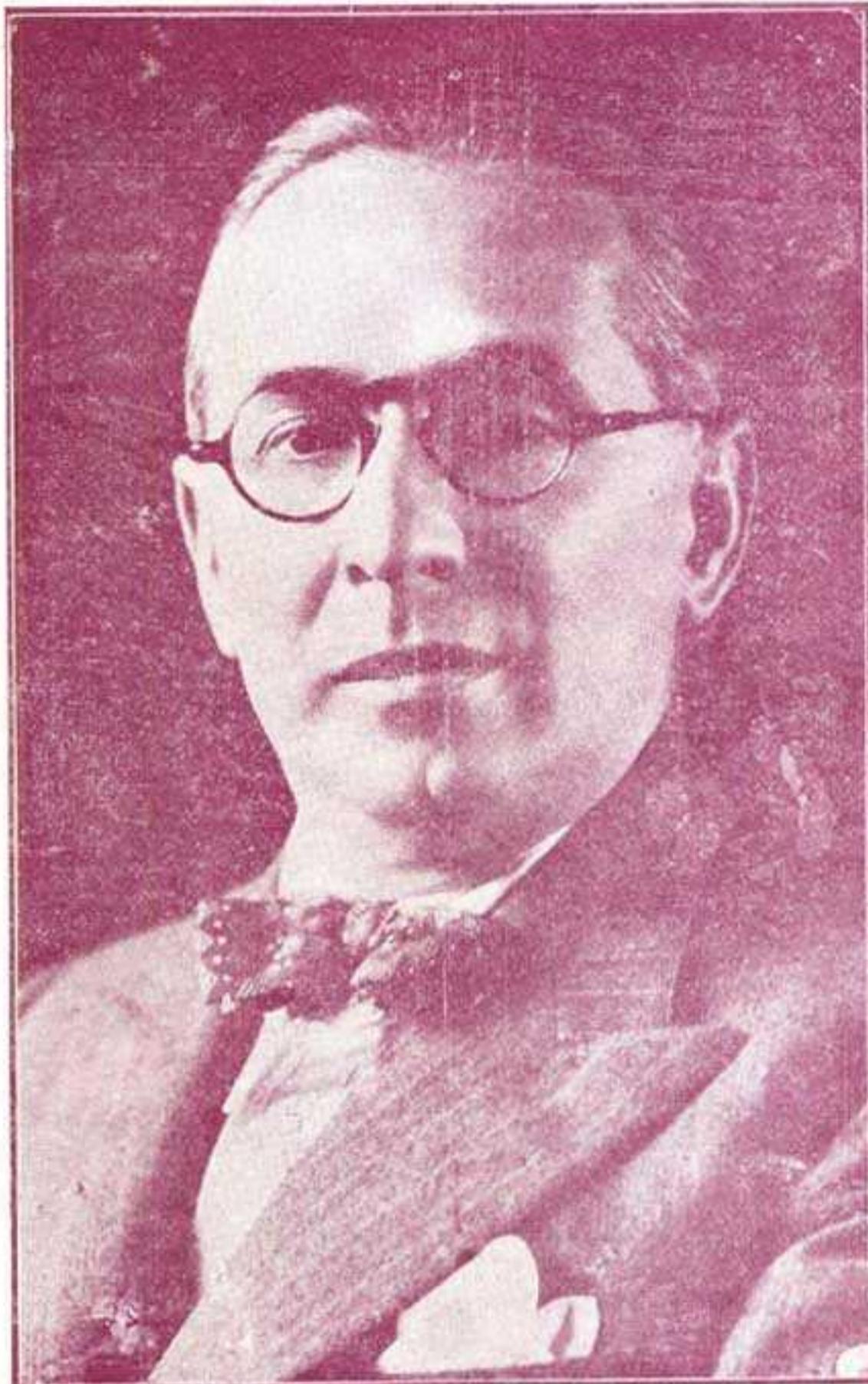
El Excelentísimo señor Presidente de la República doctor Eduardo Santos, y el señor mi-

cumplir tan señalado encargo.

\* \* \*

La Secreta descubre objetos robados, ocultos en un subterráneo de una vieja casona de la ciudad. Toda la cuadrilla fue capturada por la Seguridad.

Un depósito de objetos robados, de los más grandes que ha



## SEÑOR DOCTOR ALFONSO LOPEZ

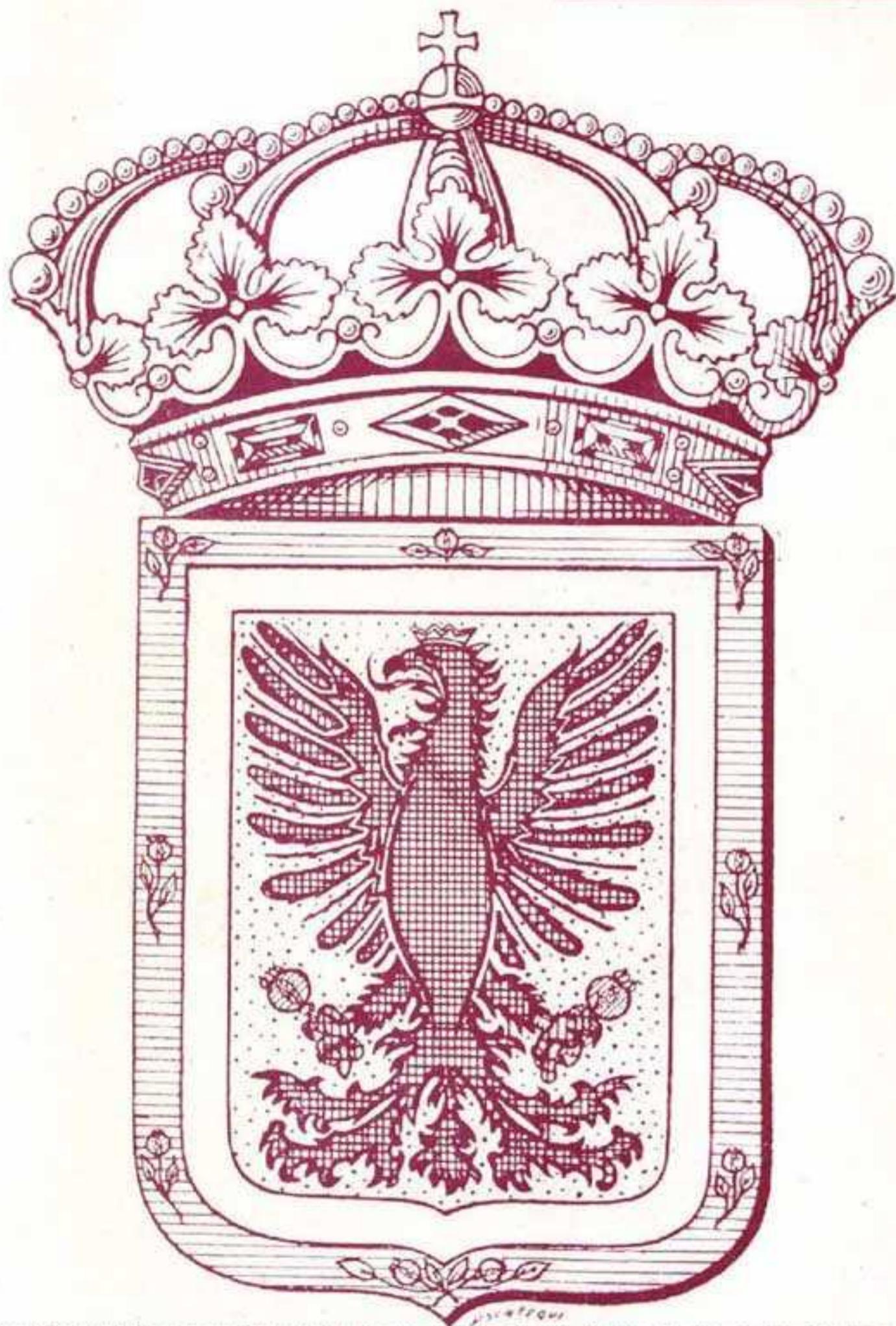
Ex-presidente de Colombia (1934-1938).

«El partido liberal tuvo el acierto de rodear al presidente López de respeto y de gratitud en el ocaso de su administración. El presidente López saldrá por la puerta ancha de Palacio en medio del cariño unánime de su partido. Ha sido él un luchador ardiente, ha tenido días de impopularidad, ha despertado muchas veces resistencias y ha tenido que pelear las tesis de su gobierno por la misma circunstancia de haberlas sometido a la crítica libre, al análisis implacable del hombre de la calle. Pero al finalizar la empresa de su gobierno, al liquidar esa obra discutida, combatida, defendida con ardor idealista y muchas veces quijotesco, qué balance más favorable! Qué saldo más envidiable, representado en la gratitud de su partido y de su pueblo!»

«El Tiempo» (del editorial del 17 de julio)



Señor doctor Carlos Lozano y Lozano, actual Ministro de Gobierno, ilustre hombre público que reúne las excelencias del jurista, del patriota y del caballero. El doctor Lozano y Lozano presidió hasta hace poco el Consejo de Estado.



1 5 3 8

1 9 3 8

“ . . . é por la presente hacemos merced é queremos é mandamos que agora é de aquí adelante la dicha provincia del dicho Nuevo Reino de Granada é cibdades é villas della hayan é tengan por sus armas conocidas un escudo que en el medio del haya un águila negra rampante entera, coronada de oro que en cada mano tenga una granada colorada en campo de oro, y por orla unos ramos con granadas de oro en campo azul, según va pintado é figurado. . . ”

(Real Cédula expedida en Valladolid, el 3 de Dbre. de 1543 por el Emperador Carlos V)

# Noticiari gráfico



Los delegados del congreso nacional acompañan al doctor Eduardo Santos, quien se dirige al capitolio a prestar el juramento constitucional de primer magistrado de la república. En la foto puede verse a los h.h. senadores Navarro y Combariza, a los representantes don Mario Iragorri Diez y Pedro Alonso Jaimes.

El excelentísimo señor doctor Santos, presta el juramento constitucional al tomar posesión del mando, ante el presidente del Congreso Nal., Dr. Turbay.





El Exmo. señor presidente de la república, doctor Santos, sale del capitolio, acompañado por los miembros del congreso nacional, en dirección al Palacio de la Carrera.

La banda de la Policía nacional, luciendo sus nuevos uniformes e instrumental, ejecuta un concierto delante de palacio.

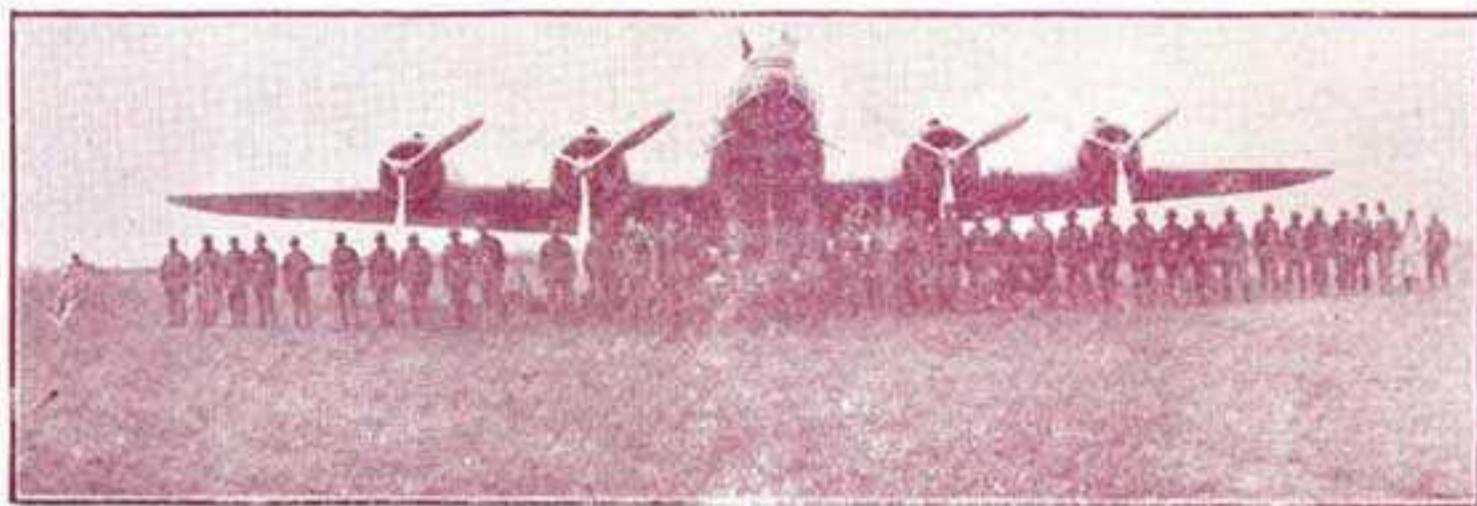




oooooooooooooooooooo

El Excmo. señor Presidente Santos, acompañado de los Generales Luis Acevedo (Jefe del Estado Mayor General); Alfonso Escallón (Inspector General del Ejército); Efraín Rojas (Secretario de Guerra), y Roberto D. Rico (Comandante de la Brigada de Institutos Militares).

oooooooooooooooooooo



Una de las Fortalezas americanas que vinieron al cambio constitucional de gobierno, momentos después de haber aterrizado en el aerodromo de Techo.

# Sucesos de Santa Ana

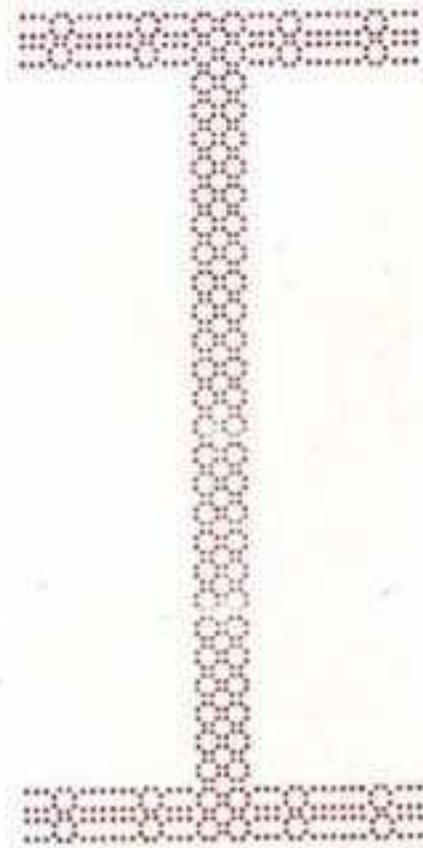
---



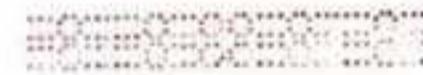
En el Campo de Marte, la tribuna presidencial, pocos segundos antes de la tragedia. *De izquierda a derecha:* Excmos. señores Santos y López, doctores Pumarejo, Lleras Camargo, Juan Uribe Durán, Director general de la Policía nacional, Vargas y altos oficiales de la casa militar de palacio.

Los Excmos. señores Santos y López, acompañados del doctor Alberto Pumarejo, entonces ministro de la guerra.

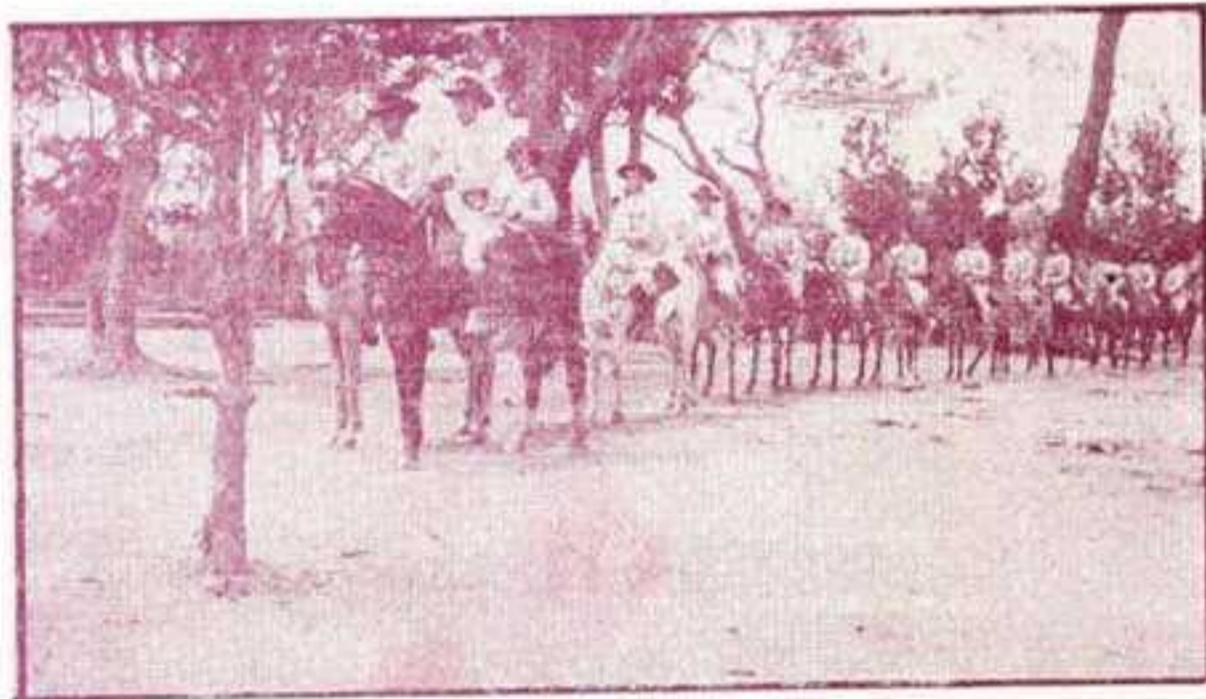




Agentes de la Policía nacional, entregados a su activa y eficaz labor de salvar y cuidar a los heridos, en la espantosa tragedia del campo de Santa Ana.



La  
policía  
en  
casanare



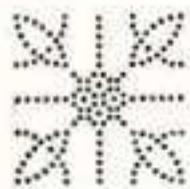
Policía montada de la sección de La Trinidad en la pampa de los Llanos de Casanare.

Policía montada,  
en la Sección de  
Casanare, lista pa-  
ra salir de Oro-  
cué a sus respec-  
tivos retenes.



en el  
vaupés

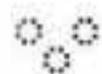
Auntiguo cuartel  
de Mitú.



Nuevo cuartel  
de Mitú.



M  
omentos  
internacio-  
nales



Un grupo de refugiados civiles, antes de su embarque para los campos de albergue en el centro de Francia.

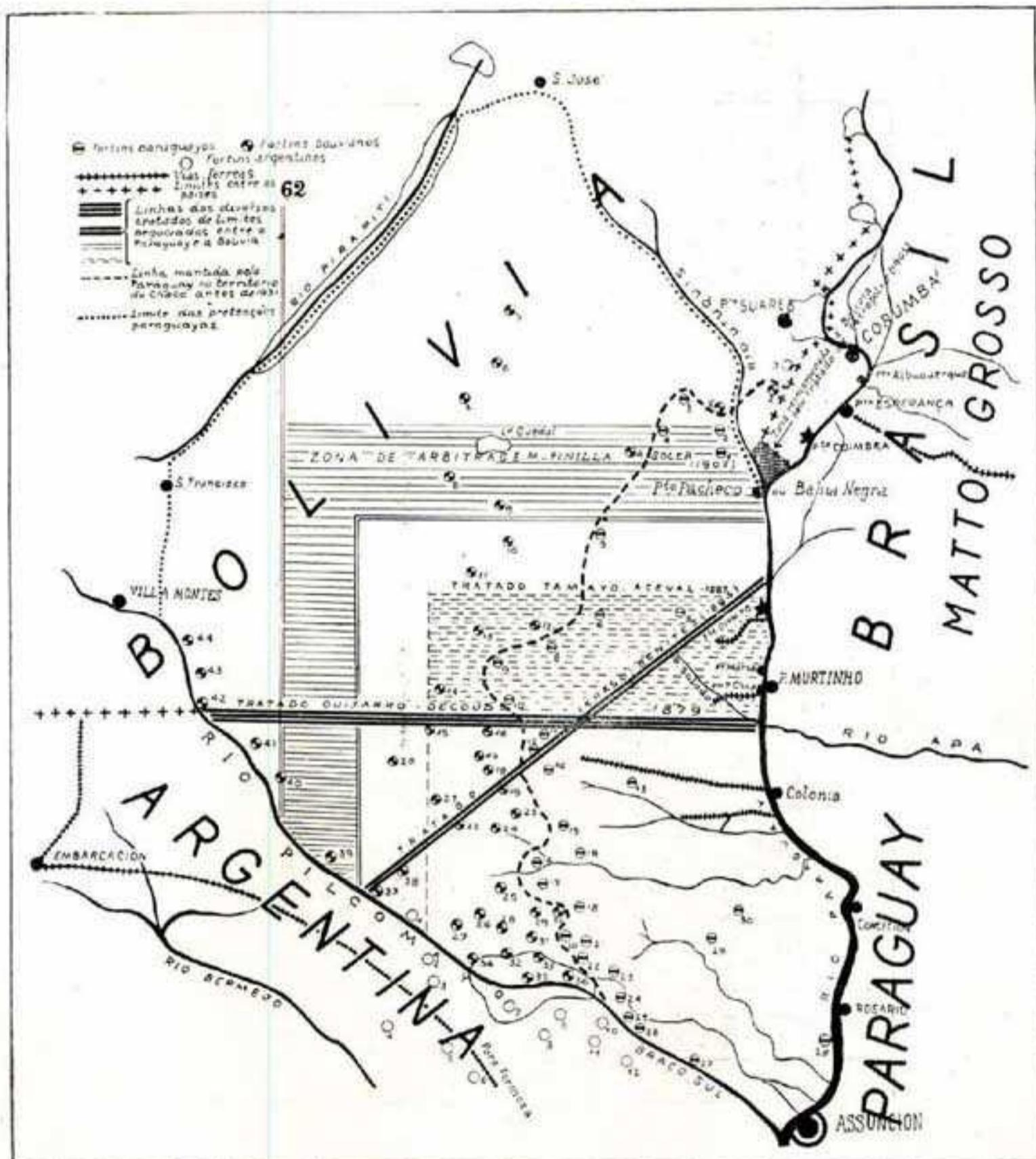
LA GUERRA

EN  
ESPAÑA



El general Gallo, jefe de milicianos gubernamentales, deja el hotel de Luchón, (Francia), en donde había convalecido, para dirigirse a ocupar de nuevo su puesto en filas, embarcando por el puerto de Cerbere.

# La paz en el Continente



Esquema que localiza los diferentes tratados de límites entre Paraguay y Bolivia, en el Chaco Boreal. El 21 de julio se firmó en Buenos Aires el pacto definitivo de paz y amistad entre los dos países.

# Petróleos en México



Esquema que indica la riquísima región petrolífera de Méjico, causa de la nueva política azteca sobre la materia.

sorprendido la policía en muchos años, fue descubierto por los activos y hábiles funcionarios de la policía secreta, y como consecuencia de ello, nueve individuos, dos de los cuales son reconocidos "rompelones", especialistas en cajas de hierro, fueron detenidos.

El depósito se encontraba en una vieja casona del barrio de Las Cruces, en la calle 2.<sup>a</sup>, número 4-40. Pero lo curioso de esto es que el depósito se hallaba hábilmente disimulado, en subterráneos que se abrían por medio de resortes y puertas secretas, cuyos detalles solamente sabían los miembros de la peligrosa cuadrilla.

Hace algún tiempo se hizo un audaz asalto al almacén de propiedad del señor José de Bedout, situado en la carrera 12, número 10-82. Los rateros se llevaron un fuerte cargamento de canela y clavo, sardinas, alambre y otros artículos, todo por un valor superior a tres mil pesos. Desde entonces fueron comisionados los detectives números 8, 84, 67 y 29 para descubrir a los autores. Se practicaron numerosas pesquisas, se hicieron infinidad de rondas, fueron detenidos varios sujetos sospechosos, pero en todas estas diligencias ningún resultado se obtuvo. Por último los detectives lograron conseguir una pista de una banda de rompелones, y comenzaron a vigilarlos de cerca, de día y de noche, sin perderles de vista hasta localizar su vivienda. Convencidos de que todos acudían sigilosamente a la casa de la calle 2.<sup>a</sup>, el prefecto de seguridad, general De León, resolvió dar el golpe, dirigido por él personalmente.

Los detectives penetraron a la

casa mencionada y encontraron en el interior a varias personas ocupadas en distintos quehaceres. Al principio, los habitantes se sorprendieron pero luego recobraron su serenidad y preguntaron a las autoridades la causa de su presencia allí. Una minuciosa requisa se inició en todas las habitaciones, y tan sólo se encontraron algunos objetos de poco valor, que al principio se reconoció que pertenecían a varios robos cometidos recientemente. Ya los detectives desesperaban del fracaso del allanamiento, cuando uno de ellos, caminando sobre el entablado, notó que sonaba hueco y comunicó sus sospechas a los compañeros. Inmediatamente procedieron a levantar unas tabias, hasta que dieron con la puerta de entrada al depósito, que estaba inteligentemente disimulada. Debajo de las habitaciones estaba el almacén de objetos robados. Allí había, 16 bultos de canela, tres de clavo, uno de alambre, una caja de sardinas, varias vajillas de loza, jabones, perfumes y numerosos artículos de farmacia. La canela, el clavo, el alambre y las sardinas pertenecían al robo hecho al almacén del señor De Bedout. Siguió la investigación y, por último, se encontró una pequeña caja de madera, que contenía un bellissimo collar de oro, una pulsera y un anillo de la misma fabricación: más anillos de oro, medallas y camándulas de plata, numerosas piedras que habían sido desmontadas para vender el metal, etc.

Todo este botín fue transportado en un camión a la prefectura de seguridad, y los ocupantes de la casa, detenidos. Se cree que esta pandilla venía co-

metiendo sus golpes desde hacía muchos meses, y que es la autora de varios de los principales robos registrados últimamente.

Los detenidos por la secreta son: José Chaves, peligroso rompелón, especialista en cajas de hierro, que ha purgado numerosas condenas y que es el jefe de la cuadrilla; Celso Angel Bernal, rompелón también, y de pésimos antecedentes; María de Angel, esposa del anterior; Rafael Fernández; Luis Angel, hermano de Celso; Luis Bernal, Saúl de J. Gómez, Miguel Antonio Acosta y Wbaldina Castellanos, sirvienta de la casa.

La prefectura de seguridad considera que el valor de los objetos recuperados por los detectives sube a \$ 15.000.

La investigación correspondió al juez quinto de instrucción, doctor Castro Movilla.

\* \* \*

### **La Secreta se enfrenta a los explotadores de la infancia.**

La prefectura nacional de seguridad se enfrenta ahora a los explotadores de la infancia, hombres inicuos e inhumanos, quienes son prácticamente los dirigentes de las numerosas cuadrillas de niños rateros que salen de las barriadas y contra los cuales ni la policía ni los jueces tienen armas suficientes para la lucha que, casi siempre, es desigual llevando los terribles chicleos la mejor parte.

Esta lucha la inicia ahora la prefectura nacional de seguridad mediante la dirección del prefecto, general De León y del jefe de detectives, doctor Rómulo Peñuela del Castillo, y tiene como base de detención de todos

los comerciantes especializados en la compra y venta de objetos robados.

El gravísimo problema de la delincuencia infantil no es un misterio para nadie, son centenares los niños que nacen y viven en grandes nidadas en los barrios bajos que carecen de educación, de cultura, de aspiraciones; sin familia, sin parientes, crecen sin ninguna orientación: su vida es miserable, martirizada dentro del ambiente bravucón y delictuoso de la barriada; duermen ellos en donde primero les coge la noche y se contentan con comer lo poco que pueden ganar o pueden robar en el día.

Estos menores son los hijos del barrio; poco a poco se van asociando con sus demás compañeros del mismo sector, todos los cuales tienen apodos y sobrenombres pintorescos, y comienzan su vertiginosa carrera hacia el hampa; estos peligrosos grupos se dispersan por la ciudad, generalmente en las horas del día, y penetran a las residencias sustrayéndose objetos de plata, violan candados y cerraduras, asaltan tiendas y almacenes, roban en los establecimientos de viveres y hacen toda clase de picardías.

Son centenares los menores rateros que la policía conduce diariamente a las oficinas del juzgado permanente; aquí se les remite al de menores con una nota en la cual se especifica el delito comprobado de que se sindicó al muchacho.

Y aquí comienza a notarse el problema en toda su intensidad y en toda su gravedad: el chicleo llega a las oficinas del juez de menores y éste después

de los interrogatorios de rigor, después de un humano y concienzudo estudio del caso, ve claramente la necesidad de recluir al menor en un reformatorio con el fin de que reciba instrucción y no siga la vida delictuosa que mañana lo convertirá en un apache criollo que militará en los escuadrones del crimen.

Pero el caso de este menor no se considera aislado. Son más de cincuenta, de sesenta, los que se presentan por día: el juez remite a los muchachos a Fagua ordenando la reclusión en el reformatorio: a los pocos días la remesa, la nidada de chicuelos regresan con los agentes que los conducían y con la respuesta del reformatorio: en la actualidad hay más de cien muchachos sobre el cupo total; es imposible recibir uno más.

En estas circunstancias cómo obra el funcionario? Enviar a los muchachos a una cárcel, a un calabozo? Sería un absurdo pues allí sólo recibirían nuevas lecciones de inmoralidad, de corrupción. Sólo queda un camino: ponerlos en libertad después de paternales amonestaciones.

Pero el chicuelo no tiene hogar, es hijo del barrio, y continúa viviendo el ambiente delictuoso: dos, tres o cinco días después cae nuevamente en poder de las autoridades y sigue el camino señalado anteriormente: el paso por el juzgado, la intención de reclusión y luego la nueva libertad.

Cómo luchar entonces, contra la delincuencia infantil? Por eso decimos que este magno problema no es un misterio para nadie y todo mundo sabe las proporciones alarmantes que tiene

actualmente. Tal vez en la creación de varios reformatorios, con cupo para trescientos muchachos, pueda iniciarse la solución al problema.

Y a esto se une ahora el tráfico más inicuo y miserable de que se tenga noticia; numerosos comerciantes, muy conocidos en Bogotá, se dedican especialmente a la compra y venta de objetos robados; cada uno de ellos tiene a su disposición varias de las cuadrillas de menores rateros a quienes compran por un precio risible los objetos que consiguen en sus diarias correrías por casas, tiendas y almacenes.

Y como los menores se hallan al abrigo del problema que en relación con ellos contemplan las autoridades, las cuales tienen que ponerlos en libertad aunque el delito se les compruebe, aquellos explotadores de la infancia hacen fabulosas ganancias, especialmente en la compra y venta de objetos de plata y en joyas.

Cuando la policía secreta los sorprende decomisándoles los objetos robados, comprados por ellos, se lavan las manos y gustosos los devuelven a sus respectivos dueños alegando su inocencia.

Posteriormente siguen el mismo lucrativo negocio: anuncian a las cuadrillas de menores rateros que les llevan objetos, que pueden continuar, pues el tráfico no se suspenderá aunque la policía recupere algunos de los objetos.

Contra esta explotación inhumana y miserable reacciona ahora la prefectura nacional de seguridad, entidad que emprende una lucha sin cuartel contra los

RIÑÓN

RIÑÓN

VEJIGA

*Depure*  
 su organismo  
 con  
**HELMITOL**  
 ¡El antiséptico urinario preferido!

HELMITOL

BAYER

5 AÑOS

» Bayer »

**HELMITOL:**

tubos de 20 tabletas

75 CENTAVOS.



comerciantes inescrupulosos e inicuos que no sólo usufructúan la delincuencia infantil sino que le dán nuevas alas.

Los comerciantes culpables serán detenidos por la secreta y puestos a la disposición de los jueces de policía, para que les apliquen la sanción del caso.

\*  
\*  
\*

### **Inauguración de la Escuela de Policía "General Santander"**

Con gran solemnidad se verificó la inauguración de los edificios de la Escuela de Policía "General Santander" en los terrenos de Muzú de la cual nos hemos ocupado ampliamente en ediciones pasadas. Esta ceremonia se cumplió de acuerdo con lo anunciado oficialmente, el día 5 de agosto. Fue presidida por el señor doctor López, Presidente de la República hasta el día 7 del mes referido.

Varios pelotones de la Policía Nacional acantonada en la ciudad, luciendo los nuevos uniformes de servicio, hicieron los honores al Jefe del Estado.

El señor doctor Alberto Lleras Camargo, entonces Ministro de Gobierno, hizo la entrega de las obras en bello discurso de análisis comprensivo de lo que es hoy la Policía Nacional, gracias al régimen que rige hoy los destinos de la patria.

El señor Presidente de la República entregó, con frases de afecto, medallas de honor a los agentes que se han distinguido en el servicio, cuyos nombres damos más adelante.

El señor Director General de la Policía, señor doctor Juan Uribe Durán, el señor Sub-Director Teniente Coronel don Oc-

tavio Mútiis, el señor Teniente de Carabineros de Chile y actual asesor técnico del Cuerpo, don Emilio Oelckers Hollstein, acompañados del señor Secretario General de la Policía, doctor Jorge Ramírez Gaviria y de altos oficiales y funcionarios de la Institución atendieron gentilmente al Jefe del Estado y a su comitiva, obsequiándolos con una copa de champaña.

"EL TIEMPO", da cuenta de tan importante acto en las siguientes líneas:

### **La Policía Nacional.**

En ceremonia de justa y necesaria solemnidad, se inauguraron ayer los edificios de la Escuela de la Policía Nacional, en Muzú, obra de grande alcance social y realización estupenda del gobierno del doctor Alfonso López.

La transformación alcanzada en el curso de cuatro años en la organización de una de las instituciones de mayor entidad e importancia que tiene la República, como es la encargada de velar por la tranquilidad y seguridad de sus ciudadanos, no puede comentarse así, como cosa de poco momento. Iniciada esta transformación fundamental por el Presidente Olaya Herrera, logró su culminación bajo el régimen que termina el próximo domingo. Desde la selección estricta y severa del personal de tropa, y de la oficialidad, hasta la implantación de su régimen interno de los más modernos sistemas que rigen a esta clase de instituciones, con el ponderado tecnicismo de la misión de carabineros de Chile; la racionalización del absurdo

método de auxilios y recompensas que enantes se usara; la dotación de armamentos y equipos modernísimos; la creación de una cooperativa que es modelo en su género y atiende a la provisión de toda clase de artículos para los individuos del cuerpo, la implantación del escalafón militar y por último, la construcción de la gran escuela técnica, en la cual han de prepararse todos los integrantes del instituto, son apenas las reformas más sobresalientes efectuadas hasta hoy. Quien quiera empaparse de la realidad innegable que es la transformación total de la policía, no tiene más que comparar las actuaciones de de la policía hace apenas pocos años con los métodos usados en la actualidad.

Ciudadanos de tanta capacidad organizadora como Alejandro Bernate, Alfredo Navia, Juan Uribe Durán y otros cuyos nombres se nos escapan, obtuvieron el triunfo de esta obra admirable mediante un titánico esfuerzo y una tenaz y constante lucha contra toda clase de obstáculos y resistencias.

Como lo dijo muy bien el doctor Lleras Camargo, en el elocuente discurso que pronunció ayer en el acto de inauguración de la Escuela de «Muzú», la Policía Nacional ha alcanzado un grado de cultura, de progreso y de adelanto tales, que se la puede equiparar orgullosamente con las modernas instituciones de su índole.

---

## ESTA REVISTA

propende por la cultura  
de todos los miembros  
de la Policía Nacional.

CONTRIBUYA UD.

Orden del Día—Número 190.  
De la Dirección General de  
la Policía Nacional.

(Martes 30 de agosto de 1938)

### DIRECCION GENERAL

Artículo 3362.—La Dirección General dispone que, en lo sucesivo, los empleados civiles y militares dados de baja, que tengan derecho a sueldo de retiro, deberán acompañar a las diligencias que se levanten para hacer tal reclamación, un certificado de la Proveeduría de la Policía, en que conste que están a paz y salvo con dicha dependencia.

Si en el expediente no figurare el certificado en cuestión, el Cajero de la Caja de Protección Social, deberá abstenerse de pagar los sueldos de retiro hasta tanto no se presente el referido certificado.

—

Artículo 3363.—El Director General de la Policía felicita con entusiasmo al señor Mayor Luis A. Sánchez por la admirable iniciativa del ahorro entre el personal de su División. El Director considera que es una medida muy aconsejable y pide a todos los Comandantes de División que la adopten.

El Director dá un VOTO DE APLAUSO a los agentes que han sabido responder a la iniciativa del señor Mayor Sánchez y ordena publicar a continuación el artículo de la ORDEN INTERNA en el cual se recomendó el ahorro, y la lista de agentes con las cantidades ahorradas.

El Director reconoce, igualmente, que los Oficiales subalternos de la VII División han contribuido eficazmente a desa-

rollar la magnífica idea de su Comandante.

#### Artículo 3364.

### ORDEN INTERNA DE LA VII DIVISION

(Bogotá, 18 de enero de 1937).

#### Artículo 3364.

«Artículo 6º. — El Comando obrando con la mayor previsión había sugerido en anteriores días la idea de que los señores Oficiales y la tropa de esta División autorizaran a los empleados de la Caja y de la Contabilidad de la Policía Nacional para que les hicieran mejores descuentos a fin de aumentar sus depósitos individuales en el Fondo de Garantía de Prendas, con el propósito de fomentar en sus subalternos el hábito del ahorro y de la economía, como fuentes que son de riqueza y de prosperidad. Hoy, animado del mismo ideal, encauza sus aspiraciones en otro sentido, sin perder de vista su finalidad y aconseja que en vez de la Caja de la Institución, se escoja uno de los Bancos de la capital, pudiendo ser la Caja Colombiana de Ahorros, por prestar mejores garantías y en todo caso que sea uno mismo para todos, y consigne quincenalmente en élla las cuotas que una vez satisfechos los compromisos y obligaciones imprescindibles, constituyan el remanente o superávit de cada uno de los miembros de esta unidad.

El ejercicio del ahorro con método y constancia, además de crear a la larga un brillante porvenir, es señal inequívoca de la firmeza de carácter, de la buena crianza, de la disciplina y subordinación. Los agentes que atendieron esta exhortación, pedirán al

la Policía

Comandante de la Sección las instrucciones conducentes, y éste queda con la obligación de hacer las gestiones correspondientes para hacer la consignación de las sumas ahorradas y consecución de los documentos que den seguridad a los consignantes.

Se informará a la Dirección, cuyos anhelos y propósitos trata de cristalizar, y a las Superioridades de la Institución, sobre los agentes que inicien sus consignaciones desde la presente quincena, cuya relación se remitirá con el contenido del presente artículo a la primera oficina nombrada.

(Fdo.) LUIS A. SANCHEZ,  
Cde. Div.

\* \* \*

### La caja de protección social. Gerencia

#### RELACION DE TRABAJO

Por algunos inconvenientes, no pudo nombrarse la persona que desempeñara las funciones de Cajero Contador, por lo que, por medio de reciente decreto ejecutivo, se encargó de ella el Cajero General, señor don Carlos Galindo Uscátegui, quien, en compañía del Contador, señor Luis Felipe Acero, han venido estudiando con la Gerencia las reformas indispensables en la contabilidad, y llevado a la práctica las medidas adoptadas. En virtud de ésto se han abierto nuevos libros, se suspendió el pago de pensiones como venía haciéndose, es decir, individualmente y por medio de cuentas de cobro, adoptándose el sistema de nómina; se regularizó dicho pago, el que hoy se efectúa puntualmente el día cinco de cada mes, etc.

La obra más importante que adelanta hoy día la Caja es sin duda la construcción de la escuela de policía "General Santander", inaugurada recientemente, como se da cuenta en esta edición. Como en el balance que se publica adelante aparecen detallados los gastos ocasionados, no se dan a conocer en esta relación.

Por la misma razón no se trata aquí lo relacionado con la cuantía de los auxilios decretados durante el período de que se trata.

La junta Directiva ha venido reuniéndose normalmente en sesiones ordinarias, consagrando la mayor parte de su tiempo al estudio de los préstamos a los empleados de la Institución, para satisfacer así el deseo creciente de ellos. Ha designado comisiones para que estudien los métodos seguidos en la Caja de Previsión Social del Municipio de Bogotá e instituciones similares e informe lo conveniente. En virtud de lo anterior, se puede afirmar que muy pronto verán los empleados establecido este servicio, pues la Junta tiene adoptado su criterio sobre el particular y se ocupa actualmente de redactar la resolución respectiva, atendiendo lo relativo al control de las operaciones y a la dotación efectiva, de la Caja en relación con sus nuevas actividades. Para mayor información, puede afirmarse que las operaciones se harán a un plazo de diez quincenas como máximo; que su cancelación será proporcional; que ningún empleado tendrá derecho a nuevo crédito, mientras tenga pendiente una obligación; que se exigirá fiador; que los auxilios que pueden ganar los empleados por distintos conceptos estarán afectados con

la suma que adeuden por préstamo y que la conducta del empleado será uno de los puntos principales que se tendrán en cuenta para conceder o negar la solicitud.

Para el control y estadística eficientes, se abrieron libros especiales que debe llevar el señor Abogado-Sustanciador. El trabajo de esta Oficina está contenido en el siguiente informe, rendido por el jefe de ella, Dr. Julio César Silva:

Dirección General de la Policía Nacional.—(Caja de Protección Social).—Bogotá, 26 de agosto de 1938.

Señor Gerente de la Caja:

Para su conocimiento y demás fines, me permito informar a usted que el número de las peticiones contra la Caja de Protección Social que ha resuelto la Dirección General de la Policía, mediante proyectos elaborados por este Despacho, *del 20 de junio al 25 de agosto del presente año*, es como en seguida se detalla.

Sueldos de retiro	29
Primeras recompensas	28
Recompensas proporcionales a la primera	5
Segundas recompensas	11
Recompensas proporcionales a la segunda	3
Terceras recompensas	3
Indemnización por accidentes	7
Pensiones por incapacidad absoluta	2
Pensiones por tiempo de servicio	5
Auxilios póstumos	5
	<hr/>
Total de fallos	98

*Advertencia:* Del 1.º de mayo al 19 de junio de 1938 (1 mes, 19 días) fueron resueltas 104 soli-

citudes, según mi informe anterior; y de acuerdo con el presente, fueron falladas del 20 de junio al 25 de agosto (2 meses, 5 días) solamente 98 peticiones: La diferencia obedece al mayor número de fallos sobre Sueldos de Retiro, cuya liquidación representa una intensa labor, porque se hace promediando los muchos sueldos devengados por el ex-empleado durante todo su tiempo de servicio, lo cual requiere tiempo y gran cuidado. Además, el tiempo hábil de trabajo en el presente mes de agosto disminuyó en relación con los meses anteriores, con motivo de las festividades centenarias de la fundación de Bogotá.

Soy del señor Gerente, atento y s. s.

JULIO CESAR SILVA D.  
Sustanciador.

\* \* \*

**Lista de los agentes que fueron condecorados con la medalla de honor, en Muzú.**

I División, José de J. Córdoba C.; II División, Víctor M. Orejuela, III División, Luis G. Villaquirán B.; IV División, Roberto Benítez G.; V División, José S. López Mora, VI División, Pa-

blo Cortés Páez, VII División, Pedro P. Díaz M.; VIII División, Efraín J. Galeano, IX División, Misael Dueñas Aguirre, X División, Alejandro Vargas A.; IX División, Israel Bolaños Bolaños, XII División, Marco Tulio Suárez.

\* \* \*

**SOCIALES**—El señor doctor don Jorge Ramírez Gaviria, secretario general de la policía nacional, fue sometido a una intervención quirúrgica en el Hospital de San José, a causa de una apendicitis avanzada. Operaron los distinguidos profesores y médicos de la policía, doctores Rafael A. Muñoz, Tomás Quintero Gómez y Dávila Tello. El éxito de la operación fue completo y el distinguido enfermo ha seguido mejorando felizmente. El doctor Ramírez Gaviria ha recibido diariamente las visitas del señor director general de la policía, doctor Uribe Durán, y las de los altos oficiales y funcionarios de la institución, quienes le han testimoniado su profundo afecto.

Formulamos nuestros sinceros votos por la pronta y completa reposición de tan distinguido señor y competente funcionario.

---

EL GOBIERNO nacional no ahorra esfuerzos en el sentido de realizar una perfecta campaña de higiene en todo el país. Es deber de los colombianos ayudar a esta grande obra, que es la base de la salud nacional.

---

# EQUIPOS DE RADIO -- POLICIA



DISTRIBUIDORES:

**J. GLOTTMANN, S. A.**  
**BOGOTA**

CARRERA 7a. No. 18-40

Teléfono número 4737

Telégrafo: "GLOTTMANN"

# Código Penal

## *Policía Nacional*

(Orden del Día No. 169, 1º de agosto de 1938).

### ARTICULO 3123.

#### LA DIRECCION GENERAL

considera necesario que todo el personal de la Institución conozca el nuevo Código Penal (Ley 95 de 1936 y Decreto No. 2.300 de 1936), pues a la Policía, por razón de sus funciones, corresponde especialmente velar por su aplicación. Sin ánimo de interpretar y únicamente para explicar el contenido de cada disposición por medio de un sencillo comentario, procurará aclarar los puntos que pueden presentar algunas dificultades.

Los Comandantes y Oficiales procurarán ampliar a la tropa las aclaraciones, y cualquier duda deben consultarla a la Dirección.

### CODIGO PENAL — PARTE GENERAL

#### Disposiciones preliminares

«Artículo 1º. Nadie podrá ser condenado por un hecho que no esté expresamente previsto como infracción por la ley vigente al tiempo en que se cometió, ni sometido a sanciones que no se hallen establecidas en ella».

#### EXPLICACION:

El término INFRACCION es genérico y comprende *delitos* y *contravenciones*. En conformidad con la doctrina de este Artículo, para que un hecho sea *delito* o *contravención* se necesita que expresamente lo diga el Código Penal para los *delitos*; y los Códigos de Policía o los decretos y resoluciones de los funcionarios competentes, para las *contravenciones*.

«Artículo 2º. Las infracciones de la ley penal se dividen en delitos y contravenciones.

«Salvo disposiciones en contrario, la represión de las contravenciones corresponde a la Policía».

#### EXPLICACION:

A la Policía corresponde especialmente *prevenir* y *reprimir*.

La represión la ejecuta cuando no haya podido evitar o *impedir*, es decir, *prevenir* la contravención.

La represión la ejerce el policía interviniendo en el hecho, sujetando a los contraventores y llevándolos ante las autoridades

competentes para que sean sancionados.

(Continuará)

## CODIGO PENAL

### ARTICULO 3.152.

#### Disposiciones preliminares

«Artículo 3º. La ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable».

#### EXPLICACION:

Este Artículo no hace sino repetir el inciso 2º. del Artículo 2º. de la Constitución, que dice: «En materia criminal la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable».

Con este principio se establece que al delincuente o al contraventor, en el caso de que existan dos disposiciones penales o policia para sancionar los mismos hechos, se le aplicará la más benigna. Esta misma regla se sigue si la ley favorable es posterior al hecho que se sanciona.

Nuestro sistema penal en general preceptúa que al delincuente se le deben aplicar las leyes más favorables para él.

«Artículo 4º. La ley penal colombiana se aplica a todos los habitantes del territorio nacional que la infrinjan, salvo las excepciones reconocidas por el Derecho Internacional.

Se considera cometido en Colombia el delito que se princi-

pie a ejecutar en el Exterior y que se consume o frustre en el territorio nacional».

#### EXPLICACION:

Con este Artículo se desarrollan principalmente los siguientes de la Constitución:

«Artículo 9º. Es deber de todos los nacionales y extranjeros en Colombia, vivir sometidos a la Constitución y a las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades».

«Artículo 10. Los extranjeros disfrutará en Colombia de los mismos derechos civiles que se conceden a los colombianos. Pero la ley podrá, por razones de orden público, subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinados derechos civiles a los extranjeros.

Gozarán así mismo los extranjeros en el territorio de la República de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución o las leyes.

Los derechos políticos se reservarán a los nacionales».

«Artículo 15. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra y bienes, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares».

En este Artículo se establece, pues, que las disposiciones pena-

les se aplican a los colombianos y a los extranjeros que habiten en el territorio nacional, con la única excepción de lo dispuesto en el Derecho Internacional que regula las relaciones entre los Estados.

El inciso del Artículo que se estudia indica cuándo se considera cometido el delito en Colombia, para los efectos de aplicar la pena y se contemplan dos casos:

1º. El delito principió a cometerse en el Exterior y se consuma, es decir, se termina, en Colombia. Se aplica la ley penal colombiana.

#### EJEMPLO

Un individuo, para disimular el delito, comienza a darle en pequeñas dosis veneno a otro en territorio de la vecina República del Ecuador, y al entrar a territorio colombiano muere por los efectos del veneno.

2º. El delito principia a cometerse en el exterior, pero al llegar a territorio colombiano las autoridades logran salvar la víctima, es decir, se ha frustrado el delito, no porque lo quisiera el delincuente sino por intervención de extraños. En este caso hay delito y se aplica la ley colombiana, porque el delito se frustró en territorio de nuestro país).

*(Continuará).*

Artículo 5º. La ley penal colombiana se aplicará tanto a los nacionales como a los extranje-

ros que, fuera del territorio de la República, cometan un delito contra la seguridad interior o exterior de ésta, y a los que falsifiquen moneda que tenga curso legal en Colombia, o documentos de crédito público colombiano, papel sellado o estampillas de timbre nacional.

Cuando se falsifiquen monedas extranjeras que tengan curso legal en Colombia, se aplicará la ley colombiana si se las destinaba a ser introducidas al territorio nacional.

#### EXPLICACION:

De manera general y conforme al Artículo 4º. de la Ley penal colombiana solamente se aplica a los nacionales y extranjeros que habiten en el territorio de la República y que hayan cometido el delito en Colombia. Pero el artículo 5º. que se acaba de transcribir preceptúa que cuando se trata de delitos cometidos en el Exterior, contra la seguridad interior o exterior de la República, contra el crédito público o contra la hacienda pública, se aplicará de todas maneras la ley penal colombiana.

Aun cuando parece que en este artículo se establece una excepción al principio general del Artículo 4º., en realidad no lo es, pues esta clase de delitos son propios de cada país, según su sistema constitucional y fiscal, y por consiguiente, solamente repercutan en el país respectivo y

si no fuesen sancionados con sus leyes penales, podrían quedarse impunes, porque en el país donde el delito fue cometido, ese hecho podría no estar sancionado. En todo caso, como se trata de hechos que afectan la misma existencia del Estado colombiano, las autoridades, sin tener en cuenta las fronteras, tienen que buscar la manera de aplicar la pena.

«Artículo 6º. Se aplicará la ley colombiana, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, al nacional o extranjero que habiendo sido juzgado en el Exterior, ha sido absuelto o condenado a sanción menor de la que le impone la ley colombiana.

Si la sanción cumplida en el Exterior, fuere menor que la impuesta en Colombia, se computará la primera como parte descontada de la última».

#### EXPLICACION:

Establece el principio de que cuando se trate de los delitos previstos en el Artículo 5º, y hayan sido sancionados en el Exterior con pena menor de la fijada en el Código colombiano, la ley de nuestro país se aplicará para contemplar el resto de la pena. También se contempla el caso de que el delincuente haya sido juzgado en el Exterior conforme a las leyes y se le hubiere absuelto, entonces se aplicarán las leyes colombianas para que de todas maneras, una vez demostrado el delito y la culpabilidad, sea sancionado el responsable.

Los Artículos 5º. y 6º. consagran, por las razones apuntadas, el principio de la extraterritorialidad de la ley penal colombiana en ciertos casos.

(Continuará)

«Artículo 10. Las disposiciones preliminares y las contenidas en el Libro Primero de este Código, se aplicarán también a las materias de que tratan otras leyes penales, siempre que en éstas no se disponga otra cosa».

#### EXPLICACION:

Como además del Código Penal hay otras leyes especiales que tratan también de penas, este Artículo dispone que los principios generales sobre penalidad contenidos en las disposiciones preliminares y en el Libro Primero del Código Penal, se aplicarán a esas otras leyes penales, mientras que ellas no dispongan otra cosa.

Los primeros 115 Artículos del Código Penal, son propiamente la parte doctrinaria de nuestro Derecho Penal y esa la razón para que sean aplicables en todos los casos en que se trate de sancionar una infracción.

Con el Artículo 10 del Código Penal terminan los «preliminares» de la «Parte General» y la Dirección desea que el personal de la Institución manifieste si quiere alguna ampliación o aclaración urgente a estos Artículos publicados y explicados en esta ORDEN y en las anteriores.

## MODIFICACION

### Artículo 3.213.

Teniendo en cuenta que el señor doctor Rafael Mutis García, Médico de las Divisiones III y IV ha explicado satisfactoriamente la no prestación de sus servicios profesionales el día de la tragedia aérea en el Campo de Santa Ana, la Dirección General determina modificar el Artículo 3.029-bis de la Orden General número 164, en el sentido de excluir, como en efecto se excluye al citado Dr. Mutis García, de la *censura* allí establecida.

## LIBRO PRIMERO

De los delitos y de las sanciones en general.

TITULO PRIMERO — CAPITULO PRIMERO

Del delito

«Artículo 11. Todo el que cometa una infracción prevista en la ley penal, será responsable, salvo los casos expresamente conceptuados en este Código.

Se infringe la ley penal por acción u omisión».

EXPLICACION:

Este Artículo establece de manera general el principio de que el individuo que comete una infracción, es decir, un delito o una contravención, que estén previstos en la ley penal, es responsable salvo los casos expresamente exceptuados por la ley. De tal manera que la responsa-

bilidad es la regla general y la no responsabilidad es la excepción y debe estar expresa en el Código y por consecuencia no se puede aplicar por interpretación.

El inciso 2º. preceptúa que la infracción puede ser por acción o por omisión.

La infracción por *acción* consiste en *hacer* una cosa contraria a las leyes y que tenga establecida una pena.

La infracción por *omisión* consiste en *dejar de hacer* una cosa y que se halle sancionada con pena.

*Ejemplo del primer caso:* disparar y herir a un individuo.

*Ejemplo del segundo caso:* el agente de policía que estando encargado de la vigilancia de un preso, se distrae y aprovechando esa circunstancia, el preso se fuga.

«Artículo 12. Las infracciones cometidas por personas que no están comprendidas en la disposición del Artículo 29, son intencionales o culposas.

Hay culpa cuando el agente no previó los efectos nocivos de su acto habiendo podido preverlos, o cuando a pesar de haberlos previsto, confió imprudentemente en poder evitarlos».

EXPLICACION:

Las infracciones son intencionales o culposas. Hay intención cuando el individuo quiere el ac-

to y lo ejecuta voluntariamente, conociendo y deseando las consecuencias delictuosas.

De acuerdo con el inciso 2º, hay dos clases de culpas: Primera. Cuando no se prevén los efectos de la acción, habiendo podido preverlos, como sucedería en el caso de quien conduce su automóvil a mayor velocidad de la reglamentaria por las calles de una ciudad y atropella durante el viaje a una persona; y Segunda: Cuando habiendo previsto los efectos de la acción, confió imprudentemente en poderlos evitar, como sucedería a quien, confiado en su pericia, dispara su arma contra un blanco situado entre dos personas e hiriera a una de ellas.

«Artículo 13. En las contravenciones la simple acción u omisión hace responsable al agente».

#### EXPLICACION:

Anteriormente se vió (Artículo 2º.), que las infracciones se dividen en *delitos* y *contravenciones*. En conformidad con el contenido del Artículo 13, transcrito, por el sólo hecho de que la *contravención* se cometa con acción u omisión, hace responsable al agente, sin entrar a estudiar si fue intencional o culposa. Para la responsabilidad del que cometa un delito sí hay necesidad de establecer la intención o la culpa, según el caso.

Esta diferencia es muy explicable, porque en realidad en las con-

travenciones se tratan de faltas poco graves que se sancionan con penas de arresto o multas leves.

«Artículo 14. Cuando por error o accidente se cometa un delito en persona distinta de aquella contra la cual se dirigía la acción, no se apreciarán las circunstancias que se deriven de la calidad del ofendido o perjudicado, pero sí las que se habrían tenido en cuenta si el delito se hubiese cometido en la persona contra quien se dirigía la acción».

#### EXPLICACION:

La doctrina de este Artículo es muy clara: El autor del delito no tenía intención de ocasionar mal alguno al que por error o accidente resultó afectado, y por eso no se tienen en cuenta las circunstancias personales del afectado sino las de la persona contra quien iba dirigida la agresión y que por error o accidente resultó indemne.

#### EJEMPLO:

Según el ordinal 4º. del Artículo 37, es circunstancia de mayor peligrosidad que agrava la responsabilidad del agente el cometer el delito contra algún pariente. Ahora bien: si un individuo tiene la intención de matar a un pariente suyo y con tal fin se coloca en el sitio por donde él acostumbra pasar a determinada hora, pero al hacer el disparo mata a un compañero que iba con él y el pariente re-

# EL DIAMANTE AZUL



*“La ocasión hace al ladrón”, afirma un viejo adagio. Pero también, a veces, ayuda a la Policía, como lo revela este interesante cuento, en que dos pícaros, por aprovechar la ocasión, van a caer por sí mismos en manos de su peor enemigo.*

P O R  
L. J. BEESTON

■ ■ ■ ■ ■ EN EL malecón del Támesis, en la negrura y la humedad, una mujer desplomada al extremo de un banco, canturreaba con voz aguardentosa:  
*¡Ah! ¡Si yo tuviera mil libras de renta. Gaffer Gray!  
¡Ah! ¡Si yo tuviera mil libras de renta! . . .*

sulta ileso, para calificar el delito se apreciará la circunstancia de que la acción delictuosa iba dirigida contra la persona del pariente y nó contra quien recibió las consecuencias directas de élla.

*(Explicaciones del señor doctor Juan Uribe Durán).*

*(Continuará)*

Un caballero elegante, pero de una corpulencia excesiva, vestido con un gabán ligero que dejaba entrever su traje de etiqueta, pasaba en aquel instante. Marchaba a paso lento, con la mirada fija en el banco.

—¡Hola, Horacio!—le lanzó insolentemente la mujer ebria.

El caballero grueso se volvió. Pero sus ojos benèvolos, protegidos por unos lentes de oro, no se fijaron en la infeliz indigente, sino en una especie de vagabundo que se hallaba acurrucado al otro extremo del banco, envuelto en una levita verdosa y calzado con unos zapatos destrozados.

—¡Backshaw, mi viejo!—exclamó con aire escandalizado—. ¿Es posible que seas tú?

El vagabundo se agitó nerviosamente, le lanzó una ojeada inquieta, sacudió la cabeza y rezongó algo ininteligible.

El caballero grueso vaciló un instante; luego se inclinó para examinar más atentamente la pálida faz de ojos enrojecidos y los cabellos hirsutos.

—¡Dios me perdone! No: no me engaño. ¡Es Jim Backshaw, sin duda!—exclamó al cabo.

Indiferente al drama que ocurría junto a ella, la mujer había reanudado su monótona cantaleta:

*¡Ah! si yo tuviera mil libras  
de renta, Gaffer Gray,  
¡Ah! ¡Cómo me divertiría,  
Gaffer Gray!  
¡Si yo tuviera mil libras de  
renta! . . .*

—Vamos, vamos, Jim— prosiguió el caballero grueso con voz persuasiva—. ¡Qué diablo! No hay que avergonzarse de tenderle la mano a un amigo. ¿Supongo que no vas a hacerme creer que me has olvidado? . . . Soy Cosway . . . Sidney Cosway.

El hombre levantó nuevamente hacia él sus ojos opacos e hinchados y, mientras sacudía la cabeza otra vez, una expresión solapada pasó por su rostro macilento en que negreaba la barba.

—Vamos, ven conmigo— insistió amistosamente el caballero

grueso, colocando su mano enguantada sobre el flaco hombro del vagabundo—. No: no te dejo ahora que esta feliz casualidad me ha hecho encontrarte en mi camino. ¿Qué te ha pasado, mi viejo? ¿Te ha ido mal? Bueno: eso puede ocurrirle a todo el mundo, y me alegro de haber llegado a tiempo para ayudarte. Pero no hablemos más de eso, ¿verdad? Por ahora, te llevo a cenar a casa, quiera o no. ¿Me has comprendido Jimmy?

*Un pobre diablo—.*

—¿Cómo dijo usted que yo me llamaba?—preguntó el vagabundo, siempre a la defensiva.

—¡Jimmy Backshaw, maldito bromista! ¿Supongo que no te causo miedo? . . . ¿No tengo aspecto de sentirme sinceramente contento de volverte a ver? ¿Entonces? Me parece que cuando se atraviesa un mal paso como tu, no es el momento de despreciar al amigo que tiende la mano . . .

—¡No!—estalló el otro, con súbita vehemencia—. Te reconocí en cuanto me miraste, y estoy dispuesto a seguirte si quieres darme algo caliente que beber y que comer.

—¡Ya era hora, Jimmy!—exclamó Sidney Cosway, cuyos ojos benévolos parpadearon de alegría detrás de sus lentes—. ¿Sabes que sigo soltero? Y adivina a quién tengo en casa esta noche . . . ¡Algý Wedwood! ¿Supongo que tampoco le habrás olvidado? . . .



—Wedwood—repitió el otro, con mirada fugitiva y aspecto cada vez más confuso—. No: desde luego que no le he olvidado. Pero . . . supongamos que él si no me recuerde . . .

—Ya lo veremos. ¡Ven de todos modos! Vivo a dos pasos de aquí.

Y, asiendo por el brazo a su compañero, que temblaba, Sidney Cosway le volvió la espalda al

río y penetró en un laberinto de callejuelas estrechas, desiertas todas a aquella hora avanzada. Al cabo de unos diez minutos, se detuvo ante una puerta situada en el fondo de un corto callejón delimitado, de un lado, por una alta pared de ladrillo, y de otro, por un gran edificio formado por departamentos independientes y al cual hallábase adosada una escalera de hierro que descendía

en zigzag desde el último piso a la planta baja. Empujando la puerta, Cosway cruzó una especie de patinillo en que se hallaban colocados varios depósitos de basura, e introdujo una llave en la cerradura de otra puerta situada precisamente debajo de la escalera de escape.

—Tengo alquilado el departamento de la planta baja—explicó—y por ello gozo del pequeño privilegio de esta entrada independiente.

Hallábase ahora en un estrecho corredor, mal alumbrado por una solitaria bombilla eléctrica de escaso voltaje. Al llegar al extremo de dicho corredor, Cosway abrió otra puerta y, volviéndose hacia su acompañante:

—Hemos llegado—dijo alegremente—. Entra, mi viejo, entra.

En aquel instante, un hombre que estaba repantigado en una amplia y cómoda butaca acolchonada, se levantó de un salto, lanzando una exclamación de estupor.

—¿Qué es eso, mi viejo? ¿Qué traes ahí?

—Calma, calma, Algy—recomendó Cosway, lanzando una carcajada y empujando a su refractario visitante hacia el interior de la habitación—. Trata de mostrarte más correcto y más respetuoso con nuestro invitado.

—¿Invitado?—repitió el otro, con una ostensible mueca de disgusto—¿Qué broma es ésta?

—¡Cuidado, amigo mío! No se trata de una broma: créeme. Acabo de descubrir en un banco a orillas del Támesis, a este infeliz. ¿Supongo que no esperarás que te lo presente? . . . ¡Figúrate: es un viejo camarada!

Y diciendo esto, atrajo otra cómoda butaca hacia el visitante, que se dejó caer en ella parpadeando, deslumbrado por la claridad que hería súbitamente sus ojos.

—Un viejo camarada—repitió como un eco Wedwood, frunciendo el ceño perplejo.

Y dejando sobre la mesa el libro que estaba leyendo, se acercó al vagabundo, que tendía sus dedos tránsidos hacia el fuego.

*La superchería.*—

Siguió un largo minuto de silencio.

Cosway, con el rostro iluminado por una amplia sonrisa, encendió un cigarrillo.

—¿Y bien?—preguntó al cabo, arrojando el fósforo.

—Pues . . . no tengo el gusto de conocer a este . . . jejem! . . . a este señor—respondió Wedwood, arrastrando las palabras.

—¿De verdad?—lanzó Cosway, sarcástico—. Debe ser que no le has mirado bien. Prueba otra vez, mi viejo. Ya verás como le recuerdas.

Wedwood concentró nuevamente su atención sobre el vagabundo.

—Pues no, no—protestó en tono contrariado—. Te aseguro

que no. Trabajosamente, el vagabundo se levantó a medias de su aciento.

—¿Qué te dije?—masculló—. Déjame ir.

—Espera—se interpuso Cosway, obligándole a sentarse.

Y, volviéndose bruscamente, interpeló a Wedwood:

—¡Tienes que estar ciego, mi pobre amigo! ¿Ni siquiera el sonido de su voz no te dice nada?

Wedwood se agarró la barbilla; su fisonomía se contrajo bajo el esfuerzo de su mente, puesta en tensión para reunir sus recuerdos y, finalmente, farfulló, con la boca entreabierta en una expresión de absoluto estupor:

—¿No sería . . . por casualidad? . . .

—¡Adelante! ¡Vamos, adelante! —le animó Cosway.

—¿No sería . . . Badkshaw? —concluyó al fin Wedwood.

Cosway lanzó un grito de alegría y aplaudió calurosamente,

—¡Ya era hora! . . . ¡Ya sabía yo que recordarías!

—¡Es increíble!—exclamó Wedwood asombrado, sin poder apartar los ojos del vagabundo desplomado sobre los cojines, frente al fuego.

—¿Verdad? Tienes que confesar que es un hallazgo—prosiguió Cosway con su aspecto bonachón—. Figúrate que, al principio, se negaba a admitir que yo no me engañaba. Quería hacerse pasar por otro, el pobre.

Y se concibe, desde luego. Pero nosotros vamos a hacerle comprender que ese amor propio está fuera de lugar, ¿verdad?, Algy? Vamos a ponerle a flote, a hacerle recobrar el gusto de vivir. ¿No tuve razón al traerle aquí, conmigo?

—¡Ya lo creo!—exclamó Wedwood, dándole una palmada cordial en el hombro al vagabundo que, aún frente al fuego, continuaba estremeciéndose febrilmente—. No hay nadie en el mundo a quien me haya gustado volver a encontrar con tanto gusto, después de tantos años, como a ti, Jimmy Backshaw.

Un relámpago de astucia cruzó por los ojos que ahora levantaba hacia él aquel a quien se dirigía. El triste personaje se frotó lentamente las manos y paseó una mirada circular por la habitación lujosamente amueblada. Parecía hacerse reflexiones que callaba, pero que iban acentuando cada vez más la expresión solapada de su fisonomía.

—Bueno quiero creerle—respondió con voz ronca y un imperceptible encogimiento de hombros.

Mientras tanto, Cosway se había apresurado a poner algo de comer sobre la mesa.

—Mi criado tiene la noche libre—explicó—. Los días que sale, como en el restaurante. Pero, dadas las circunstancias, nos las arreglaremos solos, y así estaremos más cómodos para charlar los tres.

—Exactamente—opinó Wedwood—. Pero, hasta dentro de media hora, nuestro viejo camarada no debe abrir la boca más que para comer.

Y diciendo esto, acercó a la mesa una silla que el vagabundo vino a ocupar sin hacerse rogar, comenzando inmediatamente a devorar con la mirada la gallina fría, el queso de Chester y la botella de Borgoña colocados ante él.

Cosway, que entretanto había puesto a calentar agua sobre un infiernillo, preparó un vaso de *groog* y se lo presentó.

—Toma: bebe esto primero, Jimmy—aconsejó—. Te calentará el estómago.

Algunos instantes después, los tres comensales se pusieron a comer con buen apetito. Pero, a los primeros bocados, el *rescatado* dejó ver señales de un gran cansancio. A poco, el tenedor se le escapó de los dedos y cayó al piso, comenzó a dar cabezadas, su cuerpo fue desplomándose poco a poco y al cabo se durmió por completo.

Cosway se levantó con precaución y se inclinó para examinar la pálida faz del desventurado.

—Ya está—gruñó—. Esto le enseñará a querer hacerse pasar por Jimmy Backshaw . . . un tipo puramente imaginario.

—Perdona, pero fuiste tú quien le atribuyó ese nombre—rectificó Wedwood, riendo.

—Es lo mismo, puesto que lo admitió, el muy mentiroso.

—Necesitará por lo menos un buen par de horas antes de despertarse—declaró Wedwood—. ¿Supongo que no le habrás dado una dosis demasiado fuerte?

—No, no lo creo. Por el momento, todo va bien. Y ahora, ¡al trabajo!

*El diamante azul.*—

Apagó la luz y, yendo hasta la ventana, corrió las cortinas y miró hacia afuera. Si el hombre dormido hubiese podido abrir los ojos en aquel instante, se habría sorprendido mucho, sin duda, al advertir que el malecón del Támesis se hallaba enfrente precisamente, y que sin moverse de su sitio, podía ver el húmedo banco en que había estado sentado unos minutos antes. Pero ¿se habría sorprendido en realidad cuando había tenido inmediatamente la impresión de que le hacían dar tantas vueltas para ocultar la verdadera situación de la casa a que le conducían?

—¿Está libre el camino?—preguntó Wedwood en la oscuridad.

—No se ve ni un gato—respondió Cosway.

Y después de entreabrir la ventana y lanzar una ojeada a derecha e izquierda, agregó:

—No hay nadie en los alrededores de la casa . . . hasta ahora. Desde luego que hay que esperar que nos vigilarán dentro de poco; pero, de todos modos,

tenemos cierta ventaja. Aprovechémosla obrando con rapidez.

Echó las cortinas e hizo girar el conmutador. Cuando la luz brilló de nuevo, Wedwood

mirar mejor su incomparable fulgor—. ¡Que me ahorquen, Cosway, si no tenemos aquí diez mil libras!

Pero Cosway estaba demasia-



tenía en el cuenco de la mano un diamante de bellas aguas y de un grosor considerable: un magnífico espécimen de brillante azul zafiro.

—¡Qué maravilla!—murmuró, haciéndolo reflejar la luz para ad-

do ocupado para volverse. Provisto de unas tijeritas, hacía una abertura en el forro de la miserable levita del vagabundo dormido.

—Ya está—dijo al cabo—. Creo que no resultará mal. Con

la cantidad de relleno que tiene en este lugar, no podrá darse cuenta de nada. ¿Tienes alguna objeción que hacer?

—Ninguna. Aquí tienes la piedra.

Cosway introdujo hábilmente el diamante en el relleno de la levita y en seguida con aguja e hilo, cerró el agujero que había hecho.

—Ahora démonos prisa—dijo en tono brusco—. No hay que temer que se despierte. Como ya te lo he explicado, te van a vigilar con seguridad, y es preciso que el diamante salga de aquí antes de que sea demasiado tarde. Ve a abrir las puertas primero. ¡Menos mal que este pobre diablo apenas pesa cincuenta kilos!

Wedwood corrió a hacer lo que le pedían y regresó inmediatamente. Entonces, cada uno de ellos tomó al hombre por un brazo y lo levantaron, poniéndolo en pie. La cabeza del durmiente oscilaba sobre sus hombros y tuvieron que apelar a todas sus fuerzas para mantenerlo en posición erguida. El hombre tenía las quijadas terriblemente contraídas, los ojos en blanco y respiraba como alguien atacado de apoplejía.

—Pero ¿no ves que se está muriendo?—cuchicheó Wedwood, aterrado—. Estoy seguro de que se te ha ido la mano en el narcótico. Debiste tener en cuenta su estado de debilidad.

—¡Bah! No te preocupes. Saldrá de ésta—respondió Cosway que, no obstante, se detuvo a escrutar ansiosamente el rostro del vagabundo—. Vamos adelante, y sobre todo, trata de no perder la cabeza si alguien nos interpela por el camino.

Medio arrastrándole, medio levantándole en peso, condujeron su triste fardo a lo largo del corredor y del patinillo y salieron a la calle, pasando por otra puerta que se abría en la fachada del edificio.

Allí, esmerándose en mantener al hombre que cargaban en una posición lo más natural posible, cruzaron la pequeña esplanada de grava que les separaba de la acera y, sigciendo por unos instantes la avenida silenciosa y desierta, lograron llegar sin dificultad al banco colocado en el malecón, que ahora se hallaba completamente vacío.

Había comenzado a llover de nuevo, y una bruma filamentosa extendíase ahora sobre el fangoso Támesis, de donde subía, de cuando en cuando, un lúgubre toque de sirena.

—Confieso que esto no me dice absolutamente nada—murmuró Wedwood, como asaltado por alguna secreta idea—. Si este pobre diablo se pusiera a charlar . . .

—¡Miedoso!—respondió Cosway en tono desdeñoso—. ¿No sabes que estas gentes no hablan jamás?

*La ocasión hace al ladrón.*—

Diez minutos después de regreso a casa de Cosway, Wedwood, que acababa de encender un nuevo cigarro, le hacía estas reflexiones:

—A grandes males, grandes remedios: no digo lo contrario; pero si quieres saber mi opinión me parece que hemos recurrido a un método muy escabroso.

—No quedaba otro remedio, mi viejo—respondió riendo Cosway, que se había parado frente al fuego—. En todo caso, si ha habido falta, fuiste tú quien la cometió:recuérdalo. En lo que respecta a tu adquisición del célebre y precioso diamante azul de la señora Golsack, sólo tengo felicitaciones para ti, desde luego. Pero te condujiste como un verdadero idiota—ésa es la palabra—al venir a mi casa apenas tres horas después: ha sido una verdadera tontería. Sí, sí: ya sé . . . no sospechan de ti . . . ¡Como que es la primera vez en tu vida que te lanzas a un golpe semejante! Pero yo no estoy en el mismo caso. Desde luego, hasta ahora no han podido sorprenderme, y lo más que pueden decir de mí es que se ha observado mi presencia cada vez que ha desaparecido alguna nueva joya. Esto no impide que me zumben los oídos y que tenga la impresión de que se habla demasiado de mí. En consecuencia, no necesito decirte que el hecho de saber aquí, en mi casa, una

piedra de un precio tan fabuloso como ese frillante, no podía traducirse más que por una sola palabra: *Peligro*, con una gran P mayúscula, flamígera. Desde hace tiempo vengo tratando de borrarle, de pasar inadvertido. Y tú . . . tú . . . escoges ese preciso instante para aparecerte con una joya que haría palidecer de envidia a los ladrones más hábiles de Londres y de cualquier parte. ¡Puedes vanagloriarte de haber logrado un buen botín . . . pero también de haberme metido en un lío!

—¿Y qué querías que hiciera? Era un caso del cual puede decirse como de ningún otro, que “la ocasión hace al ladrón”—respondió el otro profundamente turbado—. Tú conoces mi situación y sabes que estoy entre la espada y la pared. Pues bien: esta noche . . .—o mejor dicho, anoche, porque ya ésta está muy avanzada—me hallaba en el baile que daba la señora Golsack. Esta llevaba su famosa gargantilla con el brillante, pero yo tenía tanta idea de sustraérselo como de robar la columna de Trafalgar. Ahora bien: al cabo de una o dos horas de estar allí, uno de los que bailaban con ella lo hizo tan estúpidamente, que le rompió la cadenilla de oro que sujetaba la gargantilla. La joya cayó al piso y la señora Golsack, recogéndola, subió inmediatamente a dejarla en su cuarto, temerosa de perderla. Poco después, cansado, aburrido, me retiré.

---

---

CHOCOLATE

**CORONA**

*Huésped de honor en  
las mesas elegantes*



Guarde las envolturas de los  
chocolates

“Corona” - “Excelso”  
y «San Bernardo»

∴ EN LA CARRERA 8.a, NUMERO 9-69 ∴

SE LAS CAMBIAN POR DIVERSIDAD DE  
ARTICULOS PARA EL HOGAR



Al salir de la casa, observé que estaban haciéndole reparaciones y que en uno de los costados había un gran andamio. Entonces, la idea de que era aquél un modo fácil de llegar al cuarto de la señora Goldsack, cruzó de pronto por mi mente. Llovía a cántaros y la noche tenía una negrura de tinta. En seguida la tentación fue irresistible. Salté la tapia y, subiendo por el andamio,forcé la ventana del cuarto de la señora Goldsack y me introduje en él. Allí, después de haber violentado dos gavetas interiores de un pequeño escritorio, descubrí al cabo el cofrecito de las joyas y me apoderé de la gargantilla. Todo había ido de lo mejor y yo tenía motivos para sentirme feliz como un rey; pero una vez en casa, me asaltó el miedo. Podrá parecerte extraño; pero tuve entonces más miedo que durante todo el tiempo que estuve operando. Sentí unas ganas locas de verte, de hablarte; sabía que tú tienes más experiencia que yo en estas cosas. ¿No estaba yo enterado de . . . en fin, de lo que acostumbras hacer, y no habías tratado, en varias ocasiones, de decidirme a ayudarte? Ahí tienes cómo fue que se me ocurrió venir a verte, Cosway.

—Espera. ¿Cuánto tiempo había transcurrido desde que diste el golpe hasta que viniste aquí?

—No sé . . . Tres horas, poco más o menos.

—Demasiado tarde, si hubieran advertido el robo en seguida.

—Espero que no. O mejor dicho: tengo todas las razones para creer que no. De otro modo . . . como fui el primero de los invitados que se fue, me habrían seguido y . . .

—Es poco probable. Veamos: ¿qué has hecho con la gargantilla en que estaba engastada la piedra?

—¿Qué he hecho? La arrojé al Támesis. Pero, después de todo, mi viejo, hay algo muy sencillo: desde el momento que te preocupaba tanto tener el brillante en tu casa, no tenías más que decirme que me fuera y que me lo llevara.

¿—Tú?—dijo Cosway en tono irónico, retrepándose en su asiento, con la boca contraída por una risa silenciosa—. Me parece estar viéndote: al llegar la mañana, experimentarías tantos remordimientos, que habrías corrido inmediatamente a devolver lo que te llevaste. No, mi viejo . . . Te reproché el que trajeras el brillante a casa; pero, de todos modos, es un botín magnífico que no podía dejarlo escapar así. Ahora va a ocurrir esto: que la Policía penetrará subrepticamente en mi casa, por lo menos una vez, para efectuar un registro. ¿Y por qué? Sencillamente, porque al tonto de Algy, al salir del baile de la señora Goldsack, no se le ocurrió nada mejor que venir a visitarme.

*Lo inesperado.*—

—Pero ¿cómo podría saberlo la Policía?

—¿Cómo? Tan seguro como uno y uno son dos. Acuérdate de Tredways, de Scotland Yard: te respondió de que no habría tardado en ventear la pista. Le conozco, le he visto trabajar y sé de qué es capaz. ¿Comprendes ahora por qué era necesario que me deshiciera del diamante sin perder un minuto? Admito que he escogido para ello un método arriesgado . . . aunque, a decir verdad, no era nuevo para mí: ya lo usé otra vez . . . un día que había que andar rápido, como hoy.

—Sin embargo, me parece que habría sido fácil encontrar un buen escondite . . .

—¿Fácil? ¿Fácil ocultar un diamante de diez mil libras? Cállate: no sabes lo que dices.

—Ahora va a ser necesario que no perdamos de vista a ese vagabundo, porque de lo contrario . . .

—¿Perdamos? ¡Ah, no, mi viejo! Eso es cosa tuya. En lo que a mí respecta, a partir de este momento, ese diamante a dejado de existir por completo . . . por lo menos en seis meses. Haré más: haré todo lo posible por no pensar en él . . . ¡Tendría miedo de despertar las sospechas de Scotland Yard por telepatía! Pero tú no debes perder de vista a nuestro hombre,

¿me entiendes? Y dentro de una hora a más tardar, debes estar en tu puesto.

—¿Y si fuera a empeñar su levita?

—Te las arreglarás para sustraerle la papelera.

—A ti todo te parece fácil . . . —rezongó Wedwood. Pero, ¿crees francamente que era indispensable decirle tantas tonterías y hacerle creer que le tomábamos por ese imaginario Jimmy Backshaw?

—Querido—se pavoneó Cosway, introduciéndose los pulgares en las sisas del chaleco—, no parece advertir que acabas de gozar del raro privilegio de poder apreciar mi talento de psicólogo. Si me hubiese contentado con ir a buscar a ese tipo; traerlo aquí para hacerle tomar un narcótico y volver a llevarlo al banco en seguida, sin decirle algunas tonterías, como las llamas muy bien, ¿qué impresión crees tú que habría tenido después? La de haber sido atraído a una trampa y haber servido de comparsa en alguna historia turbia, sin duda. Y eso es, precisamente, lo que no quiero, ¿comprendes? Sería demasiado arriesgado: no sabemos hasta dónde podría llegar ni lo que él sería capaz de hacer. Por lo contrario, procediendo como lo he hecho, despertará con la confusa impresión de haber tropezado con algún ricacho que lo llevó a comer a un departamento elegante, y al

abrir los ojos, se quedará asombrado de volverse a ver en el mismo banco y en el mismo lugar que antes. Y entonces, ¿a qué conclusión tendría que llegar fatalmente?

—¡A la de que soñó todo eso, pardiez!—exclamó Wedwood, cuyo rostro se había aclarado de pronto.

—Tú lo has dicho, mi viejo. ¿Estás dispuesto a admitir ahora que mi método tiene algo bueno y que mis cálculos no eran tan malos como creíste? Vamos: dame un cigarro. Desinfectará la atmósfera y no será ningún lujo después de la visita que acabamos de recibir. ¡Palabra que ese tipo debía de estar empapado hasta los huesos! Mira el charco de agua que ha dejado debajo del asiento . . .

—Perdón: no es agua—dijo una voz tranquila detrás de ellos. Es una mezcla de *groog* . . . y narcótico.

.....  
Ambos cómplices se volvieron, estupefactos. Wedwood había pa-

lido hasta los labios, y Cosway, petrificado, permanecía en la misma actitud: con el cigarro a dos dedos de la boca, dilatada en un gesto de estupor.

En el umbral de la puerta abierta, hallábase el visitante de hacía un rato, el vagabundo, que había vuelto como por arte de encantamiento.

Con ademán lento y rotatorio, frotábase las manos, y la expresión de su fisonomía hacía pensar, involuntariamente, en una pantera que se relame por anticipado a la vista de una buena presa.

—¿Te estás preguntando lo que hacía en el banco cuando me trajiste hasta aquí?—se dirigió a Cosway—, ¡Pues no te quitaba ojo, pardiez! Bueno: ahora, muchachos, conozco la historia desde la A hasta la Z, y pueden ustedes creer que no me desagradaba . . .—concluyó en tono burlesco el inspector Tredways, de la Nueva Scotland Yard.

---

## CORDIALIDAD Y CAMARADERIA

La disciplina no excluye la cordialidad y la camaradería. El hecho de que el Jefe y el subalterno se traten cordialmente como dos buenos camaradas, no significa que haya favoritismo ni indisciplina. Ello demuestra, sencillamente, que hay comprensión y cordialidad. El ideal es que todos se sientan compañeros, amigos; pero ello sin alterar el orden a que más atrás me he referido.

(Del "Curso de Etica Profesional", del Sr. Waldo Palma Miranda, Director General de Investigaciones y Vigilancia de Chile.)

# PASATIEMPO

## POLIGRAMA NUMERO 1 (Exclusividad de esta Revista)

La solución acertada de este poligrama da derecho a un premio, en efectivo, de CINCO PESOS. Sólo pueden tomar parte en este concurso los señores agentes de la policía nacional. En caso de varias soluciones correctas, se sorteará el premio entre los que acierten.

a - a - a - a - as - be - ca - ce - dad - egg - ga - gu  
in - ja - jen - ji - jo - kopp - le - ma - man - mi - ni  
no - o - o - - or - pa - paz - ra - ra - - re - si - te  
tel - ti - ti - tum - ul - vi.

### TECNICA DE SOLUCION

Con las sílabas anteriores deben formarse catorce palabras, cuyas primeras letras en lectura, de arriba hacia abajo, y las letras finales en lectura, de abajo hacia arriba, revelan, en una frase, el espíritu cívico de Colombia.

- 
- |   |                            |
|---|----------------------------|
| 1. Pescado.   | 7. Relación amistosa.      |
| 2. Parte del cuerpo.  | 8. Bebida de color verde.  |
| 3. Nombre y apellido de un fabricante alemán, muy conocido en Bogotá. | 9. «Huevo» en inglés.      |
| 4. Apellido.  | 10. Afirmación.            |
| 5. Objeto de servicio doméstico.                                      | 11. Última proposición.    |
| 6. Nombre de mujer.   | 12. Mujer que se casa.     |
|   | 13. Favorece de la lluvia. |
|   | 14. Picante.               |

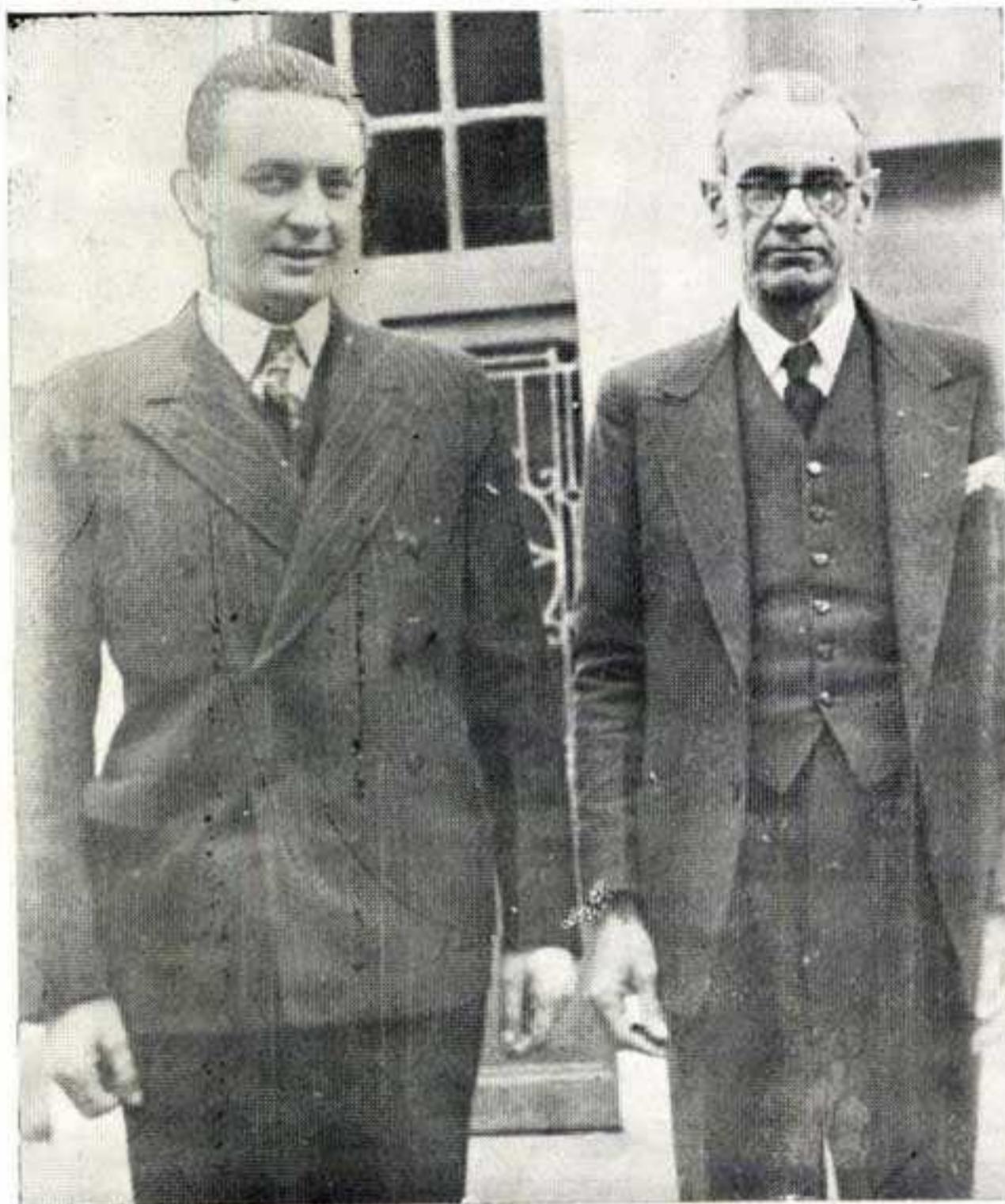
### CUPON No. 1 A -- R. P. N.

**IMPORTANTE:** Para tener derecho al premio, es indispensable acompañar a la respuesta este cupón.

Recórtelo siguiendo las líneas.

# ULTIMA HORA

AVANCE a la edición de septiembre de la  
«REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL»

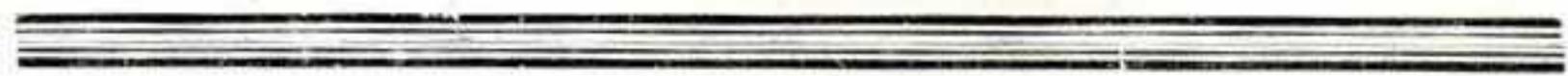


El señor general Alfredo Azuero Arenas, nuevo director de la policía nacional, acompañado de su antecesor, señor doctor Juan Uribe Durán, quien ha pasado a ocupar el alto cargo de secretario del ministerio de gobierno.

El Excmo. señor presidente de la república ha nombrado director de la policía nacional, al señor general don Alfredo Azuero Arenas, distinguido hombre público. En nuestra próxima edición nos ocuparemos de la personalidad del nuevo director y daremos una completa información gráfica del acto de posesión y de reconocimiento del señor general Azuero Arenas.

El doctor Juan Uribe Durán, de gratisima recordación en la policía nacional, pasó a desempeñar la secretaría del ministerio de gobierno.

La «Revista de la Policía nacional», presenta al general Azuero Arenas su atento y respetuoso saludo, y reitera al señor doctor Uribe Durán, director saliente, el testimonio de su admiración y respeto.



**EN SUS MANOS**  
está la vida de su carro

*Consérvela usando invariablemente*  
**EL ACEITE LUBRICANTE**

**Essolube**



# Galería de delincuentes

DEPTO. NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 SECCION POLICIAL  
 Depost. 30-10-1935  
 Clid No. 7976  
 Lta. 4      Altura 1 m. 60 cm.  
 Nació el. 1910-

INDICE DERECHO



Luis Rodríguez González, o Rafael Ramírez González,  
 o Jorge Páez Rodríguez.

Prontuario No 3486 R .T.  
 H. D. No. 6650.

Fórmula dactiloscópica Olóriz:  
 V 2 4 3 3 — V 3 2 4 2  
 e 5 e 21 16      i 5 17 (i) 15

**Nota biográfica.**—El 26 de mayo de 1931 fué reseñado por primera vez, abriéndosele el prontuario citado con motivo de una condena a diez días de reclusión, por ratería.

Los datos biográficos que suministró en esa ocasión, fueron los siguientes: Hijo de Luis Ramírez y Carmen Rodríguez. Nacido en La Mesa, Departamento de Cundinamarca, (Colombia) el año de 1910. Soltero, de

profesión ayudante de camión y analfabeto. Estatura 1 metro, 60 centímetros. Cuerpo delgado, ojos pardos. Aspecto social humilde. Ninguna señal particular.

**Delitos y condenas.**—Ha sido condenado por hurto —que parece ser su especialidad— por ratería y por vagancia, como la mayoría de los delincuentes de esta clase. La última condena que le aparece anotada tiene fecha 30 de octubre de 1935 y fue de 24 meses de confinamiento, como responsable de hurto. Fue dictada por el Juzgado de Prevención de la Policía Nacional.

Exptl. 22-VIII-36  
 Dist. No. 9423  
 Edad 5 talla 1 m. 66 cm.  
 Recid. 1916

INDICE DERECHO



**Agustín Chaparro Cuchigal, o Félix Trujillo, o Luis Trujillo, o Carlos Rojas Rodríguez, o Riaño, o Agustín Chaparro Riaño.**

Prontuario No. 3776 R. H.  
 T. D. No. 1747.

Fórmula dactiloscópica Olóriz:

S 3 3 3 3 — D 2 2 2 2  
 22 3 8 49      20 11 9 5 5

**Nota biográfica.**—Le fue abierto el prontuario delictivo que tiene pendiente, el día 17 de noviembre de 1931, y los datos biográficos que allí le aparecen, fueron suministrados por el interesado, en la forma siguiente: Hijo de Leopoldo Chaparro y Olimpia Cuchigal. Nacido en Paipa, Departamento de Boyacá (Colombia), el año de 1915. Soltero. Profesión, vendedor de helados. Analfabeto. Estatura 1

metro con 63 centímetros. Ojos castaños claros. Aspecto social, humilde. Como señal particular, “un lunar pigmentado en el pómulo derecho a 2½ centímetros del orbicular exterior”.

**Delitos y condenas.**—La especialidad delictiva de este individuo es el hurto, pero últimamente se ha dedicado al contrabando de licores, lo cual le ha merecido cuatro condenas consecutivas que le han sido impuestas por la Inspección Fiscal y el Juzgado 1.º de Rentas de Bogotá, de agosto de 1936 a octubre de 1937. También ha sufrido varias condenas por ultrajes a la Policía.

**APOYEMOS nuestras industrias nacionales:**

A nuestros hombres de trabajo

A nuestro comercio.

Usemos telas nacionales.

Fumemos tabaco nacional,  
 que es el mejor del mundo.

Bogotá, 17 VI-36  
 Dist. No. 9230  
 Etna 5 Talla 1 m. 59. cms.  
 Nació el 1907

INDICE DERECHO



Manuel Sánchez, o Aurelio Sánchez, o Eduardo Gutiérrez, o Luis Eduardo Gutiérrez García, o Luis Eduardo Gutiérrez Leiva.

Prontuario No. 3071 R. H.  
 T. D. No. 64.

Fórmula dactiloscópica Olóriz:

V 2 3 4 3 — D 2 2 4 2  
 e 3 17 i 8 19 12 12 e 9

**Nota biográfica.**—La primera reseña de este individuo data del 29 de febrero de 1924, como vago. En el prontuario que hoy se le lleva aparecen los siguientes datos biográficos: Hijo de Milcíades Gutiérrez y Rosa García. Nacido en Tena, Departamento de Cundinamarca (Colombia), el año de 1907. Soltero. Cantero de pro-

fesión. Sabe leer y escribir. Estatura, 1 metro 59 centímetros. Color moreno. Ojos castaños. Como señal particular le aparece la siguiente anotación: "Rostro barroso".

**Delitos y condenas.**—En el prontuario le aparecen varias condenas por vagancia y ratería, una por estafa, otra por hurto y, por último, una como maleante a tres años de confinamiento y uno de no poder residir en Bogotá. Fue dictada esta providencia el 28 de agosto de 1936 por el Juzgado de Prevención de la Policía Nacional en Bogotá.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA

recuerda a los señores Comandantes, y a los Jefes de Sección, la necesidad de colaborar en esta Revista, a fin de que sea un órgano de actualidad, en el que se reflejen las múltiples labores civiles y militares de la institución. Toda colaboración debe ser enviada a la Dirección general, la que anticipa sus agradecimientos a quienes, al atender esta solicitud, demuestran el interés patriótico que los anima.

Regist. 15 = 1. 1936.  
 Dist. No. 8467  
 Talla 5 Talla 1 m. 58 1/2 cm.  
 Nació el 1917

INDICE DERECHO



**Hipólito Maldonado Palma.**

Prontuario No. 670 R. H.  
 T. D. No. 9260.

Fórmula dactiloscópica Olóriz:

S 2 3 3 3 — D 1 3 4 2  
 15 13 8 13 8    11 p 15 i 7

**Nota biográfica.**—Su primera reseña data del 26 de junio de 1938, con motivo de una condena de dos meses de reclusión, por hurto, que le impuso el Juez 1.º de Policía de Bogotá.

La filiación biográfica que le aparece en el prontuario es como sigue: Hijo de Basilio Maldonado y Concepción Palma. Na-

cido en Tunja, Departamento de Boyacá (Colombia), en el año de 1908. Casado. *Embolador* de profesión. Analfabeto. Estatura (en 1928) 1 metro 58 1/2 centímetros. Cutis blanco, ojos castaños. Aspecto social humilde.

**Delitos y condenas.**—Es un especialista del hurto, delito por el cual ha sido condenado cuatro veces. Ultimamente, el 5 de marzo de 1937, fue condenado a dos años de confinamiento, por ratería. Debe estar cumpliendo esta pena en la actualidad. Se la impuso el Juzgado 1.º de Policía de Bogotá, por Resolución No. 60.

## Revista de la Policía

*Artículo 2.417.*—Se pone en conocimiento de los señores Oficiales y Agentes de la Policía que, a partir del próximo número de la Revista, comenzará a publicarse la Sección "Consultorio Policial", destinado a resolver sus preguntas sobre cualquier punto relacionado con el servicio. La Dirección estudiará detenidamente dichas preguntas a fin de formarse concepto sobre el criterio e interés de quienes hagan uso de esta Sección.



## Lupercio Mendieta Peralta, o Lupercio Peralta Mendieta o Peralta López.

Prontuario No. 914 S. P.  
T. D. No. 3561.

Fórmula dactiloscópica Olóriz:

S 1 1 3 3 — D 1 1 2 2  
3 11 4 4 12 4

**Nota biográfica.**—Data su primera reseña del 23 de marzo de 1932. En esa fecha dio los siguientes datos biográficos: Hijo de Felipe Mendieta y María López. Nacido en Bogotá el 30 de diciembre de 1911. Soltero. —Chofer de profesión—

Sabe leer y escribir. Estatura 1 metro 71 centímetros. Color trigueño, ojos castaños claros. Instrucción regular. Ninguna señal particular útil.

**Delitos y condenas.**—Ha sufrido varias condenas por hurto, y el 4 de marzo de 1938 fue condenado nuevamente como *maleante*, a dos años de confinamiento según Resolución No. 185 del Juzgado 1.º de Policía. Ha sido sindicado también por homicidio y heridas.

## DISCIPLINA:

El oficial que con sincera solicitud y en forma constante y eficaz revela por las necesidades morales y materiales de sus subordinados, que sabe tratar a éstos humanamente ahorrándoles inútiles fatigas; que sabe dirigirles a su tiempo una palabra de estímulo o alabanza; que muestra premura en confortarlos cuando sufren; y que, principalmente, constituye un ejemplo por su irreprochable conducta y por el escrupuloso cumplimiento de sus deberes, consigue fácilmente captarse la estima y la devoción, dos medios valiosísimos para el mantenimiento de la disciplina.

DOCTOR FLORO FLORI

Teniente Coronel de los Carabineros Reales.—(Italia)



no ensaye un zapato  
cualquiera..

*En nuestros almacenes tenemos  
su forma!!!*

**EXIJALA...!!!**

CALZADO

LA

**CORONA**

Agencia exclusiva para la Policía:



Carrera 9a., No. 7-87 - Tel. 60-92

# EXTRANJEROS EXPULSADOS



**Carlos Cairo Gandini**, hijo de Joseph Cairo y de Angela Gandini; nacido en Caselcermegli, provincia de Alejandría (Italia), el 26 de mayo de 1903. Profesión, mecánico y agricultor; viudo, lee y escribe; estatura 1 m. 81 centímetros. COLOR: del cutis, blanco tostado; del cabello, castaño oscuro, liso; de la barba, cast. osc., afeitada; frente ligte. entrante; cejas arqueadas semi unidas; párpados normales, ojos color castaño claro; nariz, dorso recto, base ligte. levantada; boca mediana, labios ligte. gruesos; mentón vertical; orejas grandes; lóbulo separado. Expulsado de Colombia por Resolución número 20 dictada por la Dirección General de la Policía Nacional el 10 de junio de 1936, y aprobada por el Ministerio de Gobierno el 22 del mismo mes, por hallarse comprendido en el aparte a) del artículo 1.º del Decreto 804 de 1936.

**Benjamín Mathews**, hijo de James Mathews y de Susan Mathews; nacido en Granada B. W. I. (Inglaterra), el 15 de julio de 1883. Soltero; profesión, zapatero; religión, católica; lee y escribe; estatura 1 metro 72 centímetros. COLOR: del cutis, negro; del cabello, cano; de la barba, afeitada; frente amplia; cejas escasas; párpados normales; ojos, color pardos; nariz, dorso recto, base regular; boca pequeña, labios delgados; mentón redondo; orejas pequeñas; lóbulo adherido. Expulsado de Colombia por Resolución número 25 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional el 26 de junio de 1936, y aprobada por el Ministerio de Gobierno el 6 de julio del



mismo año, por hallarse comprendido en el aparte i) del artículo 1.º del Decreto 804 de 1936.



**Julio Macera Castro**, hijo de Julio César Macera y de Luzmila Castro; nacido en Chorrillos, provincia de Lima (Perú), el 4 de septiembre de 1907. Estado civil, soltero; profesión, chofer; religión, C. A. R.; lee y escribe; estatura 1 m. 73 centímetros. COLOR: del cutis, moreno pálido: del cabello, castaño liso, abundante; de la barba, castaño liso, abundante, frente ancha, alta; cejas ligte. arqueadas, separadas; ojos color castaño medio, párpados ligte. salientes; nariz, dorso recto delgado, base ligte. saliente, liso; boca mediana, labios delgados; mentón ligte. saliente, liso; orejas grandes, lóbulo separado. Señales particulares: cicatriz debajo del mentón. Expulsado de Colombia por Resolución número 28 de 8 de junio de 1936, dictada por la Dirección General de la Policía Nacional, y aprobada por el Ministerio de Gobierno el 18 del mismo mes. Causal: apartes a), d) y m), artículo 1.º del Decreto 804 de 1936.

**Carl Gustaf Strom o Roberto Brown Mejía**, hijo de Charles Brown y de Felisa Mejía; nacido en Suecia el 1.º de marzo de 1888. Estado civil, soltero; profesión, mecánico; religión ninguna; lee y escribe; estatura 1 m. 85 centímetros. COLOR: del cutis, blanco; del cabello, rubio lacio; barba rasurada; frente alta espaciosa; ojos azul claro, párpados hundidos; nariz, dorso



recto, base horizontal; boca grande, labios delgados; mentón medio saliente; orejas grandes, lóbulo adherido. Señales particulares: le faltan los dientes superiores y uno de los inferiores. En el antebrazo derecho tiene un tatuaje que representa el escudo de Colombia. Expulsado del país por Resolución número 30 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional el 10 de julio de 1936, y aprobada por el Ministerio de Gobierno el 24 del mismo mes, por hallarse comprendido en los casos señalados en los apartes a), e) y j), artículo 1.º del Decreto 804 de 1936.

---



**Abelardo Arias Márquez**, hijo de Serafín Arias y de Julia Márquez; nacido en Lima (Perú), el 8 de noviembre de 1907. Estado civil, soltero; profesión, grumete de barcos; religión, católica; lee y escribe; estatura 1 m. 62 centímetros. COLOR: del cutis, moreno pálido; del cabello, castaño oscuro, liso; de la barba, castaño oscuro; frente ligte. entrante, ancha, alta; ligte. horizontal; ojos color pardo medio, párpados abultados; nariz, dorso recto ligte. inclinado, base levantada; boca mediana, labios ligte. carnosos el superior; mentón ligte. saliente, liso; orejas normales, lóbulo separado. Expulsado de Colombia por Resolución número 15, dictada por la Dirección General de la Policía Nacional el 26 de junio de 1936, y aprobada por el Ministerio de Gobierno el 6 de julio del mismo año, por hallarse comprendido en los apartes a) y d) del artículo 1.º del Decreto 804 de 1936.

---

### **Anotación especial:**

El éxito en la presentación de las últimas entregas de esta revista se debe, en gran parte, al interés especial que ha tomado el señor Ernesto Acero Valenzuela, jefe de los **Talleres Tipográficos de la Penitenciaría Central**, quien con un grupo escogido de penados de este Establecimiento, ha puesto de relieve su pericia en asuntos tipográficos.



En todas partes  
pida

**'Bavaria'**

le servirán la  
mejor cerveza

## CAJA DE PROTECCION SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL

BALANCE EN 31 DE JULIO DE 1938.

## ACTIVO:

EFFECTIVO	....	....	....	....	....	....	....	....	\$ 173.876.56
Caja Colombiana de Ahorros	....	....	....	....	....	....	....	....	\$ 172.684.46
Banco de la República	....	....	....	....	....	....	....	....	1.127.05
Caja Menor	....	....	....	....	....	....	....	....	<u>65.05</u>
CUENTAS POR COBRAR	....	....	....	....	....	....	....	....	7.902.81
Liquidación Nóminas	....	....	....	....	....	....	....	....	2.592 81
Carretera Barbosa-Carare	....	....	....	....	....	....	....	....	\$ 93.54
División Cali	....	....	....	....	....	....	....	....	1.790.66
Carretera Chiquinquirá-	....	....	....	....	....	....	....	....	
Muzo	....	....	....	....	....	....	....	....	1.60
F.C. Girardot Tolima Huila	....	....	....	....	....	....	....	....	37.50
Cajero Nuevo Acueducto	....	....	....	....	....	....	....	....	16.90
Salinas de Cumaral y Upin	....	....	....	....	....	....	....	....	37.44
Salinas de Gachetá	....	....	....	....	....	....	....	....	4.80
Carretera Garzón Florencia	....	....	....	....	....	....	....	....	45.23
Minas de Chivor	....	....	....	....	....	....	....	....	9.88
Cemento Portland	....	....	....	....	....	....	....	....	18.15
Carretera Manizales Rio	....	....	....	....	....	....	....	....	
Magdalena	....	....	....	....	....	....	....	....	169.60
Carret. Capitanejo-Cocuy	....	....	....	....	....	....	....	....	46.55
Colonia de Sumapaz	....	....	....	....	....	....	....	....	32.06
Carretera Cúcuta-Ocaña	....	....	....	....	....	....	....	....	249.55
Cable Aéreo Gamarra-Ocaña	....	....	....	....	....	....	....	....	22.90
ña	....	....	....	....	....	....	....	....	
Salina de Zipaquirá	....	....	....	....	....	....	....	....	17.50
GOBIERNO NACIONAL - INDEMNIZACIONES	....	....	....	....	....	....	....	....	3.060.00
GOBIERNO NACIONAL - ARRENDAMIENTOS	....	....	....	....	....	....	....	....	<u>2.250.00</u>
INVERSIONES	....	....	....	....	....	....	....	....	634.095.55
Bienes Muebles	....	....	....	....	....	....	....	....	1.464.00
Bienes Inmuebles	....	....	....	....	....	....	....	....	<u>632.631.55</u>
Lote de San Cristóbal	....	....	....	....	....	....	....	....	10.630.00
Edificio Calle 10 No. 17-75	....	....	....	....	....	....	....	....	50.574.81
Edifi. Calle 9a Nos. 10-48 y	....	....	....	....	....	....	....	....	
10-60	....	....	....	....	....	....	....	....	51.473.00
Palacio de la Policía	....	....	....	....	....	....	....	....	244.118.90
Finca «El Recreo» - Villavicencio	....	....	....	....	....	....	....	....	8.406.35
Edificio Car. 1ª. N° 19-02	....	....	....	....	....	....	....	....	92.954.58
Finca «Muzú»	....	....	....	....	....	....	....	....	45.469.49
Lotes 1 a 7 de «La Cascajera»	....	....	....	....	....	....	....	....	39.145.42

Casa en Arauca	6.000.00
Lote «El Diamante»	15.180.17
Edificio calle 11 N°. 5.69	<u>66.678.80</u>

ADICIONES Y MEJORAS

13.285.00

Bienes Muebles.....	982.00
Bienes Inmuebles	<u>12.303.00</u>

Escuela General Santan- der.	11.589.48
Casa en Arauca..	536.52
1ª. División	154.00
Palacio Policía....	<u>23.00</u>

GASTOS GENERALES....

172.154.98

Conservación Inmuebles....	7.439.77
Utiles de Escritorio....	179.60
Pensiones Vitalicias..	90.480.55
Auxilios por tiempo de servicio	10.147.37
Auxilios extraordinarios....	4.829.02
Auxilios Póstumos....	21.698.90
Devolución vacantes - vig. anterior	159.03
Devolución licencias vig. anterior	112.94
Devolución multas vig. anterior	14.69
Entierros	1.048.10
Escuela de Investigación Criminal	4.901.43
Revista Policía...	1.683.93
Sueldos y sobresueldos....	1.097.26
Varios..	727.52
Impuestos....	5.573.08
Sueldos de retiro	12.010.75
Sueldos por servicio en otras dependencias....	1.521.01
Devolución sueldos aban- donados	155.49
Devolución Radicaciones abandonadas	360.00
Devolución Descuentos a- bandonados.	<u>14.50</u>

ESCUELA «GRAL. SANTANDER» - Contratos - . . . 142.386.92

Casa «Coleman» S. A. . . . .	18.818.58
Trujillo Gz. y Martínez Cárdenas .	123.568.34

OBRAS MUZU: Escuela «Gral. Santander» Legalizaciones 234.925.87

Contrato «Coleman» S. A. . . . .	137.849.57	
Contrato Trujillo Gz. y Martínez C. . . . .	97.076.30	
DEPOSITOS BANCARIOS . . . . .		22.861.68
RESERVAS PARA IMPUESTOS Y ASEGUROS . . . . .		772.08
INTERESES Y COMISIONES . . . . .		18,295.08
Intereses. . . . .	3.618.83	
Comisiones. . . . .	14.676.25	
T O T A L . . . . \$		<u><u>1.420.556.53</u></u>

P A S I V O

ACREEDORES POR PENSIONES . . . . . \$		1.127.05
CAPITAL . . . . .		879.868.04
Capitalizaciones hasta 1º de julio de 1936 . . . . .	660.269.25	
Capitalizaciones hasta 31 de diciembre de 1936 . . . . .	102.980.99	
Capitalizaciones hasta 31 de diciembre de 1937 . . . . .	115.440.65	
Capitalizaciones hasta 31 de julio de 1938. . . . .	1.177.15	
PRODUCTOS . . . . .		240.583.48
Dos por ciento de sueldos . . . . .	39.904.28	
Multas disciplinarias . . . . .	5.834.10	
Vacantes . . . . .	124.497.29	
Licencias y excusas . . . . .	10.933.71	
Cuotas por defunciones . . . . .	18.651.90	
Multas Judiciales . . . . .	8.000.00	
Multas a extranjeros. . . . .	2.270.00	
Servicios especiales de Policia . . . . .	5.021.00	
Servicios especiales de Detectivismo . . . . .	459.00	
Cédulas extranjeras . . . . .	2.797.00	
Cédulas de Identidad . . . . .	210.00	
Intereses Bancarios . . . . .	2.153.41	
Arrendamientos . . . . .	14.850.00	
Revista de Policia . . . . .	512.40	
Varios . . . . .	19.77	
Sueldos abandonados . . . . .	2.028.80	
Descuentos abandonados . . . . .	397.86	
Depósitos abandonados . . . . .	179.64	
Depósitos garantía prendas abandonadas . . . . .	1.088.30	
OBLIGACIONES BANCARIAS . . . . .		<u>298.977.96</u>
T O T A L . . . . \$		<u><u>1'420.556.53</u></u>

Bogotá, agosto 1º. de 1938.

El Gerente,

AURELIO CAMACHO.

El Cajero General. Encargado,

CARLOS GALINDO USCATEGUI.

El Contador,

LUIS F. ACERO R.

---

MOVIMIENTO DEL EFECTIVO EN EL MES DE  
JULIO DE 1938.

I N G R E S O S:

PRODUCTOS:

Dos por ciento de sueldos . . . . .	5.825.05	
Multas Disciplinarias . . . . .	673.65	
Vacantes . . . . .	23.885.90	
Licencias y Excusas . . . . .	1.677.79	
Cuotas por Defunciones . . . . .	3.152.10	
Multas Judiciales. . . . .	1.375.00	
Multas Extranjeros . . . . .	2.255.00	
Especialidades de Policía . . . . .	1.062.00	
Especialidades de Detectivismo . . . . .	7.50	
Cédulas de Extranjeros . . . . .	1,050.00	
Cédulas de Identidad . . . . .	40.00	
Depósitos de Garantía Prendas Abandonadas . . . . .	239.11	
Sueldos Abandonados . . . . .	238.82	
Revista de Policía . . . . .	68.10	41.550.02

CUENTAS POR COBRAR

Liquidación Nóminas . . . . .	1,219.93	
Arrendamientos . . . . .	550.00	1.769.93

INTERESES BANCARIOS . . . . . 26.12

GASTOS GENERALES - Pensiones 9.00

S U M A . . . . . \$ 43.355.07

E G R E S O S:

ADICIONES Y MEJORAS:

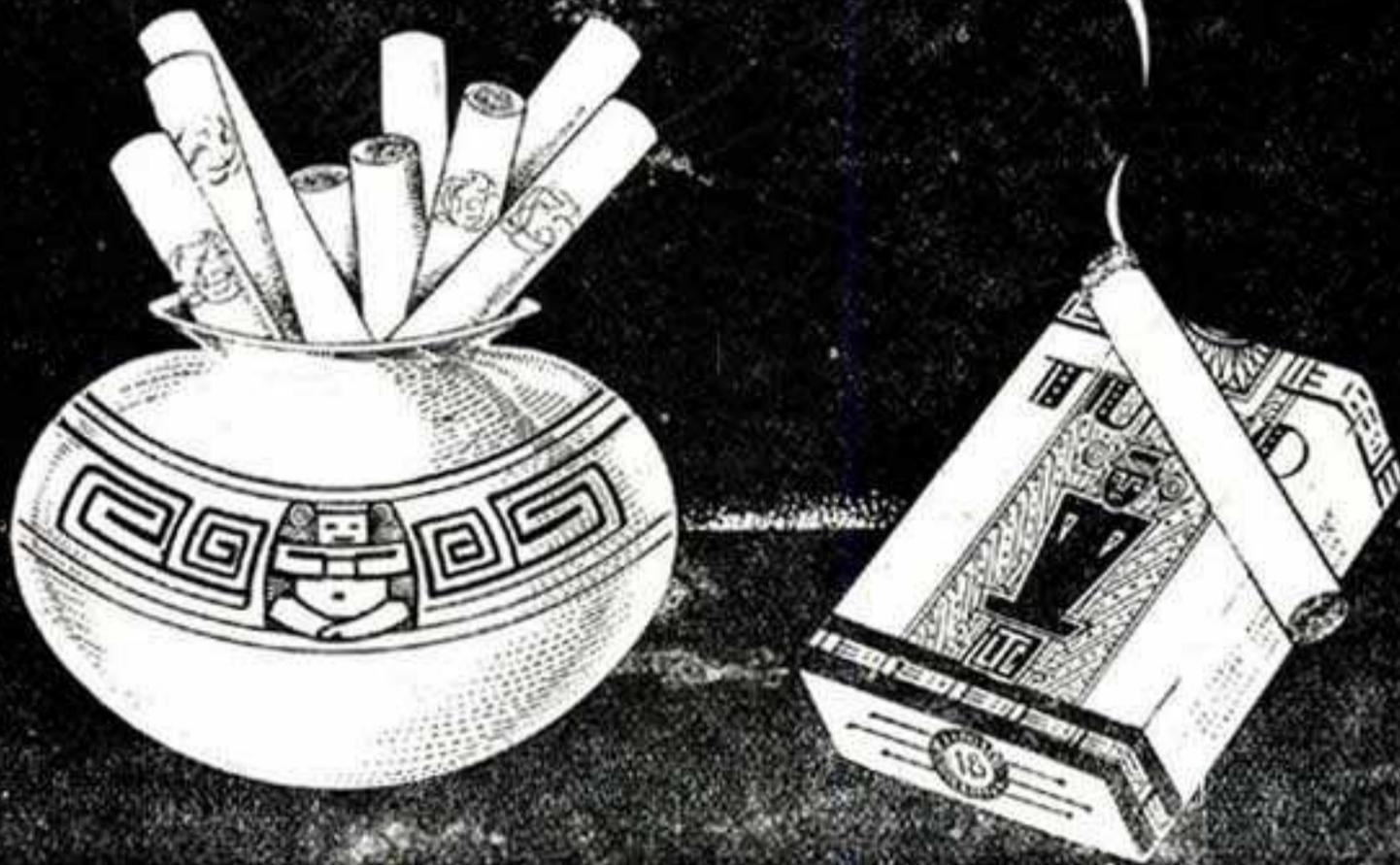
Bienes Muebles . . . . . 262.00

Bienes Inmuebles . . . . .	<u>8.024.28</u>	8.286.28
ESCUELA «GENERAL SANTANDER» Obras «Muzú» . . . . .		45.368.00
GASTOS GENERALES:		
Conservación Inmuebles . . . . .	935.61	
Pensiones Vitalicias . . . . .	13.292.13	
Auxilios por tiempo de servicio . . . . .	3.925.30	
Auxilios Extraordinarios (accidentes) . . . . .	829.36	
Auxilios Póstumos . . . . .	1.281.75	
Devolución vacantes vig. anterior . . . . .	7.21	
Devolución Licencias vig. anterior . . . . .	9.84	
Devolución Multas vig. anterior . . . . .	2.19	
Entierros . . . . .	140.00	
Escuela de Investigación Criminal . . . . .	1.278.20	
Revista de Policía . . . . .	175.65	
Sueldos y Sobre-sueldos . . . . .	578.17	
Varios . . . . .	40.55	
Sueldos de Retiro . . . . .	4.971.01	
Útiles de Escritorio . . . . .	<u>69.00</u>	27.535.97
PRODUCTOS		
Devolución vacantes . . . . .	917.78	
Devolución multas disciplinarias . . . . .	9.50	
Devolución Licencias . . . . .	65.95	
Sueldos abandonados . . . . .	76.59	
Depósitos de Garantía: Pdas. abandonadas . . . . .	<u>5.50</u>	1.075.32
OBLIGACIONES BANCARIAS . . . . .		<u>509.32</u>
S U M A . . . . . \$		82.774.89



# TUNJO

EL CIGARRILLO NUESTRO MAS AGRADABLE



LLEVAN MUCHOS

CHEQUES DENTRO

de las CAJETILLAS



**10** centavos  
la cajetilla

Director General de la Policía Nacional:  
Gral. ALFREDO AZUERO ARENAS

Secretario General:  
Dr. ERNESTO DAZA QUIJANO

Sub-director:  
Tte. CORONEL Dn. OCTAVIO MUTIS

## sumario:

Editorial: «General Alfredo Azuero Arenas, Director General de la Policía Nacional».

Estatutos del Club de la Policía Nacional.

Presidencia de la República: «El Excmo. doctor Santos, Jefe constitucional del Estado y del Ejército, emite dos documentos de trascendencia nacional».

El señor Presidente se dirige al Gobernador Arango.

Divulgación científica: «Estudio de la personalidad humana».

Métodos psicológicos de selección del personal de policía en Europa.

Código Penal: «Comentarios».

Ministerio de Gobierno: «El criterio del gobierno sobre las funciones administrativas».

Reformas penitenciarias.

Revista de Revistas: «Historia de la policía en España».

Carabineros de Chile.

Noticiario gráfico.

El Trofeo: «Carabineros de Chile».

La importancia de la Misión Chilena en la Policía Nacional.

La Policía durante el mes.

Cuento psicológico: «El Fantasma del Castillo».

El Ministerio de Guerra reglamenta el uso de uniformes.

Reglamentación del personal dado de baja en la policía nacional.

Triunfo deportivo de los Carabineros de Chile en EE. UU.

La «Revista de la Policía Nacional» y la voz de un Senador.

El doctor Jorge Ramírez Gaviria se despide de la policía.

Extranjeros expulsados.

Balances de la Caja de Protección Social de la Policía Nacional.

Fe de erratas.

DIRIGE:

D. JOSE RAFAEL VALENCIA

IMPRIME:

TALLERES TIPOGRAFICOS - PENITENCIARIA CENTRAL



no ensaye un zapato  
cualquiera..

*En nuestros almacenes tenemos  
su forma!!!*

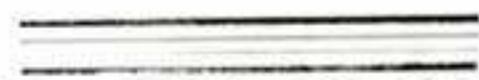
**EXIJALA...!!!**

CALZADO

LA

**CORONA**

Agencia exclusiva para la Policía:



Carrera 9a., No. 7-87 - Tel. 60-92